

Arguelis

Ciudad de Los Toldos ,18 de diciembre de 2023.-

Señores

ARGUELIS CEREALES S.A.

Calle España N° 171 – ciudad de Los Toldos – CP 6015

Argentina

Presente

REF.: Oferta de Adenda al Contrato de Locación de Planta 1/2023.-

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Uds., **ARGUELIS CEREALES S.A.**, a fin de aceptar vuestra propuesta “Oferta de Adenda al Contrato de Locación de Planta 1/2023”, de fecha 18 de Diciembre 2023 propuesta a **CARGILL S.A.C.I.**, recibida el 18 de diciembre 2023.

Sin más, aprovechamos para saludarlos muy atentamente.

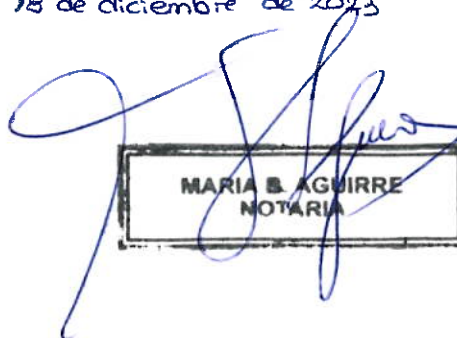
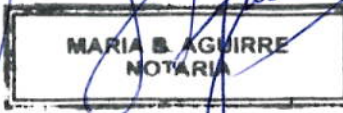
Por **CARGILL S.A.C.I.**

Firma: 

Aclaración:  García Sa. Polia Mariana

Carácter: Apoderado

CERTIFICACIÓN EN SELLO ACTUACIÓN
NOTARIAL N° DAA033121460
Bragado, 18 de diciembre de 2023

Los Toldos, 18 de Diciembre de 2023.

Señores

CARGILL S.A.C.I.

Carlos M. della Paolera 261, piso 12.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Presente

Ref.: Oferta de Adenda al Contrato de Locación de Planta 1/2023

De nuestra mayor consideración:

ARGUELIS CEREALES S.A., representada en este acto por el Sr. Guillermo Marra (DNI N°23.848.957) en su carácter de Presidente, con domicilio en España 171, Ciudad de Los Toldos, Provincia de Buenos Aires (en adelante, la "Locadora") nos dirigimos a ustedes **CARGILL S.A.C.I.** (en adelante, la "Locataria" y junto con la Locadora, las "Partes"), conforme las conversaciones mantenidas, les hacemos llegar esta propuesta de adenda al contrato de locación de planta (en adelante la "Oferta").

La presente Oferta es irrevocable, y estará vigente por el plazo de 30 (treinta) días contados a partir de la recepción de la presente. Todos los términos de la Oferta son esenciales y la misma solamente podrá ser aceptada en su totalidad no pudiendo ser integrada. La Oferta se considerará aceptada en caso que dentro de dicho plazo Uds. comuniquen su aceptación enviando una nota simple de aceptación a la siguiente dirección: España 171, Ciudad de Los Toldos, Provincia de Buenos Aires.

La aceptación comunicada en dichos términos implicará la vigencia de todos los términos y condiciones del acuerdo contenido como **Anexo A** adjunto.

Saludamos a Uds. muy atentamente,

Por el Locador

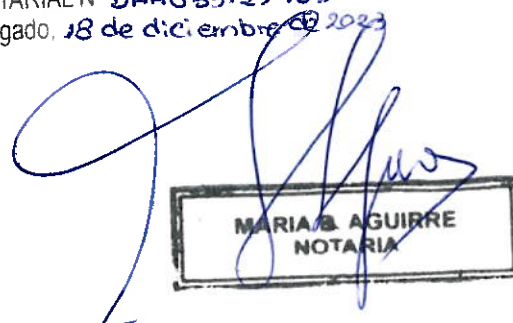



Firma: _____

Aclaración: _____

ARGUELIS CEREALES S.A.
GUILLERMO MARRA
PRESIDENTE

CERTIFICACIÓN EN SELLO ACTUACIÓN
NOTARIAL N° DAA033121453
Bragado, 18 de diciembre 2023

MARIA B. AGUIRRE
NOTARIA

ANEXO A

TERMINOS Y CONDICIONES DEL ACUERDO


CONSIDERANDO:

- (i) Que en fecha 25 de enero de 2021, ARGUELIS CEREALES S.A. (en adelante, la "Locadora") y CARGILL S.A.C.I. (en adelante, la "Locataria" y junto con la Locadora las "Partes" y de manera indistinta la "Parte") celebraron un contrato de locación de planta por medio del cual la Locadora dio en locación a la Locataria una planta de acopio de cereales, oleaginosas y fertilizantes de propiedad de la Locadora, sita en Ruta 65 y Acceso Ex Combatientes de Malvinas, Los Toldos, Partido de General Viamonte, Provincia de Buenos Aires, ubicada en un inmueble cuya superficie total es de veintinueve mil quinientos setenta y nueve metros cuadrados (29.579 m²), incluyendo todo lo en él edificado, plantado y demás adherido al suelo, con una capacidad de acopio de treinta mil doscientas cuarenta y cuatro toneladas métricas (30.244 tn) en base trigo destinadas al almacenaje de cereales y oleaginosas y de mil trescientas dieciocho toneladas métricas (1.318 tn) en base trigo que corresponden a una celda para almacenar fertilizantes, siendo la capacidad total de la Planta de treinta y un mil quinientos sesenta y dos toneladas métricas (31.562 tn), exceptuando un taller que la Locadora destina para mantenimiento de rodados. A su vez, la Locadora dio en locación a la Locataria una fracción de terreno sita en Ruta 65 y Acceso Ex Combatientes de Malvinas, Los Toldos, Partido de General Viamonte, Provincia de Buenos Aires, cuya Nomenclatura Catastral es Circunscripción 1, Sección D, Quinta N°15, con una superficie de treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta y tres metros cuadrados (34.643 m²) para la instalación de silos bolsa (en adelante, el "Contrato")
- (ii) Que de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda del Contrato, la vigencia del mismo vence el 31 de diciembre de 2023.
- (iii) Que es intención de las Partes prorrogar el plazo de vigencia del Contrato.

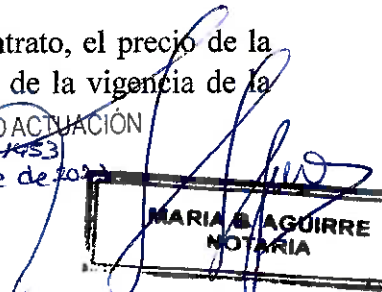
En atención a lo antes mencionado, las Partes acuerdan celebrar la siguiente adenda al Contrato, conforme a las cláusulas desarrolladas a continuación (en adelante, la "Adenda") Los términos utilizados en mayúscula que no estén definidos en la presente Adenda, tendrán el significado otorgado en el Contrato:

PRIMERA: De conformidad con lo establecido en la cláusula segunda del Contrato, las Partes acuerdan prorrogar la vigencia del mismo hasta el 31 de diciembre de 2026 (en adelante, la "Prórroga").

SEGUNDA: En base a lo dispuesto en la cláusula cuarta del Contrato, el precio de la locación se establece en la suma única y total para todo el plazo de la vigencia de la


ARGUELIS CEREALES S.A.
GUILLERMO MARRA
PRESIDENTE

CERTIFICACIÓN EN SELLO ACTUACIÓN
NOTARIAL N° DA 908312753
Bragado, 18 de diciembre de 2023


MARIA B. AGUIRRE
NOTARIA

Prórroga en dólares estadounidenses trescientos treinta mil (USD 330.000) más IVA, los cuales serán pagados en su totalidad por la Locataria de la siguiente manera:

- (i) Por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y 1 de enero de 2025, la Locataria abonará la suma de dólares estadounidenses ciento treinta mil (USD 130.000) en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas.
- (ii) Por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2025 y 31 de diciembre de 2026, la Locataria abonará la suma de dólares estadounidenses doscientos mil (USD 200.000) en veinticuatro (24) cuotas iguales, mensuales y consecutivas.

La Locadora deberá presentar a factura correspondiente en el domicilio de la Planta y los pagos deberán ser efectuados en pesos al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina del día bancario hábil inmediatamente anterior al del efectivo pago.

TERCERA: Durante la Prórroga, estarán a cargo de la Locataria sin derecho a reembolso alguno, todas las Reparaciones y gastos de conservación que sean necesarios para mantener la Planta y sus instalaciones en el mismo estado de uso y conservación en que las recibe, salvo el deterioro que el normal uso y el desgaste del transcurso del tiempo produzcan. La Locataria podrá introducir las mejoras que estime conveniente, incluyendo, pero no limitando aquellas establecidas en el Anexo I de la presente Adenda, sin necesidad de autorización alguna de la Locadora, siempre que las mismas no alteren el destino de la Planta. Finalizada la vigencia de la Prórroga, tales mejoras serán de propiedad de la Locadora, salvo que las mismas pudieran ser retiradas sin causar daño alguno a las instalaciones y sin alterar el normal funcionamiento y operatividad de la Planta. Asimismo, la Locadora se compromete a prestar colaboración y suscribir la documentación que la Locataria le requiera a efectos de obtener las autorizaciones y/o habilitaciones que resulten obligatorias para la utilización y/o puesta en marcha de tales mejoras.

CUARTA: La Locadora declara y garantiza a la Locataria que, respecto del inmueble en el cual se encuentra ubicada la planta anteriormente descrita y del terreno dado en locación con destino a la instalación de silo bolsas, tiene título válido, perfecto y exclusivo, encontrándose dichos inmuebles libres de todo gravamen vigente (entendiéndose por tal hipotecas, prendas, usufructos, servidumbres, derechos reales de garantía, órdenes judiciales o administrativas de embargos, inhibiciones, gravámenes, cargas, derechos contractuales de terceros, fideicomisos, opciones y restricciones de cualquier naturaleza al uso y/o disposición de un bien a favor de terceras personas, sean estas jurídicas o físicas) que afecten la propiedad y libres de ocupantes. Asimismo, la Locadora se obliga a (i) mantener el estado de los mencionados inmuebles durante la Prórroga; y (ii) mantener indemne e indemnizar a la Locataria ante cualquier reclamo que pudiese recibir y/o daño y/o perjuicio que pudiese sufrir relacionado con la declaración incluida en la presente cláusula.

QUINTA: La presente Adenda integrará el Contrato, y se mantendrán vigentes todos los términos y condiciones del Contrato que no hayan sido expresamente modificados por la presente.

SEXTA: Cualquier controversia que surja con motivo de la interpretación o ejecución de la presente Adenda que no pudiera ser resuelta amigablemente por las Partes, será sometida a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando ambas Partes a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

ANEXO I

MEJORAS Y REPARACIONES

- Cortinas de descarga en volcables planta 1 y planta 2
- Pintura de techos silo 5 y 6
- Pintura de celda
- Cambio de cadena redler 503 y 504

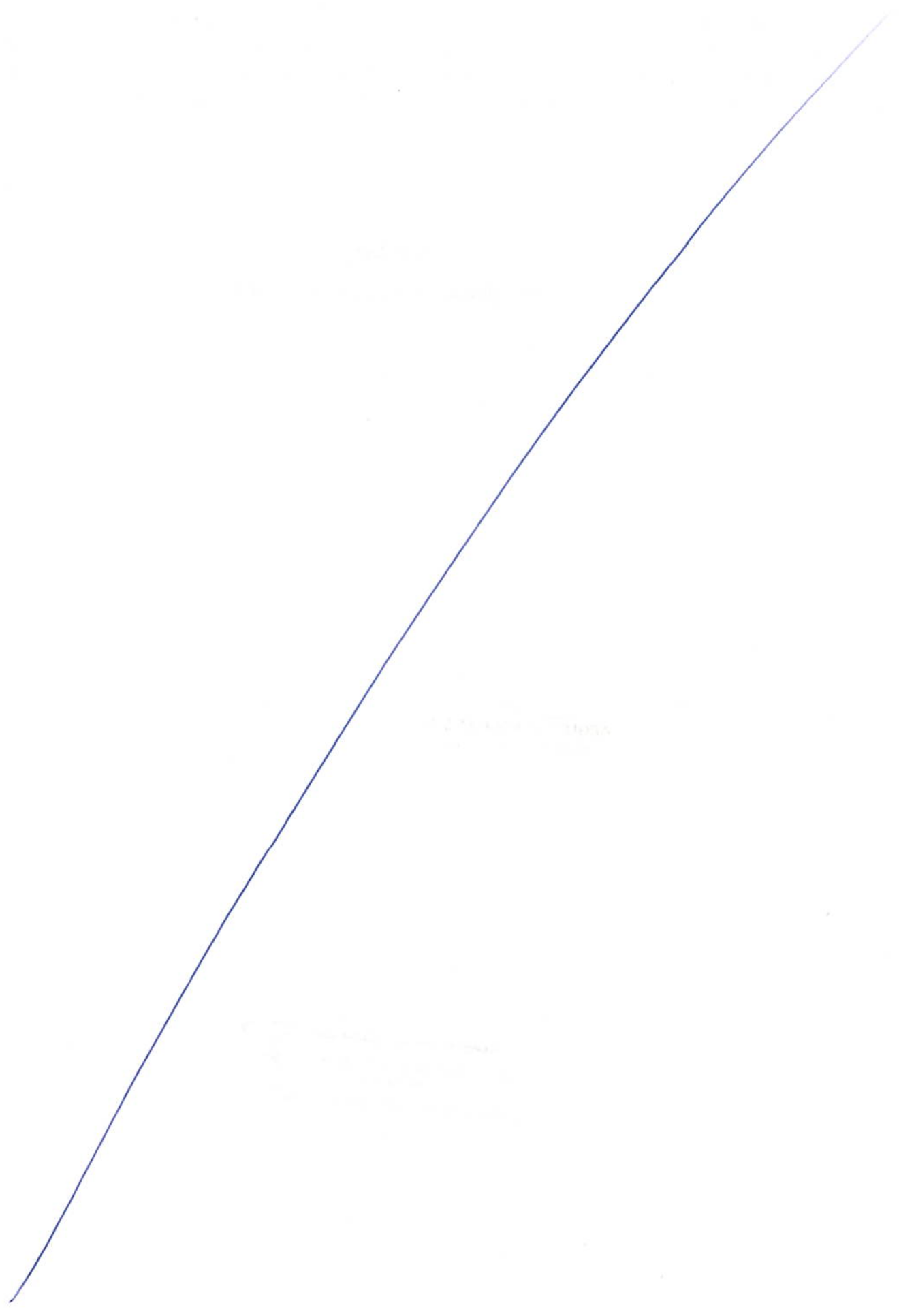


ARGUELIS CERELES S.A.
GUILLERMO MARRA
PRESIDENTE

CERTIFICACIÓN EN SELLO ACTUACIÓN
NOTARIAL N° DAA033121453
Bragado, 18 de diciembre de 2023



MARIA B. AGUIRRE
NOTARIA



Ciudad de Los Toldos ,18 de diciembre de 2023.-

Señores

ARGUELIS CEREALES S.A.

Calle España N° 171 – ciudad de Los Toldos – CP 6015

Argentina

Presente

REF.: Oferta de Adenda al Contrato de Locación de Planta 1/2023.-

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Uds., **ARGUELIS CEREALES S.A.**, a fin de aceptar vuestra propuesta “Oferta de Adenda al Contrato de Locación de Planta 1/2023”, de fecha 18 de Diciembre 2023 propuesta a **CARGILL S.A.C.I.**, recibida el 18 de diciembre 2023.

Sin más, aprovechamos para saludarlos muy atentamente.

Por **CARGILL S.A.C.I.**

Firma: [Firma manuscrita]

Aclaración: [Firma manuscrita] [Firma manuscrita]

Carácter: Apoderado

CERTIFICACIÓN EN SELLO ACTUACIÓN
NOTARIAL N° 2AA033 12/460
Bragado, 18 de diciembre de 2023

[Firma manuscrita]
MARIA B. AGUIRRE
NOTARIA

MARIA R. J.
NOTA



DAA033121460



**CERTIFICACION NOTARIAL
DE FIRMAS E IMPRESIONES DIGITALES**

Decreto-Ley 9020 - Art. 172 - Inc. 4

Libro de Requerimientos N° CUARENTA Y SEIS Acta N° 361 Folio N° 361, María Beatriz AGUIRRE en mi carácter de Notaria Titular del Registro número ONCE del Partido de Bragado, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, CERTIFICO que la firma que obra en el documento que antecede, es auténtica y fue puesta en mi presencia, con fecha 18 de diciembre, de 2023, por la siguiente persona de mi conocimiento en los términos del artículo 306 inciso b) del Código Civil y Comercial de la Nación: GARCÍA SEGOVIA, Mariana, D.N.I. N° 28.821.09, argentina, mayor de edad; INTERVIENE en nombre, representación y en su carácter de Apoderada de "CARGILL SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", C.U.I.T. 30-50679216-5, acreditando facultades suficientes para este acto con Poder Especial (Categoría K), resulta de la Escritura número 1342 de fecha 14 de julio de 2017, pasada al folio 7968 del Protocolo año 2017, otorgado por ante el notario Juan Pablo Lazarús del Castillo, adscripto del Registro Notarial N° 15 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina; que en original y debidamente legalizado tengo a la vista para este acto, doy fe. Manifestando la apoderada que el mencionado poder se encuentra plenamente vigente en todas sus partes, sin haber sido revocado ni limitado de manera alguna antes de la fecha. Se certifica: Aceptación de Oferta de Adenda al contrato de Locación de Planta 1/2023. Se deja constancia que el documento donde está inserta la firma que se certifica tiene lugar de creación en la ciudad de Los Toldos. Bragado, 18 de diciembre de 2023. CONSTE.


MARIA B. AGUIRRE
NOTARIA

AGUIRRE

Arguelis

Los Toldos, 18 de Diciembre de 2023.

Señores

CARGILL S.A.C.I.

Carlos M. della Paolera 261, piso 12.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Presente

Ref.: Oferta de Adenda al Contrato de Locación de Planta 1/2023

De nuestra mayor consideración:

ARGUELIS CEREALES S.A., representada en este acto por el Sr. Guillermo Marra (DNI N°23.848.957) en su carácter de Presidente, con domicilio en España 171, Ciudad de Los Toldos, Provincia de Buenos Aires (en adelante, la "Locadora") nos dirigimos a ustedes **CARGILL S.A.C.I.** (en adelante, la "Locataria" y junto con la Locadora, las "Partes), conforme las conversaciones mantenidas, les hacemos llegar esta propuesta de adenda al contrato de locación de planta (en adelante la "Oferta").

La presente Oferta es irrevocable, y estará vigente por el plazo de 30 (treinta) días contados a partir de la recepción de la presente. Todos los términos de la Oferta son esenciales y la misma solamente podrá ser aceptada en su totalidad no pudiendo ser integrada. La Oferta se considerará aceptada en caso que dentro de dicho plazo Uds. comuniquen su aceptación enviando una nota simple de aceptación a la siguiente dirección: España 171, Ciudad de Los Toldos, Provincia de Buenos Aires.

La aceptación comunicada en dichos términos implicará la vigencia de todos los términos y condiciones del acuerdo contenido como Anexo A adjunto.

Saludamos a Uds. muy atentamente,

Por el Locador



Firma: _____
Aclaración: _____

ARGUELIS CEREALES S.A.
GUILLERMO MARRA
PRESIDENTE

CERTIFICACIÓN EN SELLO ACTUACIÓN
NOTARIAL N° **DAA 033121453**
Bragado, **18 de diciembre de 2023**




MARIA B. AGUIRRE
NOTARIA

ANEXO A

TERMINOS Y CONDICIONES DEL ACUERDO

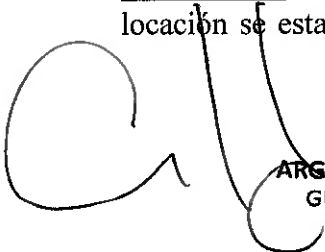
CONSIDERANDO:

- (i) Que en fecha 25 de enero de 2021, ARGUELIS CEREALES S.A. (en adelante, la "Locadora") y CARGILL S.A.C.I. (en adelante, la "Locataria" y junto con la Locadora las "Partes" y de manera indistinta la "Parte") celebraron un contrato de locación de planta por medio del cual la Locadora dio en locación a la Locataria una planta de acopio de cereales, oleaginosas y fertilizantes de propiedad de la Locadora, sita en Ruta 65 y Acceso Ex Combatientes de Malvinas, Los Toldos, Partido de General Viamonte, Provincia de Buenos Aires, ubicada en un inmueble cuya superficie total es de veintinueve mil quinientos setenta y nueve metros cuadrados (29.579 m²), incluyendo todo lo en él edificado, plantado y demás adherido al suelo, con una capacidad de acopio de treinta mil doscientas cuarenta y cuatro toneladas métricas (30.244 tn) en base trigo destinadas al almacenaje de cereales y oleaginosas y de mil trescientas dieciocho toneladas métricas (1.318 tn) en base trigo que corresponden a una celda para almacenar fertilizantes, siendo la capacidad total de la Planta de treinta y un mil quinientos sesenta y dos toneladas métricas (31.562 tn), exceptuando un taller que la Locadora destina para mantenimiento de rodados. A su vez, la Locadora dio en locación a la Locataria una fracción de terreno sita en Ruta 65 y Acceso Ex Combatientes de Malvinas, Los Toldos, Partido de General Viamonte, Provincia de Buenos Aires, cuya Nomenclatura Catastral es Circunscripción 1, Sección D, Quinta N°15, con una superficie de treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta y tres metros cuadrados (34.643 m²) para la instalación de silos bolsa (en adelante, el "Contrato")
- (ii) Que de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda del Contrato, la vigencia del mismo vence el 31 de diciembre de 2023.
- (iii) Que es intención de las Partes prorrogar el plazo de vigencia del Contrato.

En atención a lo antes mencionado, las Partes acuerdan celebrar la siguiente adenda al Contrato, conforme a las cláusulas desarrolladas a continuación (en adelante, la "Adenda") Los términos utilizados en mayúscula que no estén definidos en la presente Adenda, tendrán el significado otorgado en el Contrato:

PRIMERA: De conformidad con lo establecido en la cláusula segunda del Contrato, las Partes acuerdan prorrogar la vigencia del mismo hasta el 31 de diciembre de 2026 (en adelante, la "Prórroga").

SEGUNDA: En base a lo dispuesto en la cláusula cuarta del Contrato, el precio de la locación se establece en la suma única y total para todo el plazo de la vigencia de la


ARGUELIS CEREALES S.A.
GUILLERMO MARRA
PRESIDENTE

CERTIFICACIÓN EN SELLO ACTUACIÓN
NOTARIAL N° DA0033121455
Bragado, 18 de diciembre de 2023


MARIA E. AGUIRRE
NOTARIA

Prórroga en dólares estadounidenses trescientos treinta mil (USD 330.000) más IVA, los cuales serán pagados en su totalidad por la Locataria de la siguiente manera:

- (i) Por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y 1 de enero de 2025, la Locataria abonará la suma de dólares estadounidenses ciento treinta mil (USD 130.000) en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas.
- (ii) Por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2025 y 31 de diciembre de 2026, la Locataria abonará la suma de dólares estadounidenses doscientos mil (USD 200.000) en veinticuatro (24) cuotas iguales, mensuales y consecutivas.

La Locadora deberá presentar a factura correspondiente en el domicilio de la Planta y los pagos deberán ser efectuados en pesos al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina del día bancario hábil inmediatamente anterior al del efectivo pago.

TERCERA: Durante la Prórroga, estarán a cargo de la Locataria sin derecho a reembolso alguno, todas las Reparaciones y gastos de conservación que sean necesarios para mantener la Planta y sus instalaciones en el mismo estado de uso y conservación en que las recibe, salvo el deterioro que el normal uso y el desgaste del transcurso del tiempo produzcan. La Locataria podrá introducir las mejoras que estime conveniente, incluyendo, pero no limitando aquellas establecidas en el Anexo I de la presente Adenda, sin necesidad de autorización alguna de la Locadora, siempre que las mismas no alteren el destino de la Planta. Finalizada la vigencia de la Prórroga, tales mejoras serán de propiedad de la Locadora, salvo que las mismas pudieran ser retiradas sin causar daño alguno a las instalaciones y sin alterar el normal funcionamiento y operatividad de la Planta. Asimismo, la Locadora se compromete a prestar colaboración y suscribir la documentación que la Locataria le requiera a efectos de obtener las autorizaciones y/o habilitaciones que resulten obligatorias para la utilización y/o puesta en marcha de tales mejoras.

CUARTA: La Locadora declara y garantiza a la Locataria que, respecto del inmueble en el cual se encuentra ubicada la planta anteriormente descrita y del terreno dado en locación con destino a la instalación de silo bolsas, tiene título válido, perfecto y exclusivo, encontrándose dichos inmuebles libres de todo gravamen vigente (entendiéndose por tal hipotecas, prendas, usufructos, servidumbres, derechos reales de garantía, órdenes judiciales o administrativas de embargos, inhibiciones, gravámenes, cargas, derechos contractuales de terceros, fideicomisos, opciones y restricciones de cualquier naturaleza al uso y/o disposición de un bien a favor de terceras personas, sean estas jurídicas o físicas) que afecten la propiedad y libres de ocupantes. Asimismo, la Locadora se obliga a (i) mantener el estado de los mencionados inmuebles durante la Prórroga; y (ii) mantener indemne e indemnizar a la Locataria ante cualquier reclamo que pudiese recibir y/o daño y/o perjuicio que pudiese sufrir relacionado con la declaración incluida en la presente cláusula.

QUINTA: La presente Adenda integrará el Contrato, y se mantendrán vigentes todos los términos y condiciones del Contrato que no hayan sido expresamente modificados por la presente.

SEXTA: Cualquier controversia que surja con motivo de la interpretación o ejecución de la presente Adenda que no pudiera ser resuelta amigablemente por las Partes, será sometida a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando ambas Partes a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

ANEXO I

MEJORAS Y REPARACIONES

- Cortinas de descarga en volcables planta 1 y planta 2
- Pintura de techos silo 5 y 6
- Pintura de celda
- Cambio de cadena redler 503 y 504



**ARGUELIS CEREALES S.A.
GUILLERMO MARRA
PRESIDENTE**

CERTIFICACIÓN EN SELLO ACTUACIÓN
NOTARIAL N° **DA9033/21453**
Bragado, 18 de diciembre de 2023



**MARIA B. AGUIRRE
NOTARIA**

MARIA S
nr.

PRODOTTORE
SOCIETA' S.p.A.
S. MARIA S.

PRODOTTORE
SOCIETA' S.p.A.
S. MARIA S.



DAA033121453



**CERTIFICACION NOTARIAL
DE FIRMAS E IMPRESIONES DIGITALES**

Decreto-Ley 9020 - Art. 172 - Inc. 4

1
2
3 **Libro de Requerimientos N° CUARENTA Y SEIS Acta N° 354 Folio N°**
4 **354, María Beatriz AGUIRRE en mi carácter de Notaria Titular del Regis-**
5 **tro número ONCE del Partido de Bragado, Provincia de Buenos Aire, CER-**
6 **TIFICO que la firma que obra en el documento que antecede, es auténtica**
7 **y fue puesta en mi presencia, con fecha 18 de diciembre de 2023, por la si-**
8 **guiente persona de mi conocimiento en los términos del artículo 306 inciso b)**
9 **del Código Civil y Comercial de la Nación: MARRA, Guillermo Omar, D.N.I. N°**
10 **23.848.957, argentino, INTERVIENE en nombre, representación y en su carácter de Presi-**
11 **dente, de la sociedad denominada "ARGUELIS CEREALES S.A.", CUIT 30-60044462-6,**
12 **con sede social y domicilio fiscal en calle España número 171 de la ciudad de Los Toldos,**
13 **Provincia de Buenos Aires, acreditando facultades suficientes para este acto conforme: a)**
14 **Estatuto Social de fecha 09 de marzo de 1984, otorgado por Escritura número 117, pasada al**
15 **folio 320, por ante el Juan Pablo Bunge, quien fuera adscripto del Registro Notarial N° 365**
16 **de Capital Federal; inscripto en la Insepcción General de Justicia con fecha 03 de abril de**
17 **1984 bajo el número 1920 del Libro 99, Tomo A, de Sociedades Anónimas; b) Acta de**
18 **Asamblea de fecha 29 de abril de 2022 de designación y aceptación de cargos, que luce al**
19 **folio 81 del Libro de Actas de Asambleas N° 1 debidamente rubricado. Todo lo relacionado**
20 **que en original tengo a la vista, doy fe. Se certifica: Oferta de Adenda al contrato de Loca-**
21 **ción de Planta 1/2023, Anexo A y Anexo I. Se deja constancia que el documento donde está**
22 **inserta la firma que se certifica tiene lugar de creación en Los Toldos. Bragado, 18 de di-**
23 **ciembre de 2023. CONSTE.**



24
25

MARIA B. AGUIRRE
NOTARIA



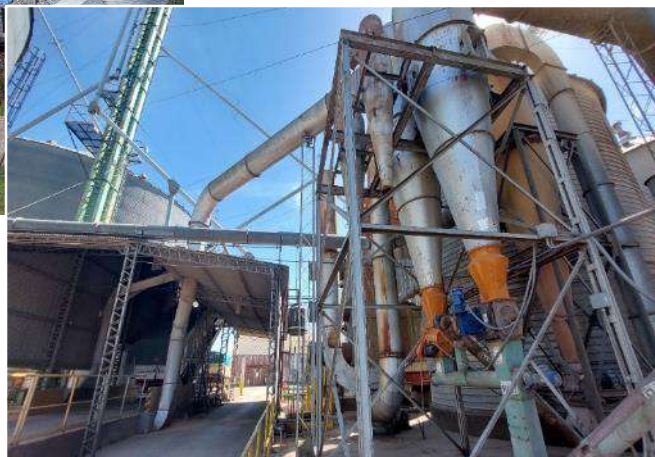
Cliete. Cargill S.A.C.I

Ubicación. Los Toldos - Provincia de Buenos Aires

Fecha. 05 de enero de 2024

Informe. AAA 003-24 ELT



Auditoría Ambiental de Adecuación Expediente N° 4053-19/07



Scudelati & Asociados



Asesores

Lic. MARIA LAURA MUÑOZ
RUP - 003436
OPDS

	Auditoría Ambiental de Adecuación Cargill S.A.C.I. – Planta de Acopio / Elevador Los Toldos	
Cliente. Cargill S.A.C.I.		AAA 003-24 ELT
Autor. Scudelati & Asociados S.A.		www.scudelati.com.ar

ÍNDICE

1 RESUMEN EJECUTIVO	4
2 PROFESIONAL HABILITADO	5
3 DATOS GENERALES	6
4 DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	7
4.1 ACTIVIDADES DESARROLLADAS	7
4.2 EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA ASOCIADOS A LA ACTIVIDAD	15
4.3 ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLES.....	16
4.4 ESTACIONALIDAD DE LA ACTIVIDAD Y TIPO DE GRANOS.....	17
4.5 USO DE AGROQUÍMICOS	18
4.6 CONTROL DE VECTORES.....	18
4.7 GESTIÓN DE RESIDUOS	18
4.8 EFLUENTES GASEOSOS	21
4.9 RIESGOS DE LA ACTIVIDAD	21
5 REQUISITOS MÍNIMOS DE FUNCIONAMIENTO	23
5.1 PLAYA DE ESTACIONAMIENTO DE CAMIONES	23
5.2 SECADORA DE GRANOS.....	23
5.3 SISTEMAS DE VENTILACIÓN Y TRANSPORTE DE GRANOS	23
5.4 ZONA DE CARGA/DESCARGA DE GRANOS	23
5.5 LIMPIEZA DE POLVO EN LAS INSTALACIONES	23
5.6 MANIPULACIÓN DE AGROQUÍMICOS	24
5.7 RUIDOS MOLESTOS AL VECINDARIO.....	24
5.8 EMISIONES GASEOSAS.....	24
6 IMPACTOS AMBIENTALES.....	25
6.1 MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE LOS IMPACTOS	26
7 SEGUIMIENTO AMBIENTAL	30
8 MARCO LEGAL.....	31
8.1 LEYES NACIONALES.....	31

	Auditoría Ambiental de Adecuación Cargill S.A.C.I. – Planta de Acopio / Elevador Los Toldos	
Cliente. Cargill S.A.C.I.		AAA 003-24 ELT
Autor. Scudelati & Asociados S.A.		www.scudelati.com.ar

8.2 LEYES PROVINCIALES 33

9 SITIOS CONSULTADOS..... 35



ANEXO 1 – PLANO DE PLANTA

ANEXO 2 – MONITOREO DE CALIDAD DE AIRE Y RUIDO 2023

ANEXO 3 – CONTROL DE PLAGAS

ANEXO 4 – ESTUDIO DE CARGA DE FUEGO

ANEXO 5 – HABILITACIÓN TANQUES GASOIL

	Auditoría Ambiental de Adecuación Cargill S.A.C.I. – Planta de Acopio / Elevador Los Toldos	
Cliente. Cargill S.A.C.I.		AAA 003-24 ELT
Autor. Scudelati & Asociados S.A.		www.scudelati.com.ar

1 RESUMEN EJECUTIVO

Se presenta la siguiente **Auditoría Ambiental** (AA) de acuerdo con lo establecido en la Ley Provincial N° 12.605 y su Decreto Reglamentario N° 96/07, de las instalaciones correspondientes a la **Planta de Acopio/ elevador de granos y subproductos** de la firma **Cargill S.A.C.I.** ubicada en la localidad de Los Toldos, Partido de General Viamonte, Provincia de Buenos Aires, con el objetivo de actualizar el expediente en curso **N° 4053-19/07**.



Como fue informado oportunamente la actividad principal desarrollada por la empresa es la recepción y almacenaje de granos, así como la comercialización de insumos para el sector agrícola

El presente trabajo analiza cada una de las actividades de la planta a los efectos de definir y evaluar los posibles impactos ambientales provocados por cada una de ellas.

La metodología utilizada para el abordaje de esta **Auditoría Ambiental** inicia con la caracterización del entorno en el cual se desarrollan las operaciones de la planta mediante el relevamiento de campo y la recopilación de datos técnicos suministrados por la firma **Cargill S.A.C.I.**



En equipo se procedió a identificar los impactos que produce cada acción sobre cada factor del medio, determinando el grado en que los mismos son afectados.

La presente Auditoría permitirá a la Empresa contar con una herramienta útil para la toma de decisiones con el objetivo de colaborar en la mejora continua de la Calidad de Vida del entorno en el que desarrolla sus actividades.

	Auditoría Ambiental de Adecuación Cargill S.A.C.I. – Planta de Acopio / Elevador Los Toldos	
Cliente. Cargill S.A.C.I.		AAA 003-24 ELT
Autor. Scudelati & Asociados S.A.		www.scudelati.com.ar

2 PROFESIONAL HABILITADO

La presente Auditoría fue realizada por la Licenciada en Ciencias Biológicas María Laura Muñoz Cadenas (Registro Único de Profesionales del Ambiente del Ministerio de Ambiente Nº RUP - 000436), quien lideró al equipo de profesionales de Scudelati & Asociados S.A. que actuaron y/o colaboraron con el desarrollo de la presente.

	Auditoría Ambiental de Adecuación Cargill S.A.C.I. – Planta de Acopio / Elevador Los Toldos	
Cliente. Cargill S.A.C.I.		AAA 003-24 ELT
Autor. Scudelati & Asociados S.A.		www.scudelati.com.ar

3 DATOS GENERALES

Razón Social. Cargill S.A.C.I.

CUIT. 30-50679216-5

Domicilio legal. Av. N.L. Alem 928 C.A.B.A.

Planta. Los Toldos

Responsable de Planta. Kevin García

Domicilio de Planta. Acceso Ex Combatientes de Malvinas, RN N° 226, km 488

Localidad. General Viamonte



Partido. General Viamonte

Provincia. Buenos Aires

CP. 6015

Teléfono/Fax. 2344-410087

E-mail. Kevin_Garcia@cargill.com

	Auditoría Ambiental de Adecuación Cargill S.A.C.I. – Planta de Acopio / Elevador Los Toldos	
Cliente. Cargill S.A.C.I.		AAA 003-24 ELT
Autor. Scudelati & Asociados S.A.		www.scudelati.com.ar

4 DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

4.1 ACTIVIDADES DESARROLLADAS

La actividad principal desarrollada por la empresa es la recepción y almacenaje de granos y subproductos de granos.

4.1.1 CARACTERÍSTICAS

Superficies

Total del predio: 3 hectáreas.

Cubierta: 3.500 m²

Se adjunta en el Anexo 1 el plano de la planta.

Capacidad de Acopio. La Planta posee una capacidad de acopio **30.840 toneladas** de cereal distribuidas en 22 silos y 1 celda, de la siguiente manera:

Tipo de almacenamiento	Capacidad (toneladas)
4 silos	500
4 silos	2.500
2 silos	5.000
2 silos	1.000
4 silos	120
6 silos	60
1 celda	6.000
Total	30.840

Tabla 1. Distribución del almacenamiento de granos.

Además, cuenta con una celda para fertilizantes con una capacidad de **1.318 toneladas**.

Potencia instalada. 1056 HP.

Personal Empleado. La actividad ocupa actualmente a 14 empleados permanentes y 1 temporal.

4.1.2 DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO DE LA EMPRESA

En la siguiente imagen satelital se observa la ubicación de la Planta y la colindancia con las actividades que se desarrollan en la zona. El acceso a las instalaciones puede

hacerse a través de la Ruta Provincial N°65 y por el Acceso Ex Combatientes de Malvinas.



Imagen 1. Colindancia del predio.

Referencia	Descripción
1	Vivienda
2	Empresa de producción
3	Estación de Servicio
4	Taller Mecánico
5	Fábrica abandonada

Tabla 2. Referencias.

4.1.3 PROCESO PRODUCTIVO

Ingreso a Planta. La planta cuenta con un sector de ingreso para vehículos livianos y camiones.



	Auditoría Ambiental de Adecuación Cargill S.A.C.I. – Planta de Acopio / Elevador Los Toldos	
Cliente. Cargill S.A.C.I.	AAA 003-24 ELT	
Autor. Scudelati & Asociados S.A.	www.scudelati.com.ar	



Imagen 2. Vista del portón de ingreso de camiones y vehículos livianos.

Pesada. Los camiones son conducidos a la balanza donde se le controla el peso bruto, y se realizan los trámites administrativos relacionadas con la posterior descarga del camión. El calado y control de calidad de la mercadería se realiza a un costado de la balanza.



Imagen 3. Balanza y calado.



	Auditoría Ambiental de Adecuación Cargill S.A.C.I. – Planta de Acopio / Elevador Los Toldos	
Cliente. Cargill S.A.C.I.	AAA 003-24 ELT	
Autor. Scudelati & Asociados S.A.	www.scudelati.com.ar	



Imagen 4. Oficinas administrativas.

Estacionamiento en Playa de Camiones. Una vez realizado el control de calidad y peso, los camiones se dirigen a la Playa de Camiones ubicada dentro del predio, donde aguardan el llamado a descargar en silos. Además, la planta cuenta con una playa de estacionamiento de menores dimensiones, exclusiva para automóviles particulares.



Imagen 5. Playa de Estacionamiento de camiones.



	Auditoría Ambiental de Adecuación Cargill S.A.C.I. – Planta de Acopio / Elevador Los Toldos	
Cliente. Cargill S.A.C.I.	AAA 003-24 ELT	
Autor. Scudelati & Asociados S.A.	www.scudelati.com.ar	



Imagen 6. Playa de Estacionamiento de autos particulares.

Carga y Descarga de Granos. La planta posee dos sectores de carga y descarga de camiones. La descarga se efectúa en edificios metálicos, ambos sectores se encuentran parcialmente confinados, están dotados de un sistema de captación y recolección del material particulado, cuenta con tolvas de descarga, plataformas volcadoras y cintas transportadoras. Se puede observar una cabina de control de tolva y otra para el conductor del vehículo.



Imagen 7. Sector 1 de carga y descarga de camiones.



	<p>Auditoría Ambiental de Adecuación Cargill S.A.C.I. – Planta de Acopio / Elevador Los Toldos</p>	
<p>Cliente. Cargill S.A.C.I.</p>	<p>AAA 003-24 ELT</p>	
<p>Autor. Scudelati & Asociados S.A.</p>	<p>www.scudelati.com.ar</p>	



Imagen 8. Sector 2 de carga y descarga de camiones.



Imagen 9. Cabina de control



	Auditoría Ambiental de Adecuación Cargill S.A.C.I. – Planta de Acopio / Elevador Los Toldos	
Cliente. Cargill S.A.C.I.	AAA 003-24 ELT	
Autor. Scudelati & Asociados S.A.	www.scudelati.com.ar	



Imagen 10. Sistema de aspiración de polvo

Almacenamiento. Producida la descarga en las tolvas, esta es elevada por las norias y de aquí se distribuye a los silos de almacenamiento. **Los silos cuentan con aireadores de granos, los mismos poseen silenciadores (ver imagen 12).**

Una vez terminada la descarga, el camión regresa a la balanza para pesar nuevamente y completar los trámites administrativos. La planta posee ocho norias equipada con sistemas de captación de polvo.

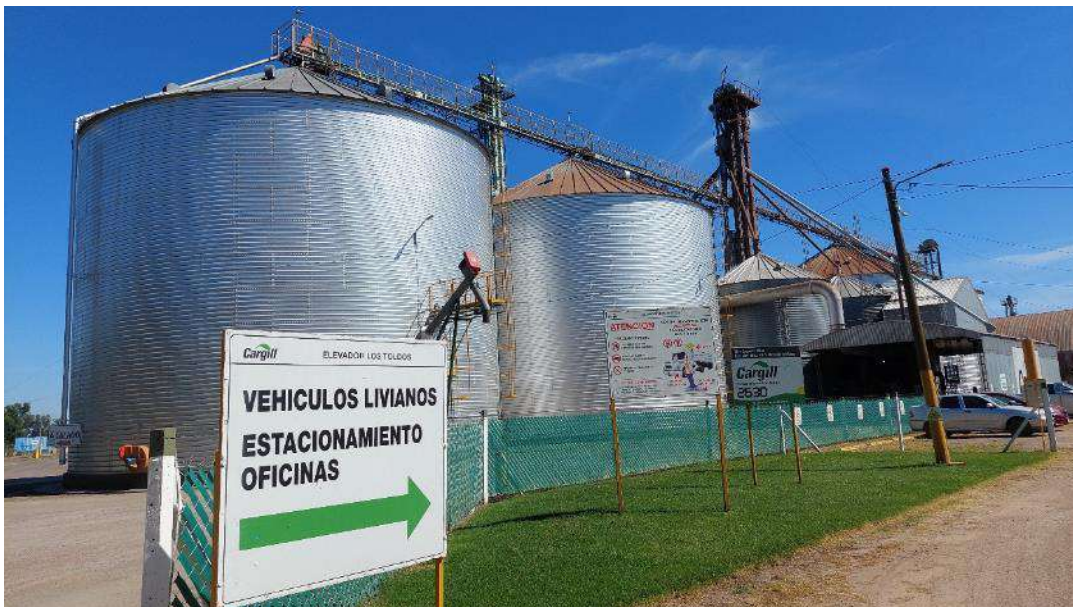


Imagen 11. Silos de almacenaje.



	Auditoría Ambiental de Adecuación Cargill S.A.C.I. – Planta de Acopio / Elevador Los Toldos	
Cliente. Cargill S.A.C.I.	AAA 003-24 ELT	
Autor. Scudelati & Asociados S.A.	www.scudelati.com.ar	



Imagen 12. Aireadores.



Imagen 13. Noria y sistema de captación de polvos.

Secado. La planta cuenta con una secadora, actualmente en funcionamiento. La misma se encuentra equipada con sistemas de captación de polvo (ciclones).



	Auditoría Ambiental de Adecuación Cargill S.A.C.I. – Planta de Acopio / Elevador Los Toldos	
Cliente. Cargill S.A.C.I.	AAA 003-24 ELT	
Autor. Scudelati & Asociados S.A.	www.scudelati.com.ar	





Imagen 14. Secadora de granos.

4.2 EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA ASOCIADOS A LA ACTIVIDAD

A continuación, se listan los equipos/maquinarias asociada a la actividad de la planta de acopio/elevador de granos de Cargill S.A.C.I.:

- ▨ Aireadores (35).
- ▨ Balanza.
- ▨ Cintas transportadoras (2).
- ▨ Termometría automática.
- ▨ Motores (bombas y compresores).
- ▨ Norias (8).
- ▨ Redlers (7).
- ▨ Roscas (24).
- ▨ Silos (22).
- ▨ Secadora (1).

	Auditoría Ambiental de Adecuación Cargill S.A.C.I. – Planta de Acopio / Elevador Los Toldos		
	Cliente. Cargill S.A.C.I.		
Autor. Scudelati & Asociados S.A.			www.scudelati.com.ar

4.3 ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLES

La planta cuenta con un sector fijo de almacenamiento de combustible para uso interno de la planta. Según lo auditado se pudo observar dos (2) tanques con una capacidad de almacenamiento de 30.000 L de gas oil cada uno.



Imagen 15. Tanques de combustible.

Los tanques de combustible se encuentran dentro de bateas de contención de derrames de mampostería con volumen suficiente para soportar contingencias de pérdidas de líquido. Cuenta con venteo de seguridad, plataforma de ingreso, extintores con carga vigente, PAT y cartelería adecuada de riesgos conforme el producto almacenado. Los tanques cuentan con los certificados de instalaciones aéreas correspondientes que se adjuntan en el Anexo 5. En el entorno no se observan afectaciones en el entorno directo.

La planta cuenta con 6 tanques de almacenamiento de GLP. El sector posee alambrado perimetral, extintor y cartelería de identificación en adecuadas condiciones.



	Auditoría Ambiental de Adecuación Cargill S.A.C.I. – Planta de Acopio / Elevador Los Toldos	
Cliente. Cargill S.A.C.I.	AAA 003-24 ELT	
Autor. Scudelati & Asociados S.A.	www.scudelati.com.ar	



Imagen 16. Instalaciones de GLP.



4.4 ESTACIONALIDAD DE LA ACTIVIDAD Y TIPO DE GRANOS

En relación a la estacionalidad los períodos de actividad de la planta dependen de:

- (i) los cultivos sembrados y acopiados en la región de influencia de la planta;
- (ii) la ampliación de la capacidad de acopio utilizando silos bolsas;
- (iii) de las decisiones comerciales de venta que incluyen la presencia de barcos, precios internacionales favorables, disponibilidad de camiones, etc.

Dado que la firma, cuenta con una amplia red de sucursales en la provincia de Buenos Aires, el segundo punto expresado antes también se ve influenciado por acciones de logística. Estas acciones implican a plantas localizadas en distintos puntos que en diferentes momentos del año realizan tareas de carga de granos sin encontrarse en ningún momento totalmente llenas o totalmente vacías, situación que indicaría una estacionalidad marcada (y la actividad nula) propia de empresas que cuentan de 1 a 3 instalaciones de acopio (aproximadamente).

Dado que la actividad ha evolucionado bajo esta modalidad en los últimos años se declara que **los períodos de actividad se desarrollan durante los 12 meses del año.**

	Auditoría Ambiental de Adecuación Cargill S.A.C.I. – Planta de Acopio / Elevador Los Toldos		
	Cliente. Cargill S.A.C.I.		
Autor. Scudelati & Asociados S.A.			www.scudelati.com.ar

4.5 USO DE AGROQUÍMICOS

La Planta cuenta con un depósito para el almacenamiento de agroquímicos con una capacidad para almacenar fertilizante sólido en celda de 1.318 toneladas y un tanque de 25.000 litros para almacenar fertilizante líquido, la capacidad de almacenamiento para agroquímicos es de aproximadamente 200.000 litros en depósito.





Imagen 17. Depósito de agroquímicos.

4.6 CONTROL DE VECTORES

Según lo informado por la Empresa, el control de vectores es realizado por un proveedor externo (Sanidad Ambiental) utilizando productos autorizados por SENASA, la empresa hace visitas mensuales para realizar el control. Los certificados de control de vectores se adjuntan en el Anexo 3.

4.7 GESTIÓN DE RESIDUOS

La Empresa cuenta con un Programa Integral de Gestión de Residuos, el cual tiene como objetivo optimizar los procesos, actividades y servicios desarrollados en las plantas del establecimiento de Cargill Los Toldos, con el fin de minimizar la generación de residuos de manera tal de lograr una reducción significativa de los mismos.

	Auditoría Ambiental de Adecuación Cargill S.A.C.I. – Planta de Acopio / Elevador Los Toldos	
Cliente. Cargill S.A.C.I.	AAA 003-24 ELT	
Autor. Scudelati & Asociados S.A.	www.scudelati.com.ar	

Los residuos son dispuestos en contenedores y/o recipientes rotulados ubicados en puntos estratégicos de la planta para facilitar la clasificación y manejo.



Durante la Auditoría se han observado mejoras en el mantenimiento de recipientes en lo referido a su integridad, pintura y cartelería, además una mejoría en cuanto al cerramiento del área.







Imagen 18. Segregación de residuos en la planta.



Imagen 19. Segregación de residuos en la planta.

	Auditoría Ambiental de Adecuación Cargill S.A.C.I. – Planta de Acopio / Elevador Los Toldos	
Cliente. Cargill S.A.C.I.		AAA 003-24 ELT
Autor. Scudelati & Asociados S.A.		www.scudelati.com.ar

Los residuos asociados a la actividad se pueden clasificar en:

-  **Residuos de proceso (orgánicos).** De características sólidas y semisólidas se encuentran conformados por polvo, materia extraña y granos descartados originados durante las tareas de carga/descarga, prelimpieza, y transporte de granos. La mayoría de ellos son originados en la carga/descarga, la noria de transporte o pueden generarse por el barrido de planta en las tareas de limpieza. Los mismos son almacenados a granel y enviados a reproceso. En caso que estos residuos se encuentren fuera de especificación es retirado por empresa habilitada por OPDS para transportar residuos industriales no especiales o enviado al relleno municipal de Los Toldos.
-  **Residuos símil domiciliarios.** De características sólidas y semisólidas. Se originan en el consumo de alimentos y bebidas del personal propio y contratado. Estos residuos son colocados en contenedores y transportados diariamente al relleno municipal de Los Toldos.
-  **Residuos especiales.** Conformados por sólidos, semisólidos y líquidos. La generación de este tipo de residuos es mínima y casi nula dada la actividad. Pueden originarse en: (i) las actividades de mantenimiento de equipos (trapos con grasa y aceite, aceites minerales, envases/tambores vacíos de lubricantes y aceites, latas de pintura, entre otros) y (ii) el mantenimiento de luminarias y sistema eléctrico. (iii) contaminación de granos con aceites/lubricantes en el área de plataformas volcadoras. Estos residuos son retirados por empresas habilitadas por OPDS para transportar Residuos especiales, se realiza la gestión de manifiestos y certificados de acuerdo a la legislación vigente.
-  **Residuos ferrosos.** De características sólidas, incluye el scrap metálico originado en las tareas de mantenimiento. Estos se almacenan dentro del predio del establecimiento a granel para su posterior reutilización o comercialización.

Durante la auditoría se pudo observar que la planta cuenta con un depósito transitorio de residuos especiales conforme lo indicado por la normativa (cerramiento, batea de contención de derrames, cartelería indicando los residuos almacenados y de seguridad, techo, ventilación, así como una adecuada accesibilidad.



	Auditoría Ambiental de Adecuación Cargill S.A.C.I. – Planta de Acopio / Elevador Los Toldos	
Cliente. Cargill S.A.C.I.	AAA 003-24 ELT	
Autor. Scudelati & Asociados S.A.	www.scudelati.com.ar	




Imagen 20. Vista depósito transitorio de residuos especiales (nuevo).



4.8 EFLUENTES GASEOSOS

Las emisiones gaseosas son del tipo difusas de material particulado y se encuentran relacionadas con las actividades de circulación de los vehículos pesados en el entorno del predio, como así también por la carga y descarga, la limpieza y el transporte interno. La planta realiza monitoreos de calidad de aire (PMS y PM₁₀),

4.9 RIESGOS DE LA ACTIVIDAD



Debajo se mencionan los distintos riesgos de la actividad establecidos para la planta.

- 
 Riesgo de atrapamiento en estructuras como silos, en pozo de noria (durante el mantenimiento) o por equipos en movimiento (roscas, entre otros).

	Auditoría Ambiental de Adecuación Cargill S.A.C.I. – Planta de Acopio / Elevador Los Toldos	
Cliente. Cargill S.A.C.I.		AAA 003-24 ELT
Autor. Scudelati & Asociados S.A.		www.scudelati.com.ar

- ▨ Riesgos de afectación de cabeza, manos, ojos o pies por la falta de Equipo de Protección Personal o su inadecuado uso.
- ▨ Riesgo de caída por trabajo en altura (a pozo de noria o desde silos, noria y camiones).
- ▨ Riesgo de choque eléctrico.
- ▨ Riesgo de inhalación de material particulado (PM10 y PM2.5).
- ▨ Riesgos de caída de objetos desde altura.
- ▨ Riesgos de explosión por concentración de gases en silos.
- ▨ Riesgos ergonómicos por levantamiento inadecuado de cargas.
- ▨ Riesgos In Itinere (por transitar en bicicleta o motocicleta sin la adecuada identificación).

El personal de la Planta se encuentra capacitado en aspectos de seguridad, salud, higiene y medio ambiente. Al ingreso la totalidad del personal es capacitado en normas y buenas prácticas de EHS, y mensualmente los empleados reciben capacitación de temas de EHS. Los empleados poseen equipos de protección personal (EPP). La Empresa cuenta con un equipo de profesionales internos a cargo del Servicio de Seguridad y Salud Ocupacional conforme a lo requerido por las leyes laborales vigente.

	Auditoría Ambiental de Adecuación Cargill S.A.C.I. – Planta de Acopio / Elevador Los Toldos	
Cliente. Cargill S.A.C.I.		AAA 003-24 ELT
Autor. Scudelati & Asociados S.A.		www.scudelati.com.ar

5 REQUISITOS MÍNIMOS DE FUNCIONAMIENTO

5.1 PLAYA DE ESTACIONAMIENTO DE CAMIONES

La Planta cuenta con una playa de estacionamiento de camiones de grandes dimensiones, ubicada dentro del predio, la misma se encuentra en buenas condiciones y cuenta con cartelería de señalización. Cuenta con recipientes para la disposición de residuos y cartelería relacionada. **Se recomienda continuar con el orden y limpieza de las áreas.**

5.2 SECADORA DE GRANOS

La planta cuenta con una secadora operativa que posee sistemas de aspiración de polvo (ciclones). **No requiere adecuación.**

5.3 SISTEMAS DE VENTILACIÓN Y TRANSPORTE DE GRANOS



Los sistemas de transporte de granos no emiten material particulado en forma significativa y las norias cuentan con un mecanismo de captación de polvos. La Empresa realiza Estudios de calidad de aire y corrida de modelo de dispersión armond. **No requiere adecuación.**

5.4 ZONA DE CARGA/DESCARGA DE GRANOS

Los sectores de carga y descarga de camiones se encuentran parcialmente confinados. Las áreas cuentan con sistemas de captación de polvo. **Se recomienda acondicionar los sectores de carga y descarga implementando cerramientos con cortinas plásticas y/o portones y/o sistema superador para minimizar la dispersión de material particulado.**

5.5 LIMPIEZA DE POLVO EN LAS INSTALACIONES

Actualmente la Empresa posee un Programa de Orden y Limpieza de las áreas interiores y exteriores que implica el retiro de todo material residual (polvo). La limpieza de las instalaciones la realiza el personal operativo diariamente. Al momento de la

	Auditoría Ambiental de Adecuación Cargill S.A.C.I. – Planta de Acopio / Elevador Los Toldos	
Cliente. Cargill S.A.C.I.		AAA 003-24 ELT
Autor. Scudelati & Asociados S.A.		www.scudelati.com.ar

auditoria la planta presentaba buenas condiciones de orden y limpieza. **No requiere adecuación.**

5.6 MANIPULACIÓN DE AGROQUÍMICOS



En las instalaciones, se aplican los procedimientos vigentes para la manipulación de estos productos. Según lo informado por Cargill S.A.C.I. el control de hongos e insectos en la mercadería se lleva a cabo mediante una empresa tercerizada. La manipulación de estos productos se lleva a cabo teniendo en cuenta las condiciones de seguridad requeridas para evitar afectaciones de la salud de los operarios y el ambiente. **No requiere adecuación.**

5.7 RUIDOS MOLESTOS AL VECINDARIO

La fuente de emisión de ruidos molestos al vecindario en la planta es la noria al momento de la distribución de la mercadería. La Planta realiza monitoreos anuales de Ruidos Molestos al Vecindario conforme a lo establecido por la Norma IRAM 4062/16. **No requiere adecuación.**








5.8 EMISIONES GASEOSAS



Las fuentes de emisiones gaseosas se encuentran relacionadas con los procesos de carga/descarga, transporte y limpieza. La empresa lleva a cabo el Plan Anual de Monitoreo Ambiental. **No requiere adecuación.**




	Auditoría Ambiental de Adecuación Cargill S.A.C.I. – Planta de Acopio / Elevador Los Toldos	
Cliente. Cargill S.A.C.I.		AAA 003-24 ELT
Autor. Scudelati & Asociados S.A.		www.scudelati.com.ar

6 IMPACTOS AMBIENTALES




A continuación, se describen las **acciones impactantes de carácter negativo** sobre el medio que la actividad puede generar:

-  **Generación de emisiones difusas de material particulado.** Originadas en el movimiento de camiones dentro y fuera del establecimiento, por el sistema de transporte y distribución de granos a los silos, por la carga/descarga de granos a camiones. **Grado de afectación al medio. Media.**
-  **Generación de emisiones difusas de gases de combustión.** Originadas por la circulación y operación de vehículos y equipos dentro y fuera del establecimiento. Dado el carácter puntual, esporádico y difuso de las emisiones atmosféricas, éstas se consideran poco significativas. **Grado de afectación al medio. Baja.**
-  **Riesgos de explosión e incendio.** Originadas por la emisión y acumulación de gases (CH₄) generados en la fermentación de los granos almacenados expuestos a altas temperaturas sin proceso de refrigeración y/o aireación. Los granos permanecen almacenados en los silos por períodos cortos (menos de tres meses). **Grado de afectación al medio. Baja.**
-  **Generación de emisiones de ruidos molestos al vecindario.** Originadas por la puesta en funcionamiento de la noria. **Grado de afectación al medio. Bajo.**
-  **Aumento del tránsito vehicular.** Originadas por el movimiento de camiones en el entorno al establecimiento en los periodos de cosecha. **Grado de afectación al medio. Media.**
-  **Atracción de fauna potencialmente vectora de enfermedades.** Originadas por la inadecuada gestión de residuos y el almacenamiento de granos. **Grado de afectación al medio. Media.**
-  **Generación de residuos.** Originados por la inadecuada gestión de residuos que pueda generar malos olores y la proliferación de vectores (moscas o roedores). **Grado de afectación al medio. Media.**

	Auditoría Ambiental de Adecuación Cargill S.A.C.I. – Planta de Acopio / Elevador Los Toldos	
Cliente. Cargill S.A.C.I.		AAA 003-24 ELT
Autor. Scudelati & Asociados S.A.		www.scudelati.com.ar



-  **Riesgo de infiltración y/o derrame de agroquímicos.** Originadas por el inadecuado manejo y almacenamiento de agroquímicos. **Grado de afectación al medio. Baja.**
-  **Riesgo de infiltración y/o derrame de grasas, aceites y lubricantes.** Originadas por el inadecuado manejo y almacenamiento de grasas, aceites y lubricantes. **Grado de afectación al medio. Baja.**
-  **Riesgo de accidentes al personal.** Originadas por las tareas operativas de la planta realizadas por el personal propio y/o contratado que puede afectar su integridad física. **Grado de afectación al medio. Medio.**

Debajo se describen las **acciones impactantes de carácter positivo** sobre el medio que la actividad puede generar:

-  **Generación de empleo directo.** Originado por las actividades operativas de la planta (carga y descarga de granos, limpieza y almacenamiento) y las tareas de mantenimiento básico de equipos y predio. **Grado de afectación al medio. Media.**
-  **Generación de empleo indirecto.** Originado por las actividades de servicio relacionadas con la operación de la planta y por el flujo de dinero relacionado con los sueldos e impuestos abonados por la Empresa. **Grado de afectación al medio. Alta.**
-  **Consumo de bienes y servicios.** Originado por las actividades de provisión de bienes y servicio relacionadas con la operación de la planta (transporte, control de vectores, mantenimiento anual planta, tareas contables y jurídicas, etc.). **Grado de afectación al medio. Alta.**

6.1 MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE LOS IMPACTOS

A los efectos de mitigar los posibles impactos ambientales negativos ocasionados por las actividades de la Empresa y con el objetivo de dar cumplimiento a lo solicitado por la Ley 12.605, Decreto 96/07, se enuncian a continuación los siguientes lineamientos a realizar:

	Auditoría Ambiental de Adecuación Cargill S.A.C.I. – Planta de Acopio / Elevador Los Toldos	
Cliente. Cargill S.A.C.I.		AAA 003-24 ELT
Autor. Scudelati & Asociados S.A.		www.scudelati.com.ar

6.1.1 GENERACIÓN DE GASES DE COMBUSTIÓN Y MATERIAL PARTICULADO

Es recomendable continuar con el monitoreo de material particulado (PMS, PM_{2.5} y PM₁₀) conforme el Plan de Monitoreo del apartado 7, continuar con los programas y procedimientos de limpieza de instalaciones y realizar todas las operaciones de descarga y carga de camiones implementando los cerramientos correspondientes.



6.1.2 RIESGOS DE EXPLOSIÓN E INCENDIO

Para evitar la generación y acumulación de material particulado, la Empresa deberá continuar con el plan de Orden y Limpieza de instalaciones y procurar su documentación, especialmente en las posibles fuentes de ignición como son las superficies calientes, tableros eléctricos o los pozos de las norias, para minimizar los riesgos de incendio y/o explosión. La Empresa deberá continuar con la prohibición de fumar en toda la planta.

El Establecimiento se encuentra equipado con una red de incendios y cuenta con un Plan de Emergencias. Por otro lado, cuenta con un Estudio de Carga de Fuego que establece la cantidad de extintores y recursos para sofocar un foco de incendio. Se recomienda que la empresa continúe con las capacitaciones anuales del personal con respecto al Plan de Acción de Emergencia.



Imagen 21. Vista red de incendio.

	Auditoría Ambiental de Adecuación Cargill S.A.C.I. – Planta de Acopio / Elevador Los Toldos	
Cliente. Cargill S.A.C.I.		AAA 003-24 ELT
Autor. Scudelati & Asociados S.A.		www.scudelati.com.ar

6.1.3 GENERACIÓN DE RUIDO

Como se mencionó, se recomienda conforme al Plan de Monitoreo continuar con la realización anual del Estudio de Ruido Ambiental conforme a lo establecido por la Norma IRAM 4062.21 “Ruidos molestos al vecindario”.

6.1.4 AUMENTO DE TRÁNSITO VEHICULAR





Se recomienda solicitar al municipio cartelera de señalización vial que indique la entrada y salida de camiones y las direcciones de circulación. Durante la cosecha se recomienda capacitar a los transportistas sobre el adecuado manejo en el tránsito urbano.



6.1.5 ATRACCIÓN DE FAUNA VECTORA

Como se mencionó, la Empresa cuenta con control externo. Se recomienda mantener el mismo. Se deberá evitar la acumulación de los residuos de proceso y gestionar su retiro en forma frecuente para evitar la proliferación de fauna vectora.

6.1.6 GENERACIÓN DE RESIDUOS

Se recomienda continuar con la implementación del Plan de Manejo de Residuos conforme a la siguiente clasificación:

-  **Sólidos de proceso.** Conformados por polvo, granos descartados y pallets.
-  **Símil Domiciliarios.** Conformados por residuos provenientes de oficinas y comedores.
-  **Residuos Especiales.** Conformados por trapos con grasa y aceite, envases vacíos de lubricantes, etc.
-  **Residuos Ferrosos.** Incluye la chatarra y materiales de descarte en tareas de mantenimiento y taller.



	Auditoría Ambiental de Adecuación Cargill S.A.C.I. – Planta de Acopio / Elevador Los Toldos	
Cliente. Cargill S.A.C.I.		AAA 003-24 ELT
Autor. Scudelati & Asociados S.A.		www.scudelati.com.ar

6.1.7 RIESGO DE INFILTRACIÓN O DERRAME AGROQUÍMICOS

La Empresa cuenta con un recinto cerrado, ventilado y con platea de hormigón para el almacenamiento de agroquímicos. Posee ducha lavajos, cartelería de identificación y de seguridad y piedras absorbentes para mitigar los posibles derrames.

6.1.8 RIESGO DE INFILTRACIÓN O DERRAME ACEITES Y LUBRICANTES

La Planta cuenta con un área de almacenamiento de insumos (grasas y aceites minerales), dispuestos dentro de bateas de contención para evitar derrames. Es aconsejable continuar con la adecuada disposición de residuos especiales en el sector de almacenamiento transitorio de los mismos.

	Auditoría Ambiental de Adecuación Cargill S.A.C.I. – Planta de Acopio / Elevador Los Toldos	
Cliente. Cargill S.A.C.I.		AAA 003-24 ELT
Autor. Scudelati & Asociados S.A.		www.scudelati.com.ar

7 SEGUIMIENTO AMBIENTAL

A fin de monitorear el desempeño ambiental del establecimiento la Firma deberá continuar con la implementación los siguientes procedimientos:



- /// Orden y Limpieza de instalaciones
- /// Manejo de residuos
- /// Manejo de agroquímicos.

También se deberán continuar implementando los siguientes planes:

- /// Plan de Emergencia.
- /// Planes de capacitación. A cargo del profesional habilitado conforme a la normativa laboral vigente. Incluye contenidos tales como: uso de EPP, protección respiratoria y auditiva, RCP patógenos en sangre, trabajo en altura, espacios confinados, productos químicos, manejo seguro y responsable, ergonomía, riesgo eléctrico, plan de emergencia, uso de extintores e inducción a la seguridad y el medio ambiente. Las capacitaciones son llevadas a cabo mensualmente de forma obligatoria para todo el personal.
- /// Plan de monitoreo ambiental. Debajo se establece el Plan de Monitoreo Ambiental que se desarrolla a la Empresa. Dichos monitoreos son llevados a cabo por el responsable de Seguridad e Higiene de Cargill S.A.C.I. o por empresas subcontratadas conforme a lo indicado por la **Resolución 504/01 y Resolución 41/14.**










Variable a medir	Ubicación	Cantidad de muestras	Frecuencia
Material Particulado Sedimentable	En el entorno de la Planta	Tres. Una (1) a barlovento y dos (2) a sotavento	Anual
Emisiones Difusas de Material Particulado (PM ₁₀ y PM _{2.5})	En el entorno de los puntos de emisión	Tres. Una (1) a barlovento y dos (2) a sotavento	Anual
Ruidos Molestos al Vecindario	En el entorno de la Planta	4 (cuatro). Una en cada lateral del predio	Anual



Tabla 3. Programa de monitoreo ambiental

	Auditoría Ambiental de Adecuación Cargill S.A.C.I. – Planta de Acopio / Elevador Los Toldos	
Cliente. Cargill S.A.C.I.		AAA 003-24 ELT
Autor. Scudelati & Asociados S.A.		www.scudelati.com.ar

8 MARCO LEGAL

8.1 LEYES NACIONALES

-  **Art. 41-Constitución Nacional:** Establece el derecho ambiental de todos los habitantes (ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo).
-  **Art. 43-Constitución Nacional:** Toda persona puede interponer acción expedita y rápida de amparo, siempre que no exista otro medio judicial más idóneo"... Podrán interponer esta acción contra cualquier forma de discriminación y en lo relativo a los derechos que protegen el ambiente..."
-  **Ley Nacional N° 19.587.** De Higiene y Seguridad de Trabajo
-  **Ley Nacional N° 20.284:** Preservación del recurso aire.
-  **Ley Nacional N° 22.428:** Conservación y recuperación de los suelos.
-  **Ley Nacional N° 24.051. Residuos Peligrosos – Decreto N° 893/03** Regula la generación, manipulación, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos.
-  **Ley Nacional N° 24.449-Decreto N° 779/95:** Ley Nacional de tránsito, límites sobre emisiones contaminantes, ruidos y radiaciones parásitas.
-  **Ley Nacional N° 25.612/02. Gestión Integral de Residuos Industriales y de Actividades de Servicios.** Establece los presupuestos mínimos de protección ambiental sobre la gestión integral de residuos de origen industrial y de actividades de servicio, que sean generados en todo el territorio nacional y derivados de procesos industriales o de actividades de servicios.
-  **Ley Nacional N° 25.675. General del Ambiente:** Esta ley de orden público, ha instaurado en nuestro país un flamante orden jurídico, con disposiciones sustanciales y procesales, reglamentaria del Art. 41 de la Constitución Nacional que establece que el daño ambiental "generará prioritariamente la obligación de recomponer".

	Auditoría Ambiental de Adecuación Cargill S.A.C.I. – Planta de Acopio / Elevador Los Toldos	
Cliente. Cargill S.A.C.I.		AAA 003-24 ELT
Autor. Scudelati & Asociados S.A.		www.scudelati.com.ar

/// **Ley Nacional N° 25.688.** Régimen de Gestión Ambiental de Aguas. Esta ley establece los presupuestos mínimos ambientales para la preservación de las aguas, su aprovechamiento y uso racional.

/// **Ley Nacional N° 25.831.** De acceso a la Información Pública Ambiental. Establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para garantizar el derecho de acceso a la información ambiental que se encontrare en poder del Estado, tanto en el ámbito nacional como provincial, municipal y de la Ciudad de Buenos Aires, como así también de entes autárquicos y empresas prestadoras de servicios públicos, sean públicas, privadas o mixtas.

/// **Código Civil.**



Artículo 1113. La obligación del que ha causado un daño se extiende a los daños que causaren los que están bajo su dependencia, o por las cosas de que se sirve, o que tiene a su cuidado.

En los supuestos de daños causados con las cosas, el dueño o guardián, para eximirse de responsabilidad, deberá demostrar que de su parte no hubo culpa; pero si el daño hubiere sido causado por el riesgo o vicio de la cosa, sólo se eximirá total o parcialmente de responsabilidad acreditando la culpa de la víctima o de un tercero por quien no debe responder.

Si la cosa hubiese sido usada contra la voluntad expresa o presunta del dueño o guardián, no será responsable.

Artículo 2499. Habrá turbación de la posesión, cuando por una obra nueva que se comenzara a hacer en inmuebles que no fuesen del poseedor, sean de la clase que fueren, la posesión de éste sufiere un menoscabo que cediese en beneficio del que ejecuta la obra nueva. Quien tema que de un edificio o de otra cosa derive un daño a sus bienes, puede denunciar ese hecho al juez a fin de que se adopten las oportunas medidas cautelares.

Artículo 2618. Las molestias que ocasionen el humo, calor, olores, luminosidad, ruidos, vibraciones o daños similares por el ejercicio de actividades en inmuebles vecinos, no deben exceder la normal tolerancia teniendo en cuenta las condiciones del lugar y aunque mediare autorización administrativa para aquéllas. Según las circunstancias del caso, los jueces pueden disponer la

	Auditoría Ambiental de Adecuación Cargill S.A.C.I. – Planta de Acopio / Elevador Los Toldos	
Cliente. Cargill S.A.C.I.		AAA 003-24 ELT
Autor. Scudelati & Asociados S.A.		www.scudelati.com.ar







indemnización de los daños o la cesación de tales molestias. En la aplicación de esta disposición el juez debe contemporizar las exigencias de la producción y el respeto debido al uso regular de la propiedad; asimismo tendrá en cuenta la prioridad en el uso. El juicio tramitará sumariamente.



Código Penal.


Libro segundo - De los delitos. TITULO VII - Delitos contra la seguridad pública Cap. IV - Delitos contra la salud pública. Envenenar o adulterar



Artículo 200.- Será reprimido con reclusión o prisión de tres a diez años, el que envenenare o adulterare, de un modo peligroso para la salud, aguas potables o sustancias alimenticias o medicinales, destinadas al uso público o al consumo de una colectividad de personas. Si el hecho fuere seguido de la muerte de alguna persona, la pena será de diez a veinticinco años de reclusión o prisión.
Nota: texto originario conforme a la ley 23077.

8.2 LEYES PROVINCIALES


-  **Ley Nº 5.965, Decreto Nº 1.074/18 y Resolución 559/19.** Normativa de protección a las fuentes de provisión y a los cuerpos y receptores de agua y a la atmósfera. Habilitación de establecimientos generadores de efluentes gaseosos.
-  **Ley Nº 10.699 y Decreto Nº 499/91.** Normativa referida a la manipulación y almacenamiento de agroquímicos.
-  **Ley Nº 11.720 y Decreto Nº 806/97.** Normativa referida a la generación, manipuleo, almacenamiento, transporte, tratamiento y disposición final de residuos especiales.
-  **Ley Nº 11.723.** Ley Marco Ambiental de la Provincia de Buenos Aires.
-  **Ley Nº 12.605 y Decreto Nº 96/07.** Normativa de aplicación para todos los establecimientos dedicados exclusivamente a la actividad de almacenamiento, clasificación, acondicionamiento y conservación de granos.
-  **Resolución Nº 489/19 RUPAYAR y Anexo I.** Crea el Registro Único de Profesionales Ambientales y Administrador de Relaciones (RUPAYAR).


	<p style="text-align: center;">Auditoría Ambiental de Adecuación Cargill S.A.C.I. – Planta de Acopio / Elevador Los Toldos</p>	
Cliente. Cargill S.A.C.I.	AAA 003-24 ELT	
Autor. Scudelati & Asociados S.A.	www.scudelati.com.ar	


 **Norma IRAM 4062.21:** Ruidos molestos al vecindario. Métodos de medición y clasificación.

	Auditoría Ambiental de Adecuación Cargill S.A.C.I. – Planta de Acopio / Elevador Los Toldos	
Cliente. Cargill S.A.C.I.	AAA 003-24 ELT	
Autor. Scudelati & Asociados S.A.	www.scudelati.com.ar	

9 SITIOS CONSULTADOS

 www.ambiente.gba.gob.ar

 www.infoleg.mecon.gov.ar

 www.ambiente.gov.ar

Anexo 1

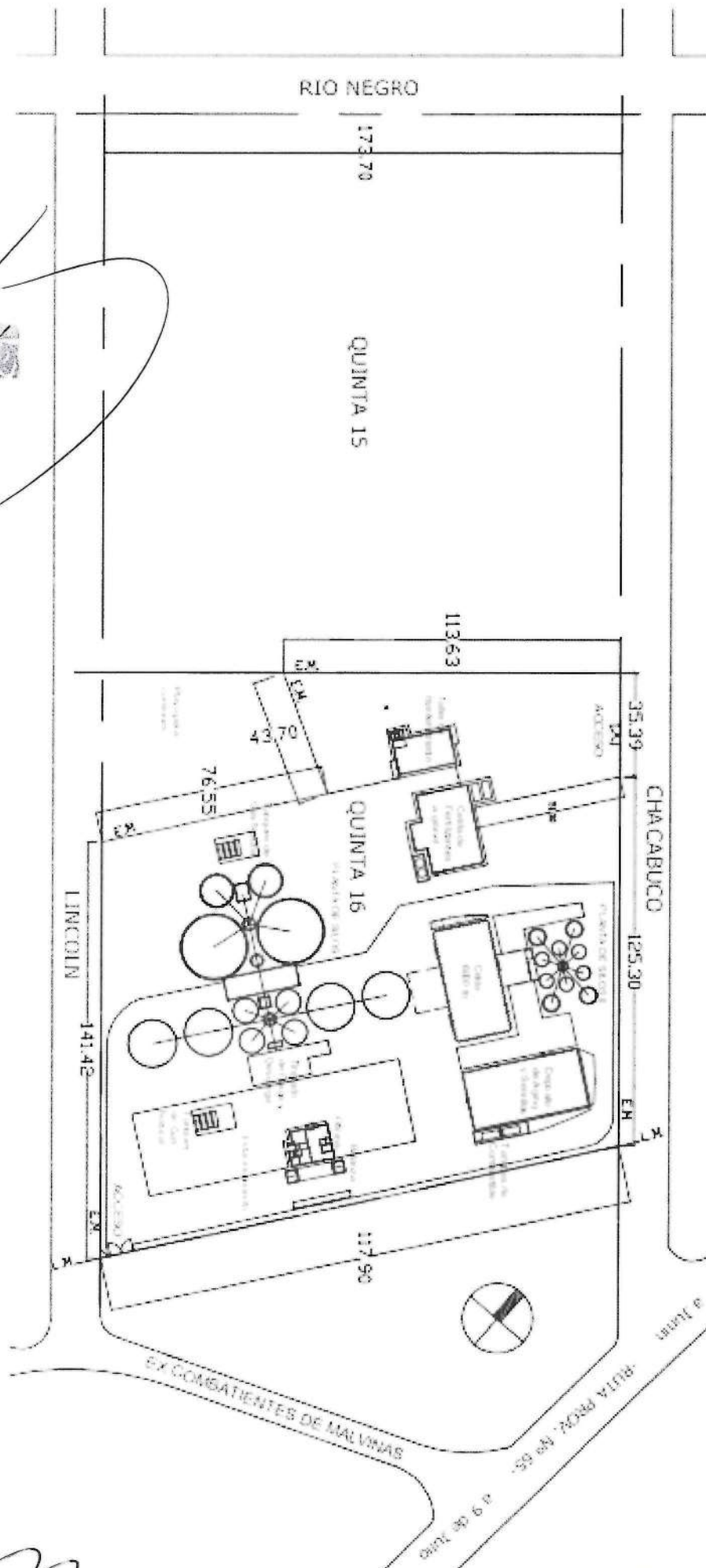


Lic. MARIA LAURA MUÑOZ
RUP - 000436
OPDS

ANEXO II
PLANO A ESCALA DE LA PLANTA

Calle

G. SANCHEZ
TARSO



Muro
Lic. MARIA LAURA MUÑOZ
RUP-000438
OPDS

[Handwritten signature]

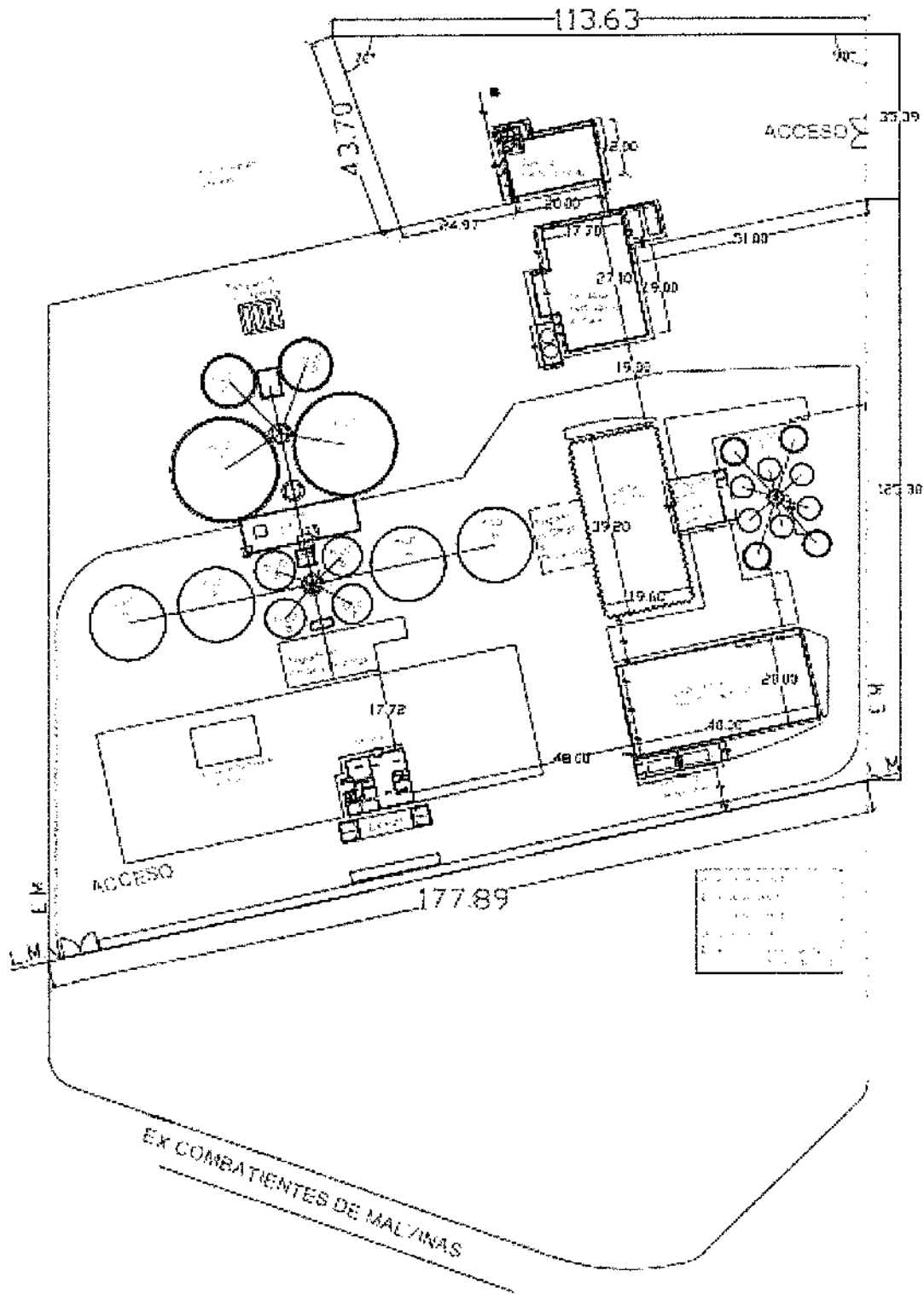
CERTIFICACIÓN EN SELLO ACTUACIÓN

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Cil
G

Anexo II
Plano a Escala de la Planta de Acopio
Escala 1:1250



Anexo 2



Lic. MARIA LAURA MUÑOZ
RUP-005436
CPD



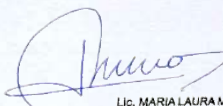
ANEXO "IV"

CERTIFICADO DE CADENA DE CUSTODIA				N°: 0001094589				
Fecha de Expedición		03/08/2023						
Laboratorio Interviniente		FIX SUDAMERICANA SA						
Certificado de habilitación N°		85						
DATOS DEL SOLICITANTE DEL ANALISIS								
CUIT	30-50679216/5	Razón Social		CARGILL S.A.C.I.				
Id Estab	00003603	Estab/Planta		LOS TOLDOS				
Dirección		Calle: ACCESO EX COMBATIENTES DE MALVINAS Nro: S/N Ruta: 65 Km: 54,35						
Localidad		LOS TOLDOS		Código Postal	6015			
Partido		GENERAL VIAMONTE		Telefono/Fax	02358443404/02358443404			
PERSONAL RESPONSABLE DE LA TOMA DE MUESTRA								
Apellido y Nombre		ESQUIAGA JUAN		DNI		24785785		
Título Habilitante		INGENIERA QUIMICA		Matrícula Provincial o Registro Habilitante		54746		
						Firma		
EXTRACCIÓN DE LA MUESTRA				MATRIZ (MARCAR LO QUE CORRESPONDE)				
Fecha de Extracción de la Muestra		I: 04/08/2023	Hora Inicial	09:00	Líquida	Sólida/Semisólida	Aire	X
		F: 05/08/2023	Hora Final	09:00	Emisión Gaseosa	Superficie	Aceites	
LUGAR DE EXTRACCIÓN								
Coordenadas		Latitud 34° 59' 46.32" S - Longitud 61° 00' 49.94" O						
Denominación		Punto 1						
DETALLES DEL DUCTO O CUERPO MUESTREADO								
Aire		Ubicación del punto de muestreo		Velocidad y Dirección del viento		Humedad	Temperatura	
		Sotavento	Barlovento	X	12Km/h NE	65	12	
PARÁMETROS A MUESTREAR								
Análito		Metodología Toma Muestra		Tipo y Material del Envase		Volumen o peso de la muestra	Precinto N°/Rótulo	
MATERIAL PARTICULADO PM 10		EPA 40 CFR 50 Apendice J		Filtro		24 m3	3390	
INSTRUMENTAL DE MUESTREO								
Nombre		Marca/Modelo		N° serie				
Rotámetro		Dwyer MMA-24		S/N				
Cabezal de monitoreo (según EPA 40 CFR 50 Ap J)		TDA Cabezal de monitoreo (según EPA 40 CFR 50 Apendice J)		SCPM10 04				
Bomba de muestreo		Silfab N33		10-360-15-A				
FIRMAS RESPONSABLES								
Declaro que la toma de muestras se realizó con la empresa operando en condiciones normales								
Firma de Empresa Solicitante o Responsable de presenciar la toma de muestra								
Lid. Luis E. Avach Director Técnico M.P.C.P.Q. 1849 Sudamericana S.A.								
Firma y Sello Director Técnico o Co Director Técnico				Firma del Propietario o apoderado del Laboratorio				
Recepción de la muestra en el laboratorio				Fecha	Hora	Temperatura		
				05/08/2023	17:00	5		

Lic. MARIA LAURA MUÑOZ
RUP - 000436
OPDS

ANEXO "V"

PROTOCOLO PARA INFORME				N°: 000932551	
Fecha de Expedición			18/09/2023		
Laboratorio Interviniente			FIX SUDAMERICANA SA		
Certificado de habilitación N°			85		
N° Certificado de Cadena de Custodia			0001094589		
Fecha de Extracción de la Muestra			04/08/2023		
Fecha de Recepción de la Muestra			05/08/2023		
DATOS DEL SOLICITANTE DEL ANALISIS					
CUIT	30-50679216/5	Razón Social	CARGILL S.A.C.I.		
Id Estab	00003603	Estab/Planta	LOS TOLDOS		
Dirección	Calle: ACCESO EX COMBATIENTES DE MALVINAS Nro: S/N Ruta: 65 Km: 54,35				
Localidad	LOS TOLDOS		Código Postal	6015	
Partido	GENERAL VIAMONTE		Telefono/Fax	02358443404/02358443404	
MATRIZ (MARCAR LO QUE CORRESPONDE)					
Líquida	<input type="checkbox"/>	Sólida/Semisólida	<input type="checkbox"/>	Aire	<input checked="" type="checkbox"/>
Emisión Gaseosa	<input type="checkbox"/>	Superficie	<input type="checkbox"/>	Aceites	<input type="checkbox"/>
Conservación de la muestra	Desecador				
DENOMINACIÓN DE LA MUESTRA					
Punto 1					
RESULTADOS ANALÍTICOS PROPIOS					
Analito	Resultado Analítico	Método o Técnica Analítica	Límite de Detección del Método o Técnica	Límite de Cuantificación	
MATERIAL PARTICULADO PM 10	0.01 mg/m3	EPA 40 CFR 50 Apendice J	0.01 mg/m3		
INSTRUMENTAL UTILIZADO					
Nombre	Marca/Modelo	N° serie			
Balanza analítica	Acculab ALC 201	261533			
RESULTADOS ANALÍTICOS DERIVADOS PARA SU ANÁLISIS					
OBSERVACIONES					
-					
FIRMAS RESPONSABLES					
Lic. Luis E. Araich Director Técnico M.P.C.P. Q. 4849 Fix Sudamericana S.A.		Lic. Luis E. Araich Director Técnico Fix Sudamericana S.A.			
Firma y Sello del Prof. o Técnico a cargo del Ensayo		Firma y Sello Director Técnico, o Director Técnico, o Apoderado o Resp. Técnico			


 Lic. MARIA LAURA MUÑOZ
 RUP - 009438
 OPDS



ANEXO "IV"

CERTIFICADO DE CADENA DE CUSTODIA				N°: 0001094590			
Fecha de Expedición		03/08/2023					
Laboratorio Interviniente		FIX SUDAMERICANA SA					
Certificado de habilitación N°		85					
DATOS DEL SOLICITANTE DEL ANALISIS							
CUIT	30-50679216/5	Razón Social		CARGILL S.A.C.I.			
Id Estab	00003603	Estab/Planta		LOS TOLDOS			
Dirección		Calle: ACCESO EX COMBATIENTES DE MALVINAS Nro: S/N Ruta: 65 Km: 54,35					
Localidad		LOS TOLDOS		Código Postal	6015		
Partido		GENERAL VIAMONTE		Telefono/Fax	02358443404/02358443404		
PERSONAL RESPONSABLE DE LA TOMA DE MUESTRA							
Apellido y Nombre		ESQUIAGA JUAN		DNI		24785785	
Título Habilitante		INGENIERA QUIMICA		Matrícula Provincial o Registro Habilitante		54746	
Firma							
EXTRACCIÓN DE LA MUESTRA				MATRIZ (MARCAR LO QUE CORRESPONDE)			
Fecha de Extracción de la Muestra	I: 04/08/2023	Hora Inicial	09:10	Líquida	Sólida/Semisólida	Aire	X
	F: 05/08/2023	Hora Final	09:10	Emisión Gaseosa	Superficie	Aceites	
LUGAR DE EXTRACCIÓN							
Coordenadas		Latitud 34° 59' 41.36" S - Longitud 61° 00' 45.51" O					
Denominación		Punto 2					
DETALLES DEL DUCTO O CUERPO MUESTREADO							
Aire	Ubicación del punto de muestreo		Velocidad y Dirección del viento		Humedad	Temperatura	
	Sotavento	X	Barlovento		12Km/h NE	66	12
PARÁMETROS A MUESTREAR							
Análito		Metodología Toma Muestra		Tipo y Material del Envase		Volumen o peso de la muestra	Precinto N°/Rótulo
MATERIAL PARTICULADO PM 10		EPA 40 CFR 50 Apendice J		Filtro		24 m3	3391
INSTRUMENTAL DE MUESTREO							
Nombre		Marca/Modelo		N° serie			
Rotámetro		Dwyer MMA-24		S/N			
Cabezal de monitoreo (según EPA 40 CFR 50 Ap J)		TDA Cabezal de monitoreo (según EPA 40 CFR 50 Apendice J)		SCPM10 05			
Bomba de muestreo		Silfab N33		10-359-15-A			
FIRMAS RESPONSABLES							
Declaro que la toma de muestras se realizó con la empresa operando en condiciones normales							
Firma de Empresa Solicitante o Responsable de presenciar la toma de muestra							
Lic. Luísa María Muñoz Director Técnico M.P.C.P.Q. 4849 Fix Sudamericana S.A.							
Firma y Sello Director Técnico o Co Director Técnico				Firma del Propietario o apoderado del Laboratorio			
Recepción de la muestra en el laboratorio				Fecha	Hora	Temperatura	
				05/08/2023	17:00	5	

Lic. MARIA LAURA MUÑOZ
R.P. - 20448
OPDS



ANEXO "V"

PROTOCOLO PARA INFORME			N°: 0000932691		
Fecha de Expedición		18/09/2023			
Laboratorio Interviniente		FIX SUDAMERICANA SA			
Certificado de habilitación N°		85			
N° Certificado de Cadena de Custodia		0001094590			
Fecha de Extracción de la Muestra		04/08/2023			
Fecha de Recepción de la Muestra		05/08/2023			
DATOS DEL SOLICITANTE DEL ANALISIS					
CUIT	30-50679216/5	Razón Social	CARGILL S.A.C.I.		
Id Estab	00003603	Estab/Planta	LOS TOLDOS		
Dirección	Calle: ACCESO EX COMBATIENTES DE MALVINAS Nro: S/N Ruta: 65 Km: 54,35				
Localidad	LOS TOLDOS	Código Postal	6015		
Partido	GENERAL VIAMONTE	Telefono/Fax	02358443404/02358443404		
MATRIZ (MARCAR LO QUE CORRESPONDE)					
Líquida	<input type="checkbox"/>	Sólida/Semisólida	<input type="checkbox"/>	Aire	<input checked="" type="checkbox"/>
Emisión Gaseosa	<input type="checkbox"/>	Superficie	<input type="checkbox"/>	Aceites	<input type="checkbox"/>
Conservación de la muestra	Desecador				
DENOMINACIÓN DE LA MUESTRA					
Punto 2					
RESULTADOS ANALÍTICOS PROPIOS					
Analito	Resultado Analítico	Método o Técnica Analítica	Límite de Detección del Método o Técnica	Límite de Cuantificación	
MATERIAL PARTICULADO PM 10	0.02 mg/m3	EPA 40 CFR 50 Apéndice J	0.01 mg/m3		
INSTRUMENTAL UTILIZADO					
Nombre		Marca/Modelo	N° serie		
Balanza analítica		Acculab ALC 201	261533		
RESULTADOS ANALÍTICOS DERIVADOS PARA SU ANÁLISIS					
OBSERVACIONES					
-					
FIRMAS RESPONSABLES					
Lic. Luis E. Arach Director Técnico M.R.C.P.O. 4849 Fix Sudamericana S.A.			Lic. Luis E. Arach Director Técnico M.R.C.P.O. 4849 Fix Sudamericana S.A.		
Firma y Sello del Prof. o Técnico a cargo del Ensayo			Firma y Sello Director Técnico o Co Director Técnico o Apoderado o Resp. Técnico		

Lic. MARIA LAURA MUÑOZ
RUP - 000436
OPDS

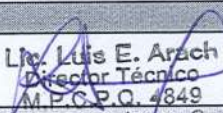
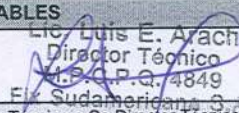


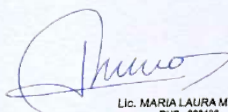
ANEXO "IV"

CERTIFICADO DE CADENA DE CUSTODIA				N°: 0001094591			
Fecha de Expedición		03/08/2023					
Laboratorio Interviniente		FIX SUDAMERICANA SA					
Certificado de habilitación N°		85					
DATOS DEL SOLICITANTE DEL ANALISIS							
CUIT	30-50679216/5	Razón Social		CARGILL S.A.C.I.			
Id Estab	00003603	Estab/Planta		LOS TOLDOS			
Dirección		Calle: ACCESO EX COMBATIENTES DE MALVINAS Nro: S/N Ruta: 65 Km: 54,35					
Localidad		LOS TOLDOS		Código Postal		6015	
Partido		GENERAL VIAMONTE		Telefono/Fax		02358443404/02358443404	
PERSONAL RESPONSABLE DE LA TOMA DE MUESTRA							
Apellido y Nombre		ESQUIAGA JUAN		DNI		24785785	
Título Habilitante		INGENIERA QUIMICA		Matrícula Provincial o Registro Habilitante		54746	
Firma							
EXTRACCIÓN DE LA MUESTRA				MATRIZ (MARCAR LO QUE CORRESPONDE)			
Fecha de Extracción de la Muestra	I: 04/08/2023	Hora Inicial	09:20	Líquida	Sólida/Semisólida	Aire	X
	F: 05/08/2023	Hora Final	09:20	Emisión Gaseosa	Superficie	Aceites	
LUGAR DE EXTRACCIÓN							
Coordenadas		Latitud 34° 59' 39.66" S - Longitud 61° 00' 48.27" O					
Denominación		Punto 3					
DETALLES DEL DUCTO O CUERPO MUESTREADO							
Aire	Ubicación del punto de muestreo			Velocidad y Dirección del viento		Humedad	Temperatura
	Sotavento	X	Barlovento	12Km/h NE		65	12
PARÁMETROS A MUESTREAR							
Analito		Metodología Toma Muestra		Tipo y Material del Envase		Volumen o peso de la muestra	Precinto N°/Rótulo
MATERIAL PARTICULADO PM 10		EPA 40 CFR 50 Apéndice J		Filtro		24 m3	3392
INSTRUMENTAL DE MUESTREO							
Nombre			Marca/Modelo			N° serie	
Rotámetro			Dwyer MMA-24			S/N	
Cabezal de monitoreo (según EPA 40 CFR 50 Ap J)			TDA Cabezal de monitoreo (según EPA 40 CFR 50 Apéndice J)			SCPM10 05	
Bomba de muestreo			Silfab N33			10-359-15-A	
FIRMAS RESPONSABLES							
Declaro que la toma de muestras se realizó con la empresa operando en condiciones normales							
Firma de Empresa Solicitante o Responsable de presenciar la toma de muestra							
 Lic. Luis E. Aráoz Director Técnico M.P.O.P.Q. 4849 Sudamericana S.A.							
Firma y Sello Director Técnico o Co Director Técnico				Firma del Propietario o apoderado del Laboratorio			
Recepción de la muestra en el laboratorio				Fecha	Hora	Temperatura	
				05/08/2023	17:00	5	

 Lic. MARIA LAURA MUÑOZ
 RUP - 009438
 OPS

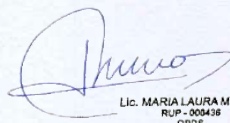
ANEXO "V"

PROTOCOLO PARA INFORME				N°: 0000932692	
Fecha de Expedición			18/09/2023		
Laboratorio Interviniente			FIX SUDAMERICANA SA		
Certificado de habilitación N°			85		
N° Certificado de Cadena de Custodia			0001094591		
Fecha de Extracción de la Muestra			04/08/2023		
Fecha de Recepción de la Muestra			05/08/2023		
DATOS DEL SOLICITANTE DEL ANALISIS					
CUIT	30-50679216/5	Razón Social	CARGILL S.A.C.I.		
Id Estab	00003603	Estab/Planta	LOS TOLDOS		
Dirección	Calle: ACCESO EX COMBATIENTES DE MALVINAS Nro: S/N Ruta: 65 Km: 54,35				
Localidad	LOS TOLDOS		Código Postal	6015	
Partido	GENERAL VIAMONTE		Telefono/Fax	02358443404/02358443404	
MATRIZ (MARCAR LO QUE CORRESPONDE)					
Líquida	<input type="checkbox"/>	Sólida/Semisólida	<input type="checkbox"/>	Aire	<input checked="" type="checkbox"/>
Emisión Gaseosa	<input type="checkbox"/>	Superficie	<input type="checkbox"/>	Aceites	<input type="checkbox"/>
Conservación de la muestra	Desecador				
DENOMINACIÓN DE LA MUESTRA					
Punto 3					
RESULTADOS ANALÍTICOS PROPIOS					
Analito	Resultado Analítico	Método o Técnica Analítica	Limite de Detección del Método o Técnica	Limite de Cuantificación	
MATERIAL PARTICULADO PM 10	0.02 mg/m3	EPA 40 CFR 50 Apéndice J	0.01 mg/m3		
INSTRUMENTAL UTILIZADO					
Nombre		Marca/Modelo	N° serie		
Balanza analítica		Acculab ALC 201	261533		
RESULTADOS ANALÍTICOS DERIVADOS PARA SU ANÁLISIS					
OBSERVACIONES					
-					
FIRMAS RESPONSABLES					
 Lic. Luis E. Arach Director Técnico M.P.C.P.Q. 4849			 Lic. Luis E. Arach Director Técnico M.P.C.P.Q. 4849 Fix Sudamericana S.A.		
Firma y Sello del Prof. o Técnico a cargo del Ensayo			Firma y Sello Director Técnico o Co Director Técnico o Apoderado o Resp. Técnico		


 Lic. MARIA LAURA MUÑOZ
 RUP - 008426
 QPDS

ANEXO "IV"

CERTIFICADO DE CADENA DE CUSTODIA				N°: 0001094586			
Fecha de Expedición		03/08/2023					
Laboratorio Interviniente		FIX SUDAMERICANA SA					
Certificado de habilitación N°		85					
DATOS DEL SOLICITANTE DEL ANALISIS							
CUIT	30-50679216/5	Razón Social		CARGILL S.A.C.I.			
Id Estab	00003603	Estab/Planta		LOS TOLDOS			
Dirección		Calle: ACCESO EX COMBATIENTES DE MALVINAS Nro: S/N Ruta: 65 Km: 54,35					
Localidad		LOS TOLDOS		Código Postal		6015	
Partido		GENERAL VIAMONTE		Telefono/Fax		02358443404/02358443404	
PERSONAL RESPONSABLE DE LA TOMA DE MUESTRA							
Apellido y Nombre		ESQUIAGA JUAN		DNI		24785785	
Título Habilitante		INGENIERA QUIMICA		Matrícula Provincial o Registro Habilitante		54746	
EXTRACCIÓN DE LA MUESTRA				MATRIZ (MARCAR LO QUE CORRESPONDE)			
Fecha de Extracción de la Muestra		I: 04/08/2023 F: 04/09/2023		Hora Inicial		09:30	
		Hora Final		Emisión Gaseosa		Líquida	
						Sólida/Semisólida	
						Superficie	
						Aire	
						Aceites	
						X	
LUGAR DE EXTRACCIÓN							
Coordenadas		Latitud 34° 59' 45.62" S - Longitud 61° 00' 50.83" O					
Denominación		MPS 1					
DETALLES DEL DUCTO O CUERPO MUESTREADO							
Aire		Ubicación del punto de muestreo		Velocidad y Dirección del viento		Humedad	
		Sotavento		12Km/h NE		65	
		Barlovento				12	
		X					
PARÁMETROS A MUESTREAR							
Analito		Metodología Toma Muestra		Tipo y Material del Envase		Volumen o peso de la muestra	
PRECINTO N°/Rótulo		ASTM D 1739		Plástico		-	
MATERIAL PARTICULADO SEDIMENTABLE EN 30 DIAS						3393	
INSTRUMENTAL DE MUESTREO							
Nombre				Marca/Modelo		N° serie	
Muestreador de material particulado sedimentable				-- S/ ASTM D 1739		--	
FIRMAS RESPONSABLES							
Declaro que la toma de muestras se realizó con la empresa operando en condiciones normales							
Firma de Empresa Solicitante o Responsable de presenciar la toma de muestra							
Lic. Lic. Empresa Solicitante o Responsable de presenciar la toma de muestra							
Director Técnico M.P.C.P.Q. 4849 Fix Sudamericana S.A.							
Firma y Sello Director Técnico o Co Director Técnico				Firma del Propietario o apoderado del Laboratorio			
Recepción de la muestra en el laboratorio				Fecha		Hora	
				04/09/2023		17:30	
						Temperatura	
						5	


Lic. MARIA LAURA MUÑOZ
R.U.P. - 3004J6
OPDS



ANEXO "V"

PROTOCOLO PARA INFORME				N°: 0000932693	
Fecha de Expedición			18/09/2023		
Laboratorio Interviniente			FIX SUDAMERICANA SA		
Certificado de habilitación N°			85		
N° Certificado de Cadena de Custodia			0001094586		
Fecha de Extracción de la Muestra			04/08/2023		
Fecha de Recepción de la Muestra			04/09/2023		
DATOS DEL SOLICITANTE DEL ANALISIS					
CUIT	30-50679216/5	Razón Social	CARGILL S.A.C.I.		
Id Estab	00003603	Estab/Planta	LOS TOLDOS		
Dirección	Calle: ACCESO EX COMBATIENTES DE MALVINAS Nro: S/N Ruta: 65 Km: 54,35				
Localidad	LOS TOLDOS		Código Postal	6015	
Partido	GENERAL VIAMONTE		Telefono/Fax	02358443404/02358443404	
MATRIZ (MARCAR LO QUE CORRESPONDE)					
Líquida	<input type="checkbox"/>	Sólida/Semisólida	<input type="checkbox"/>	Aire	<input checked="" type="checkbox"/>
Emisión Gaseosa	<input type="checkbox"/>	Superficie	<input type="checkbox"/>	Aceites	<input type="checkbox"/>
Conservación de la muestra	4°C ± 2°C				
DENOMINACIÓN DE LA MUESTRA					
MPS 1					
RESULTADOS ANALÍTICOS PROPIOS					
Analito	Resultado Analítico	Método o Técnica Analítica	Límite de Detección del Método o Técnica	Límite de Cuantificación	
MATERIAL PARTICULADO SEDIMENTABLE EN 30 DIAS	0.35 mg/cm2 x mes	ASTM D1739	0.01 mg/cm2 x mes		
INSTRUMENTAL UTILIZADO					
Nombre	Marca/Modelo	N° serie			
Balanza analítica	Acculab ALC 201	261533			
RESULTADOS ANALÍTICOS DERIVADOS PARA SU ANÁLISIS					
OBSERVACIONES					
FIRMAS RESPONSABLES					
 Lic. Luis E. Arach Director Técnico M.P.C.F.C. 4849			 Lic. Luis E. Arach Director Técnico		
Firma y Sello del Prof. Técnico a cargo del Ensayo			Firma y Sello Director Técnico o Co-Director Técnico o Apoderado o Resp. Técnico		

Lic. MARIA LAURA MUÑOZ
RUP - 009436
CPEB

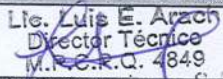
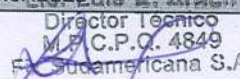


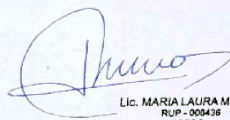
ANEXO "IV"

CERTIFICADO DE CADENA DE CUSTODIA				N°: 0001094587				
Fecha de Expedición		03/08/2023						
Laboratorio Interviniente		FIX SUDAMERICANA SA						
Certificado de habilitación N°		85						
DATOS DEL SOLICITANTE DEL ANALISIS								
CUIT	30-50679216/5	Razón Social		CARGILL S.A.C.I.				
Id Estab	00003603	Estab/Planta		LOS TOLDOS				
Dirección		Calle: ACCESO EX COMBATIENTES DE MALVINAS Nro: S/N Ruta: 65 Km: 54,35						
Localidad		LOS TOLDOS		Código Postal		6015		
Partido		GENERAL VIAMONTE		Telefono/Fax		02358443404/02358443404		
PERSONAL RESPONSABLE DE LA TOMA DE MUESTRA								
Apellido y Nombre		ESQUIAGA JUAN		DNI		24785785		
Título Habilitante		INGENIERA QUIMICA		Matricula Provincial o Registro Habilitante		54746		
Firma								
EXTRACCIÓN DE LA MUESTRA				MATRIZ (MARCAR LO QUE CORRESPONDE)				
Fecha de Extracción de la Muestra		I: 04/08/2023	Hora Inicial	09:40	Líquida	Sólida/Semisólida	Aire	X
		F: 04/09/2023	Hora Final	09:40	Emisión Gaseosa	Superficie	Aceites	
LUGAR DE EXTRACCIÓN								
Coordenadas		Latitud 34° 59' 42.27" S - Longitud 61° 00' 45.60" O						
Denominación		MPS 2						
DETALLES DEL DUCTO O CUERPO MUESTREADO								
Aire		Ubicación del punto de muestreo		Velocidad y Dirección del viento		Humedad	Temperatura	
		Sotavento	X	Barlovento		12Km/h NE		65
PARÁMETROS A MUESTREAR								
Análito		Metodología Toma Muestra		Tipo y Material del Envase		Volumen o peso de la muestra	Precinto N°/Rótulo	
MATERIAL PARTICULADO SEDIMENTABLE EN 30 DIAS		ASTM D 1739		Plástico		-	3394	
INSTRUMENTAL DE MUESTREO								
Nombre		Marca/Modelo		N° serie				
Muestreador de material particulado sedimentable		-- S/ ASTM D 1739		--				
FIRMAS RESPONSABLES								
Declaro que la toma de muestras se realizó con la empresa operando en condiciones normales								
Firma de Empresa Solicitante o Responsable de presenciar la toma de muestra								
Lic. Luis E. Arach Director Técnico M.P.C.P.O. 4849								
Firma y Sello Director Técnico o Co-Director Técnico				Firma del Propietario o apoderado del Laboratorio				
Recepción de la muestra en el laboratorio				Fecha		Hora	Temperatura	
				04/09/2023		17:30	5	

Lic. MARIA LAURA MUÑOZ
 R.U.P. - 003436
 OPDS

ANEXO "V"

PROTOCOLO PARA INFORME				N°: 0000932694			
Fecha de Expedición				18/09/2023			
Laboratorio Interviniente				FIX SUDAMERICANA SA			
Certificado de habilitación N°				85			
N° Certificado de Cadena de Custodia				0001094587			
Fecha de Extracción de la Muestra				04/08/2023			
Fecha de Recepción de la Muestra				04/09/2023			
DATOS DEL SOLICITANTE DEL ANALISIS							
CUIT	30-50679216/5	Razón Social	CARGILL S.A.C.I.				
Id Estab	00003603	Estab/Planta	LOS TOLDOS				
Dirección	Calle: ACCESO EX COMBATIENTES DE MALVINAS Nro: S/N Ruta: 65 Km: 54,35						
Localidad	LOS TOLDOS			Código Postal	6015		
Partido	GENERAL VIAMONTE			Telefono/Fax	02358443404/02358443404		
MATRIZ (MARCAR LO QUE CORRESPONDE)							
Líquida	<input type="checkbox"/>	Sólida/Semisólida	<input type="checkbox"/>	Aire	<input checked="" type="checkbox"/>		
Emisión Gaseosa	<input type="checkbox"/>	Superficie	<input type="checkbox"/>	Aceites	<input type="checkbox"/>		
Conservación de la muestra	4°C ± 2°C						
DENOMINACIÓN DE LA MUESTRA							
MPS 2							
RESULTADOS ANALÍTICOS PROPIOS							
Analito	Resultado Analítico	Método o Técnica Analítica	Límite de Detección del Método o Técnica	Límite de Cuantificación			
MATERIAL PARTICULADO SEDIMENTABLE EN 30 DIAS	0.41 mg/cm2 x mes	ASTM D1739	0.01 mg/cm2 x mes				
INSTRUMENTAL UTILIZADO							
Nombre	Marca/Modelo	N° serie					
Balanza analítica	Acculab ALC 201	261533					
RESULTADOS ANALÍTICOS DERIVADOS PARA SU ANÁLISIS							
OBSERVACIONES							
-							
FIRMAS RESPONSABLES							
 Lic. Luis E. Arach Director Técnico M.P.C.P.C. 4849				 Director Técnico M.P.C.P.C. 4849 E. Sudamericana S.A.			
Firma y Sello del Prof. o Técnico a cargo del Ensayo				Firma y Sello Director Técnico o Co Director Técnico o Apoderado o Resp. Técnico			


 Lic. MARIA LAURA MUÑOZ
 RUP - 000436
 OPDS



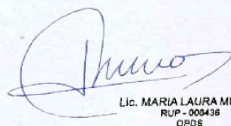
ANEXO "IV"

CERTIFICADO DE CADENA DE CUSTODIA				N°: 0001094588			
Fecha de Expedición		03/08/2023					
Laboratorio Interviniente		FIX SUDAMERICANA SA					
Certificado de habilitación N°		85					
DATOS DEL SOLICITANTE DEL ANALISIS							
CUIT	30-50679216/5	Razón Social		CARGILL S.A.C.I.			
Id Estab	00003603	Estab/Planta		LOS TOLDOS			
Dirección		Calle: ACCESO EX COMBATIENTES DE MALVINAS Nro: S/N Ruta: 65 Km: 54,35					
Localidad		LOS TOLDOS		Código Postal		6015	
Partido		GENERAL VIAMONTE		Telefono/Fax		02358443404/02358443404	
PERSONAL RESPONSABLE DE LA TOMA DE MUESTRA							
Apellido y Nombre		ESQUIAGA JUAN		DNI		24785785	
Título Habilitante		INGENIERA QUIMICA		Matrícula Provincial o Registro Habilitante		54746	
Firma							
EXTRACCIÓN DE LA MUESTRA				MATRIZ (MARCAR LO QUE CORRESPONDE)			
Fecha de Extracción de la Muestra		I: 04/08/2023 F: 04/09/2023		Hora Inicial		09:50	
		Hora Final		Emisión Gaseosa		Líquida	
				Sólida/Semisólida		Aire	
				Superficie		Aceites	
						X	
LUGAR DE EXTRACCIÓN							
Coordenadas		Latitud 34° 59' 39.71" S - Longitud 61° 00' 49.02" O					
Denominación		MPS 3					
DETALLES DEL DUCTO O CUERPO MUESTREADO							
Aire		Ubicación del punto de muestreo		Velocidad y Dirección del viento		Humedad	
		Sotavento X Barlovento		12Km/h NE		65	
						Temperatura	
						12	
PARÁMETROS A MUESTREAR							
Análito		Metodología Toma Muestra		Tipo y Material del Envase		Volumen o peso de la muestra	
MATERIAL PARTICULADO SEDIMENTABLE EN 30 DIAS		ASTM D 1739		Plástico		-	
						Precinto N°/Rótulo	
						3395	
INSTRUMENTAL DE MUESTREO							
Nombre				Marca/Modelo		N° serie	
Muestreador de material particulado sedimentable				-- S/ ASTM D 1739		---	
FIRMAS RESPONSABLES							
Declaro que la toma de muestras se realizó con la empresa operando en condiciones normales							
Firma de Empresa Solicitante o Responsable de presenciar la toma de muestra							
Lic. Luis E. Arach							
Firma y Sello Director Técnico o Co Director Técnico				Firma del Propietario o apoderado del Laboratorio			
Recepción de la muestra en el laboratorio				Fecha		Hora	
				04/09/2023		17:30	
						Temperatura	
						5	

Lic. MARIA LAURA MUÑOZ
RUP - 009438
OPDS

ANEXO "V"

PROTOCOLO PARA INFORME			N°: 0000932695		
Fecha de Expedición			18/09/2023		
Laboratorio Interviniente			FIX SUDAMERICANA SA		
Certificado de habilitación N°			85		
N° Certificado de Cadena de Custodia			0001094588		
Fecha de Extracción de la Muestra			04/08/2023		
Fecha de Recepción de la Muestra			04/09/2023		
DATOS DEL SOLICITANTE DEL ANALISIS					
CUIT	30-50679216/5	Razón Social	CARGILL S.A.C.I.		
Id Estab	00003603	Estab/Planta	LOS TOLDOS		
Dirección	Calle: ACCESO EX COMBATIENTES DE MALVINAS Nro: S/N Ruta: 65 Km: 54,35				
Localidad	LOS TOLDOS		Código Postal	6015	
Partido	GENERAL VIAMONTE		Telefono/Fax	02358443404/02358443404	
MATRIZ (MARCAR LO QUE CORRESPONDE)					
Líquida	<input type="checkbox"/>	Sólida/Semisólida	<input type="checkbox"/>	Aire	<input checked="" type="checkbox"/>
Emisión Gaseosa	<input type="checkbox"/>	Superficie	<input type="checkbox"/>	Aceites	<input type="checkbox"/>
Conservación de la muestra	4°C ± 2°C				
DENOMINACIÓN DE LA MUESTRA					
MPS 3					
RESULTADOS ANALÍTICOS PROPIOS					
Analito	Resultado Analítico	Método o Técnica Analítica	Límite de Detección del Método o Técnica	Límite de Cuantificación	
MATERIAL PARTICULADO SEDIMENTABLE EN 30 DIAS	0.44 mg/cm2 x mes	ASTM D1739	0.01 mg/cm2 x mes		
INSTRUMENTAL UTILIZADO					
Nombre	Marca/Modelo	N° serie			
Balanza analítica	Acculab ALC 201	261533			
RESULTADOS ANALÍTICOS DERIVADOS PARA SU ANÁLISIS					
OBSERVACIONES					
-					
FIRMAS RESPONSABLES					
Lic. Luis E. Araeh Director Técnico M.P.C.P.Q. 4875			Lic. Luis E. Araeh		
Firma y Sello Sello del Técnico a cargo del Ensayo			Firma y Sello Director Técnico o Co Director Técnico o Apoderado o Resp. Técnico		


 Lic. MARIA LAURA MUÑOZ
 RUP - 000438
 OPDS

ESTUDIO DE RUIDO AMBIENTAL

PROTOCOLO 001/23 - CARGILL SACel							
PROPIETARIO: CARGILL SACel				UBICACIÓN: Los Toldos Lat 34°59'45.46"S; Long 61° 00'50.84"O			
ESTABLECIMIENTO: Los Toldos				PUNTO Nº 1		Fecha : 7/7/2023	
NIVELES SONOROS Y CORRECCIONES	SÍMBOLO	HORARIO DE REFERENCIA "Diurno" (08 a 20hs.)		HORARIO DE REFERENCIA "Descanso" (6 a 8 / 20 a 22hs.)		HORARIO DE REFERENCIA "Nocturno" (22 a 06hs.)	
1) Nivel Sonoro Continuo Equivalente	L _{aeq}	60,7 dBA	Tiempo TE=60min T1= 10 Min	56,5 dBA	Tiempo TE=30min T1= 10 Min	dBA	Tiempo TE = 15 min T1= 5 Min.
2) Corrección por Carácter Tonal y/o Impulsivo	K	0 dBA		0 dBA		0 dBA	
3) Nivel de Evaluación corregido para T1	Le=L _{aeq} + K	LE = 60,7 dBA		LE = 56,5 dBA		LE = 0,0 dBA	
Nivel Sonoro de Ruido de Fondo: Puede ser medido: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO							
NIVEL MEDIDO (corresponde NO)		DIURNO		DESCANSO		NOCTURNO	
4) Nivel Sonoro Continuo Equivalente	L _f	>50 dBA	Tiempo en minutos 60	>50 dBA	Tiempo en minutos 30	>50 dBA	Tiempo en minutos 15
NIVEL CALCULADO (Corresponde SI)							
5) Nivel Sonoro Calculado	Nivel Sonoro Básico L _b = 40 dBA		Corrección por tipo de Zona K _z = 10 dBA		Corrección por ubic. en finca L _b = 5 dBA		
	Diurno: L _c = L _b +K _z +K _u + 5		Descanso: L _c = L _b +K _z +K _u + 0		Diurno: L _c = L _b +K _z +K _u -5		
	Diurno: L _c = 60 dBA		Descanso: L _c = 55 dBA		Diurno: L _c = 50 dBA		
CALIFICACIÓN DEL RUIDO							
LE - L _f (ó L _c) ≥ 8 dBA RUIDO MOLESTO		DIURNO:		DESCANSO:		NOCTURNO:	
LE - L _f (ó L _c) < 8 dBA RUIDO NO MOLESTO		LE-LC = 0,7 No molesto		LE-LC = 1,5 No molesto		LE-LC = 0,0 No molesto	


 Lic. MARIA LAURA MUÑOZ
RUP. 2024/2
OPDS



ESTUDIO DE RUIDO AMBIENTAL

PROTOCOLO 002/23 - CARGILL SACel								
PROPIETARIO: CARGILL SACel			UBICACIÓN: Los Toldos Lat 34°59'41.72"S; Long 61° 00'53.18"O					
ESTABLECIMIENTO: Los Toldos			PUNTO Nº 2		Fecha : 7/7/2023			
NIVELES SONOROS Y CORRECCIONES		SÍMBOLO	HORARIO DE REFERENCIA "Diurno" (08 a 20hs.)		HORARIO DE REFERENCIA "Descanso" (6 a 8 / 20 a 22hs.)		HORARIO DE REFERENCIA "Nocturno" (22 a 06hs.)	
1) Nivel Sonoro Continuo Equivalente		L _{aeq}	59,9 dBA	Tiempo TE=60min T1= 10 Min	55,6 dBA	Tiempo TE=30min T1= 10 Min	dBA	Tiempo TE = 15 min T1= 5 Min.
2) Corrección por Carácter Tonal y/o Impulsivo		K	0 dBA		0 dBA		0 dBA	
3) Nivel de Evaluación corregido para T1		Le=L _{aeq} + K	LE = 59,9 dBA		LE = 55,6 dBA		LE = 0,0 dBA	
Nivel Sonoro de Ruido de Fondo:			Puede ser medido: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO					
NIVEL MEDIDO (corresponde NO)		DIURNO		DESCANSO		NOCTURNO		
4) Nivel Sonoro Continuo Equivalente		L _f	>50 dBA	Tiempo en minutos 60	>50 dBA	Tiempo en minutos 30	>50 dBA	Tiempo en minutos 15
NIVEL CALCULADO (Corresponde SI)		Nivel Sonoro Básico		Corrección por tipo de Zona		Corrección por ubic. en finca		
5) Nivel Sonoro Calculado		L _b = 40 dBA		K _z = 10 dBA		L _b = 5 dBA		
		Diurno: L _c = L _b +K _z +K _u + 5		Descanso: L _c = L _b +K _z +K _u + 0		Diurno: L _c = L _b +K _z +K _u -5		
		Diurno: L _c = 60 dBA		Descanso: L _c = 55 dBA		Diurno: L _c = 50 dBA		
CALIFICACIÓN DEL RUIDO								
LE - L _f (ó L _c) ≥ 8 dBA RUIDO MOLESTO		DIURNO:		DESCANSO:		NOCTURNO:		
LE - L _f (ó L _c) < 8 dBA RUIDO NO MOLESTO		LE-LC = -0,1 No molesto		LE-LC = 0,6 No molesto		LE-LC = 0,0 No molesto		


 Lic. MARIA LAURA MUÑOZ
 RUP-200418
 DPDS



ESTUDIO DE RUIDO AMBIENTAL

PROTOCOLO 003/23 - CARGILL SACel							
PROPIETARIO: CARGILL SACel				UBICACIÓN: Los Toldos Lat 34°59'40.03"S; Long 61° 00'47.76"O			
ESTABLECIMIENTO: Los Toldos				PUNTO Nº 3		Fecha : 7/7/2023	
NIVELES SONOROS Y CORRECCIONES	SIMBOLO	HORARIO DE REFERENCIA "Diurno" (08 a 20hs.)		HORARIO DE REFERENCIA "Descanso" (6 a 8 / 20 a 22hs.)		HORARIO DE REFERENCIA "Nocturno" (22 a 06hs.)	
1) Nivel Sonoro Continuo Equivalente	L _{aeq}	64,7 dBA	Tiempo TE=60min T1= 10 Min	60,2 dBA	Tiempo TE=30min T1= 10 Min	dBA	Tiempo TE = 15 min T1= 5 Min.
2) Corrección por Carácter Tonal y/o Impulsivo	K	0 dBA		0 dBA		0 dBA	
3) Nivel de Evaluación corregido para T1	Le=L _{aeq} + K	LE = 64,7 dBA		LE = 60,2 dBA		LE = 0,0 dBA	
Nivel Sonoro de Ruido de Fondo: Puede ser medido: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO							
NIVEL MEDIDO (corresponde NO)		DIURNO		DESCANSO		NOCTURNO	
4) Nivel Sonoro Continuo Equivalente	L _f	>50 dBA	Tiempo en minutos 60	>50 dBA	Tiempo en minutos 30	>50 dBA	Tiempo en minutos 15
NIVEL CALCULADO (Corresponde SI)							
5) Nivel Sonoro Calculado	Nivel Sonoro Básico L _b = 40 dBA		Corrección por tipo de Zona K _z = 10 dBA		Corrección por ubic. en finca L _b = 5 dBA		
	Diurno: L _c = L _b +K _z +K _u + 5		Descanso: L _c = L _b +K _z +K _u + 0		Diurno: L _c = L _b +K _z +K _u -5		
	Diurno: L _c = 60 dBA		Descanso: L _c = 55 dBA		Diurno: L _c = 50 dBA		
CALIFICACIÓN DEL RUIDO							
LE - L _f (ó L _c) ≥ 8 dBA RUIDO MOLESTO		DIURNO:		DESCANSO:		NOCTURNO:	
LE - L _f (ó L _c) < 8 dBA RUIDO NO MOLESTO		LE-LC = 4,7 No molesto		LE-LC = 5,2 No molesto		LE-LC = 0,0 No molesto	


 LIC. MARIA LAURA MUROZ
RUP - 209438
OPDS

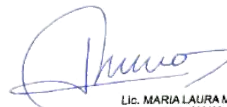


ESTUDIO DE RUIDO AMBIENTAL

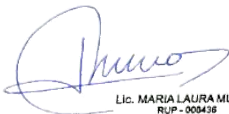
PROTOCOLO 004/23 - CARGILL SACel							
PROPIETARIO: CARGILL SACel				UBICACIÓN: Los Toldos Lat 34°59'43.8"S; Long 61° 00'47.57"O			
ESTABLECIMIENTO: Los Toldos				PUNTO Nº 4		Fecha : 7/7/2023	
NIVELES SONOROS Y CORRECCIONES	SÍMBOLO	HORARIO DE REFERENCIA "Diurno" (08 a 20hs.)		HORARIO DE REFERENCIA "Descanso" (6 a 8 / 20 a 22hs.)		HORARIO DE REFERENCIA "Nocturno" (22 a 06hs.)	
1) Nivel Sonoro Continuo Equivalente	L _{aeq}	63,2 dBA	Tiempo TE=60min T1= 10 Min	59,0 dBA	Tiempo TE=30min T1= 10 Min	dBA	Tiempo TE = 15 min T1= 5 Min.
2) Corrección por Carácter Tonal y/o Impulsivo	K	0 dBA		0 dBA		0 dBA	
3) Nivel de Evaluación corregido para T1	Le=L _{aeq} + K	LE = 63,2 dBA		LE = 59,0 dBA		LE = 0,0 dBA	
Nivel Sonoro de Ruido de Fondo: Puede ser medido: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO							
NIVEL MEDIDO (corresponde NO)		DIURNO		DESCANSO		NOCTURNO	
4) Nivel Sonoro Continuo Equivalente	L _f	>50 dBA	Tiempo en minutos 60	>50 dBA	Tiempo en minutos 30	>50 dBA	Tiempo en minutos 15
NIVEL CALCULADO (Corresponde SI)							
5) Nivel Sonoro Calculado	Nivel Sonoro Básico L _b = 40 dBA		Corrección por tipo de Zona K _z = 10 dBA		Corrección por ubic. en finca L _b = 5 dBA		
	Diurno: L _c = L _b +K _z +K _u + 5		Descanso: L _c = L _b +K _z +K _u + 0		Diurno: L _c = L _b +K _z +K _u -5		
	Diurno: L _c = 60 dBA		Descanso: L _c = 55 dBA		Diurno: L _c = 50 dBA		
CALIFICACIÓN DEL RUIDO							
LE - L _f (ó L _c) ≥ 8 dBA RUIDO MOLESTO		DIURNO:		DESCANSO:		NOCTURNO:	
LE - L _f (ó L _c) < 8 dBA RUIDO NO MOLESTO		LE-LC = 3,2 No molesto		LE-LC = 4,0 No molesto		LE-LC = 0,0 No molesto	


 Lic. MARIA LAURA MUÑOZ
 RUP-000418
 CPD

PROTOCOLO	"Diurno" (08 a 20hs.)		"Descanso" (6 a 8 / 20 a 22hs.)		"Nocturno" (22 a 06hs.)	
001/23 - CARGILL SACel	LE-LF = 0,7	No molesto	LE-LF = 1,5	No molesto	LE-LF = 0,0	No molesto
002/23 - CARGILL SACel	LE-LF = -0,1	No molesto	LE-LF = 0,6	No molesto	LE-LF = 0,0	No molesto
003/23 - CARGILL SACel	LE-LF = 4,7	No molesto	LE-LF = 5,2	No molesto	LE-LF = 0,0	No molesto
004/23 - CARGILL SACel	LE-LF = 3,2	No molesto	LE-LF = 4,0	No molesto	LE-LF = 0,0	No molesto


 Lic. MARIA LAURA MUÑOZ
RUF - 000418
 DPDS

Anexo 3



Lic. MARIA LAURA MUÑOZ
RUP-000436
DPDS

De: SANIDAD AMBIENTAL // Hacia: CARGILL S.A.

Localidad: Los Toldos

A fin de cumplir con las normas BPM y HACCP, en las Areas Productivas y sus Anexos no puede colocarse ningún veneno rodenticida. Dejamos constancia que, acorde a lo convenido, en la Planta pueden utilizarse para los tratamientos externos y en Areas NO Productivas los rodenticidas abajo listados.

Se indican en el recuadro los que se emplearon.

NOMBRE PRODUCTO	PRINCIPIO ACTIVO	MS Y AS	SENASA	OBSERVACIONES
RODYLYN BP	DIFETHIALONE	025001	C 449	
RACUMIN POLVO	CUMETETRALIL	0270004		
STORN	FLOCOUMAFEN	588	1246 / 95	
SUPER ACECHO BP	BROMADIOLONE	3 / 89	624 / 91	
DETECTOR BIOLÓG.	PLACAS FECULA			
ULTRA	BRODIFACOUM		31888	
BEBENRAT	WARFARINA		139 / 95	
TERMIXAN	BROMADIOLONE			CEBO EN BLOQUES

Observaciones recogidas previas al tratamiento contra ROEDORES:

Presencia de Roedores vivos: SI NO

Sectores:

N°	REPOSICION		POR DETERIORO	POR CONSUMO	UBICACION	OBSERVACIONES
	SI	NO				
C1	X		X		EXTENSION OFICINAS	
C2	X		X		"	
C3	X		X		SIILO N° 8 PERIMETRO	
C4		X			"	
C5	X		X		SIILO N° 4 PERIMETRO	
C6	X		X		"	
C7	X		X		SIILO N° 2 PERIMETRO	
C8		X			"	
C9		X			SIILO N° 1 PERIMETRO	
C10	X			X	"	
C11	X			X	SIILO N° 3 PERIMETRO	
C12	X		X		"	
C13		X			SIILO N° 5 PERIMETRO	
C14	X		X		"	
C15	X		X		SIILO N° 6 PERIMETRO	
C16		X			"	
C17	X			X	CELDA EXTENSION	
C18	X		X		"	
C19		X			"	
C20	X				"	
C21		X			PERIMETRO ALAMBRAO	
C22		X			"	
C23	X			X	"	
C24	X			X	"	
C25	X			X	"	
C26	X		X		"	
C27		X			"	
C28		X			"	
C29	X		X		"	
C30	X		X		"	
C31	X		X		"	
C32	X		X		"	
C33		X			"	
C34	X		X		"	
C35		X			"	
C36		X			"	
C37	X		X		"	
C38	X			X	"	
C39		X			"	
C40		X			"	

Observaciones recogidas durante y al finalizar el servicio:

Presencia de Roedores vivos: SI NO

Sectores:

DENSIDAD: ALTA NORMAL BAJA NULA

Sectores:

12 11 23

Programa de Bioseguridad

Empresa inscrita ante la Dirección de Saneamiento y Control del Medio del Ministerio de Salud N° 135
Ministerio de Asuntos Agrarios N° 2116
Habilitación Municipal: Junin (Bs. As.) N° 7541
Sgo. Cabral 248 - 6000 JUNIN (B) - Tel 0236 4 432106 - Cel 0238 15 4 543693
E-mail: danielgomez@gmail.com

C.A.E.C.P.L.A.
Cámara Argentina de Empresas de Control de Plagas



De: SANIDAD AMBIENTAL // Heda: CANILL S.A. Localidad: Los Tornos

A fin de cumplir con las normas BPM y HACCP, en las Areas Productivas y sus Anexos no puede colocarse ningún veneno rodenticida. Dejamos constancia que, acorde a lo convenido, en la Planta pueden utilizarse para los tratamientos externos y en Areas NO Productivas los rodenticidas abajo listados. Se indican en el recuadro los que se emplearon.

NOMBRE PRODUCTO	PRINCIPIO ACTIVO	MS Y AS	SENASA	OBSERVACIONES
RODYLYN BP	DIFETHIALONE	025001	C 449	
RACUMIN POLVO	CUMETETRALIL	0270004		
STORN	FLOCCUMAFEN	588	1246 / 95	
SUPER ACECHO BP	BROMADIOLONE	3 / 89	624 / 91	
DETECTOR BIOLOG.	PLACAS FECULA			
ULTRA	BRODIFACUM		31888	
BEBENRAT	WARFARINA		139 / 95	
TERMIXAN	BROMADIOLONE			CEBO EN BLOQUES

Observaciones recogidas previas al tratamiento contra ROEDORES:
Presencia de Roedores vivos: SI NO
Sectores:

N°	REPOSICION		PDR DETERIORO	PDR CONSUMO	UBICACION	OBSERVACIONES
	SI	NO				
C1		X			EXTENSION OFICINAS	
C2	X		X			
C3	X		X		S110 U: 8 PERIMETRO	
C4		X			S110 U: 9 PERIMETRO	
C5		X			S110 U: 9 PERIMETRO	
C6	X		X		S110 U: 4 PERIMETRO	
C7	X		X		S110 U: 2 PERIMETRO	
C8	X		X			
C9		X			S110 U: 1 PERIMETRO	
C10	X		X			
C11	X		X		S110 U: 3 PERIMETRO	
C12	X		X		"	
C13		X			S110 U: 5 PERIMETRO	
C14		X			"	
C15	X		X		S110 U: 6 PERIMETRO	
C16	X		X		"	
C17		X			CELTA EXTENSION	
C18	X		X		"	
C19		X			"	
C20	X		X		"	
C21	X		X		DEPOSITO INSUMOS	
C22	X		X		"	
C23		X			"	
C24		X			"	
C25	X		X		"	
C26	X		X		"	
C27		X			"	
C28	X		X		PERIMETRO ALATIBRANO	
C29	X		X		"	
C30	X			X	"	
C31	X			X	"	
C32	X			X	"	
C33	X			X	"	
C34	X		X		"	
C35	X		X		"	
C36	X		X		"	
C37	X		X		"	
C38	X		X		"	
C39	X		X		"	
C40	X		X		"	

Observaciones recogidas durante y al finalizar el servicio:
Presencia de Roedores vivos: SI NO

Sectores:
DENSIDAD: ALTA NORMAL BAJA NULA
Sectores:
JUAN MANUEL GOMEZ

[Signature]
Lic. MARIA LAURA MUÑOZ
RUP - 000438
OPDS

De: SANIDAD AMBIENTAL // Hasta: Cangill S.A. Localidad: Los Toldos
A fin de cumplir con las normas BPM y HACCP, en las Areas Productivas y sus Anexos no puede colocarse ningún veneno rodenticida. Dejamos constancia que, acorde a lo convenido, en la Planta pueden utilizarse para los tratamientos externos y en Areas NO Productivas los rodenticidas abajo listados. Se indican en el recuadro los que se emplearon.

NOMBRE PRODUCTO	PRINCIPIO ACTIVO	MS Y AS	SENASA	OBSERVACIONES
RODYLYN BP	DIFETHIALONE	025001	C 449	
RACUMIN POLVO	CUMETETRALIL	0270004		
STORN	FLOCUMAFEN	588	1246 / 95	
SUPER ACECHO BP	BROMADIOLONE	3 / 89	624 / 91	
DETECTOR BIOLOG.	PLACAS FECULA			
ULTRA	BRODIFACOUM		31888	
BEBENRAT	WARFARINA		139 / 95	
TERMIXAN	BROMADIOLONE			CEBO EN BLOQUES

Observaciones recogidas previas al tratamiento contra ROEDORES:
Presencia de Roedores vivos: SI NO
Sectores:

N°	REPOSICION		POR DETERIORO	POR CONSUMO	UBICACION	OBSERVACIONES
	SI	NO				
C1	X		X		EXTERIOR OFICINAS	
C2	X		X		"	
C3	X		X		Silo N-8 PERIMETRO	
C4		X			"	
C5		X			Silo N-4 PERIMETRO	
C6	X		X		"	
C7	X		X		Silo N-2 PERIMETRO	
C8	X			X	"	
C9	X			X	Silo N-1 PERIMETRO	
C10	X		X		"	
C11		X			Silo N-3 PERIMETRO	
C12		X			"	
C13	X		X		Silo N-5 PERIMETRO	
C14	X		X		"	
C15	X		X		Silo N-6 PERIMETRO	
C16	X		X		"	
C17	X			X	CELA EXTERIOR	
C18		X		X	"	
C19		X			"	
C20	X		X		"	
C21	X		X		DEPOSITO INSULOS	
C22	X		X		"	
C23	X		X		"	
C24		X			"	
C25		X			"	
C26	X		X		"	
C27	X		X		PERIMETRO ACAPULQUE	
C28	X		X		"	
C29	X			X	"	
C30	X			X	"	
C31		X			"	
C32		X			"	
C33	X			X	"	
C34	X		X		"	
C35	X		X		"	
C36	X		X		"	
C37	X		X		"	
C38	X		X		"	
C39		X			"	
C40	X		X		"	

Observaciones recogidas durante y al finalizar el servicio:
Presencia de Roedores vivos: SI NO
Sectores:
DENSIDAD: ALTA NORMAL BAJA NULA
Sectores:

[Signature]
Lic. MARIA LAURA MUÑOZ
RCP#000439
OPDS

Anexo 4



Lic. MARIA LAURA MUÑOZ
RUP - 009436
UPDS

06 de febrero de 2014

Estudio Carga de Fuego

Ley 19.587 – Dec.351/79 – Cap. 18

Cargill SACI

Elevador Los Toldos



Lic. MARIA LAURA MUÑOZ
RUP - 000456
OPDS

	Estudio Carga De Fuego	Versión 01
Elevador Los Toldos		Página 2 de 45

Índice

1. OBJETO.....	3
2. ALCANCE.....	3
3. DESARROLLO	3
4. CARGA DE FUEGO.....	3
4.1. SECTOR DE INCENDIO N°1 OFICINA	4
4.2. SECTOR DE INCENDIO N°2 OFICINA DE BALANZA.....	6
4.3. SECTOR DE INCENDIO N°3 CELDA	8
4.4. SECTOR DE INCENDIO N°4 SILO N°1, N°2 N°3 Y N°4 PLANTA N°1	10
4.5. SECTOR DE INCENDIO N°5 SILOS N° 5, N°6, N°7 Y N°8 PLANTA N°1	12
4.6. SECTOR DE INCENDIO N°6 SILOS N° 1 Y N°2 PLANTA N°2	14
4.7. SECTOR DE INCENDIO N°7 SILO N°3 Y N°4 PLANTA N°2	16
4.8. SECTOR DE INCENDIO N°8 GRUPO DE SILOS N°1 AL N°6 EN PLANTA N°2.....	18
4.9. SECTOR DE INCENDIO N°9 GRUPO DE SILOS N°7 AL N°10 EN PLANTA N°2.....	20
4.10. SECTOR DE INCENDIO N°10 SECADORA	22
4.11. SECTOR DE INCENDIO N°11 DEPÓSITO FERTILIZANTES	24
4.12. SECTOR DE INCENDIO N°12 DEPÓSITO AGROQUÍMICOS.....	26
4.13. SECTOR DE INCENDIO N°13 DEPÓSITO DE SEMILLAS Y LUBRICANTE	28
4.14. SECTOR DE INCENDIO N°14 PAÑOL	30
4.15. SECTOR DE INCENDIO N°15 ARCHIVO	32
5. CONDICIONES DE SITUACION, CONSTRUCCIÓN Y EXTINCION.....	34
6. EL DISEÑO DEL EDIFICIO.....	37
7. FACTOR DE OCUPACIÓN.....	38
8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	41



I.C. SODEVILA MARTIN
Higiene, Seguridad y
Medio Ambiente del Trabajo
COPIME Mat. L000915

	Estudio Carga De Fuego	Versión 01
Elevador Los Toldos		Página 3 de 45

1. OBJETO

Realizar el presente estudio en la empresa CARGILL SACI PLANTA LOS TOLDOS, con el fin de determinar la carga de fuego de los distintos sectores de la planta.

2. ALCANCE

Planta elevadora Los Toldos

3. DESARROLLO

El día 09 de enero 2014 se procedió a realizar un relevamiento en la planta Elevador Los Toldos de CARGILL SACI, a fin de detectar y contabilizar todos los materiales combustibles depositados en los depósitos mencionados. Una vez finalizado el relevamiento se procede a realizar los cálculos de la carga de fuego, según Decreto 351/79 - Capitulo 18, definido de la siguiente manera:

4. CARGA DE FUEGO

Carga de Fuego: "Peso en madera por unidad de superficie (kg/m²) capaz de desarrollar una cantidad de calor equivalente a la de los materiales contenidos en el sector de incendio. Como patrón de referencia se considerará madera con poder calorífico inferior de 18,41 MJ/Kg. Los materiales líquidos o gaseosos contenidos en planta Los Toldos en las oficinas, tuberías, barriles y depósitos, se considerarán como uniformemente repartidos sobre toda la superficie del sector de incendios."

Se realizaran los cálculos de las cargas de fuego de cada uno de los sectores detallados en el alcance del presente informe. Para cada sector de incendio evaluado una vez culminado el estudio se sabrá:

Tipo de Riesgo Teórico según el uso predominante del local estudiado.

Resistencia al fuego de los elementos estructurales según la carga de fuego hallada.

Potencial extintor necesario para cubrir cada sector de incendio.

Observaciones y recomendaciones generales desde el punto de vista de protección contra incendios.

Condiciones específicas de situación, construcción y extinción.

Según el Decreto 351/79 se entiende por sector de incendio a: "Local o conjunto de locales, delimitados por muros y entresijos de resistencia al fuego acorde con el riesgo y la carga de fuego que contiene, comunicado con un medio de escape. Los trabajos que se desarrollan al aire libre se considerarán como sector de incendio"


Lic. SOLDEVILA MARTIN
 Higiene, Seguridad y
 Medio Ambiente del Trabajo
 COPIME Mat. L000915

4.1. Sector de incendio N°1 Oficina

Sector de incendio N°1 Oficinas

SUPERFICIE CUBIERTA	165 m²
----------------------------	--------------------------

Materiales combustibles			
Materiales	Cantidad	Poder calorífico	Poder Calorífico total
Madera	1800	4400	7920000
Papel y Cartón	950	4000	3800000
Plásticos	750	1670	1252500
Film (nylon)	75	7460	559500
Poder calorífico del total de los materiales			13.532.000

Total de Kcal	13.532.000
Kcal de madera x Kg	4.400
Total Equivalente en Kg de madera	3.075

Total Equivalente en Kg de madera	3.075
Superficie cubierta en m ²	165,00
CARGA DE FUEGO DEL SECTOR EN Kg/m²	19

La carga de fuego equivalente es de **19 Kg/m²**

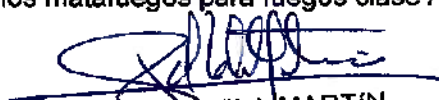
El riesgo de incendio para este sector, queda determinado por la peligrosidad relativa de los materiales predominante en él, de acuerdo a la clasificación de los combustibles según su combustión, especificados en el punto 1,5 del capítulo 18 del Decreto 351/79 Reglamentario de la Ley 19587, considerándose al conjunto de productos auditados como Combustibles, por lo tanto se indicará al mismo, como tipo de RIESGO 4.

Riesgo del sector:

Las oficinas de administración pertenecen al Riesgo 4 (combustible).

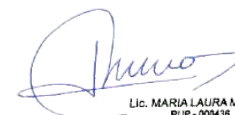
Potencial extintor:

El potencial extintor mínimo de los matafuegos para fuegos clase A, responderá a lo establecido en la Tabla 1.



Lic. SOLDEVILA MARTÍN
Higiene, Seguridad y
Medio Ambiente del Trabajo

AtheIn Consultora Higiene y Seguridad y Medio Ambiente Salto Bs.As.
www.atheInconsultora.com.ar



Lic. MARIA LAURA MUÑOZ
RUP - 000438
OPDS

	Estudio Carga De Fuego	Versión 01
Elevador Los Toldos		Página 5 de 45

CARGA DE FUEGO	Riesgo 1	Riesgo 2	Riesgo 3	Riesgo 4	Riesgo 5
	Explosivo	Inflamable	Muy Combustible	Combustible	Poco Combustible
Hasta 15 Kg/m2	-----	-----	1A	1A	1A
De 16 a 30 Kg/m2	-----	-----	2A	1A	1A
De 31 a 60 Kg/m2	-----	-----	3A	2A	1A
De 61 a 100 Kg/m2	-----	-----	6A	4A	3A
Más de 100 Kg/m2	A determinar en Cada caso				

Con respecto al potencial extintor indicado en el punto 4 del capítulo 18 del Decreto 351/79 reglamentario de la Ley 19587, se deja indicado que para una carga de fuego del sector de incendio computado, el mismo debe ser de 1A para fuegos clase A.

Resistencia al fuego requerida

La resistencia al fuego de los elementos estructurales y constructivos, se determinará en función del riesgo antes definido y de la "carga de fuego" de acuerdo al siguiente cuadro:

CARGA DE FUEGO	Riesgo 1	Riesgo 2	Riesgo 3	Riesgo 4	Riesgo 5
Hasta 15 Kg/m2	-----	F 60	F 30	F 30	-----
Desde 16 hasta 30 kg/m2	-----	F 90	F 60	F 30	F 30
Desde 31 hasta 60 kg/m2	-----	F 120	F 90	F 60	F 30
Desde 61 hasta 100 kg/m2	-----	F 180	F 120	F 90	F 60
Mas de 100 kg/m2	-----	F 180	F 180	F 120	F 90

Cantidad de extintores necesarios

Según artículo 176 del Decreto 351/79, deberá de instalarse como mínimo un matafuego cada 200 metros cuadrados de superficie a ser protegida. La máxima distancia a recorrer hasta el matafuego será de 20 metros para fuegos de clase A y 15 metros para fuegos de clase B.

Superficie cubierta en m ²	165
Cantidad mínima de extintores clase A. en m2	200
Total	0,83
Cantidad de extintores a colocar	1


Lic. SOLDEVILA MARTIN
 Higiene, Seguridad y
 Medio Ambiente del Trabajo
 COPIME Mat. L000915

4.2. Sector de incendio N°2 Oficina de balanza

Sector de incendio N°2 Oficina Balanza

SUPERFICIE CUBIERTA	19,60 m²
----------------------------	----------------------------

Materiales combustibles			
Materiales	Cantidad	Poder calorífico	Poder Calorífico total
Madera	900	4400	3960000
Papel y Cartón	400	4000	1600000
Plásticos	150	1670	250500
Poder calorífico del total de los materiales			5.810.500

Total de Kcal	5.810.500
Kcal de madera x Kg	4.400
Total Equivalente en Kg de madera	1.321

Total Equivalente en Kg de madera	1.321
Superficie cubierta en m ²	19,60
CARGA DE FUEGO DEL SECTOR EN Kg/m²	67

La carga de fuego equivalente es de **67 Kg/m²**


El riesgo de incendio para este sector, queda determinado por la peligrosidad relativa de los materiales predominante en él, de acuerdo a la clasificación de los combustibles según su combustión, especificados en el punto 1,5 del capítulo 18 del Decreto 351/79 Reglamentario de la Ley 19587, considerándose al conjunto de productos auditados como Combustibles, por lo tanto se indicará al mismo, como tipo de RIESGO 4.

Riesgo del sector:

La oficina de balanza pertenece al Riesgo 4 (combustible).

Potencial extintor:

El potencial extintor mínimo de los matafuegos para fuegos clase A, responderá a lo establecido en la Tabla 1.


Lic. SOLDEVILA MARTIN
Higiene, Seguridad y
Medio Ambiente del Trabajo
COPIME Mat. L000915

 Elevador Los Toldos	Estudio Carga De Fuego	Versión 01
		Página 7 de 45

CARGA DE FUEGO	Riesgo 1	Riesgo 2	Riesgo 3	Riesgo 4	Riesgo 5
	Explosivo	Inflamable	Muy Combustible	Combustible	Poco Combustible
Hasta 15 Kg/m ²	-----	-----	1A	1A	1A
De 16 a 30 Kg/m ²	-----	-----	2A	1A	1A
De 31 a 60 Kg/m ²	-----	-----	3A	2A	1A
De 61 a 100 Kg/m ²	-----	-----	6A	4A	3A
Más de 100 Kg/m ²	A determinar en Cada caso				

Con respecto al potencial extintor indicado en el punto 4 del capítulo 18 del Decreto 351/79 reglamentario de la Ley 19587, se deja indicado que para una carga de fuego del sector de incendio computado, el mismo debe ser de 1A para fuegos clase A.

Resistencia al fuego requerida

La resistencia al fuego de los elementos estructurales y constructivos, se determinará en función del riesgo antes definido y de la "carga de fuego" de acuerdo al siguiente cuadro:

CARGA DE FUEGO	Riesgo 1	Riesgo 2	Riesgo 3	Riesgo 4	Riesgo 5
Hasta 15 Kg/m ²	----- -	F 60	F 30	F 30	----- -
Desde 16 hasta 30 kg/m ²	----- -	F 90	F 60	F 30	F 30
Desde 31 hasta 60 kg/m ²	----- -	F 120	F 90	F 60	F 30
Desde 61 hasta 100 kg/m ²	----- -	F 180	F 120	F 90	F 60
Más de 100 kg/m ²	----- -	F 180	F 180	F 120	F 90

Cantidad de extintores necesarios

Según artículo 176 del Decreto 351/79, deberá de instalarse como mínimo un matafuego cada 200 metros cuadrados de superficie a ser protegida. La máxima distancia a recorrer hasta el matafuego será de 20 metros para fuegos de clase A y 15 metros para fuegos de clase B.

Superficie cubierta en m ²	19,60
Cantidad mínima de extintores clase A en m ²	200
Total	0,10
Cantidad de extintores a colocar	1


I. B. SOLDEVILA MARTIN
Higiene, Seguridad y
Medio Ambiente del Trabajo
COPIME Mat. L000915

	Estudio Carga De Fuego	Versión 01
Elevador Los Toldos		Página 8 de 45

4.3. Sector de incendio N°3 celda

Sector de incendio N°3 Celda

SUPERFICIE CUBIERTA	765 m²
----------------------------	--------------------------

Materiales combustibles			
Materiales	Cantidad	Poder calorífico	Poder Calorífico total
Semillas	5000000	4000	20000000000
Poder calorífico del total de los materiales			20.000.000.000

Total de Kcal	20.000.000.000
Kcal de madera x Kg	4.400
Total Equivalente en Kg de madera	4.545.455

Total Equivalente en Kg de madera	4.545.455
Superficie cubierta en m ²	765
CARGA DE FUEGO DEL SECTOR EN Kg/m²	5.942

La carga de fuego equivalente es de **5.942 Kg/m²**

El riesgo de incendio para este sector, queda determinado por la peligrosidad relativa de los materiales predominante en él, de acuerdo a la clasificación de los combustibles según su combustión, especificados en el punto 1,5 del capítulo 18 del Decreto 351/79 Reglamentario de la Ley 19587, considerándose al conjunto de productos auditados como Combustibles, por lo tanto se indicará al mismo, como tipo de RIESGO 4.

Riesgo del sector:

La celda de almacenamiento de granos pertenece al Riesgo 4 (combustible).

Potencial extintor:

El potencial extintor mínimo de los matafuegos para fuegos clase A responderá a lo establecido en la Tabla 1.


Lic. SOL DE VILA MARTIN
 Higiene, Seguridad y
 Medio Ambiente del Trabajo
 COPIME Mat. L000915

Atheln Consultora Higiene, Seguridad y Medio Ambiente Salto Bs.As.
www.athelnconsultora.com.ar


 Lic. MARIA LAURA MUÑOZ
 RUP - 000438
 OPDS

 Elevador Los Toldos	Estudio Carga De Fuego	Versión 01
		Página 9 de 45

CARGA DE FUEGO	Riesgo 1	Riesgo 2	Riesgo 3	Riesgo 4	Riesgo 5
	Explosivo	Inflamable	Muy Combustible	Combustible	Poco Combustible
Hasta 15 Kg/m ²	-----	-----	1A	1A	1A
De 16 a 30 Kg/m ²	-----	-----	2A	1A	1A
De 31 a 60 Kg/m ²	-----	-----	3A	2A	1A
De 61 a 100 Kg/m ²	-----	-----	6A	4A	3A
Más de 100 Kg/m ²	A determinar en Cada caso				

Con respecto al potencial extintor indicado en el punto 4 del capítulo 18 del Decreto 351/79 reglamentario de la Ley 19587, se deja indicado que al superar los límites establecidos por la legislación nacional, lo deberá determinar en cada caso la autoridad de control competente. No obstante lo mencionado el sector de incendio estudiado se encuentra protegida extintores portátiles de polvo químico seco tipo ABC

Resistencia al fuego requerida

La resistencia al fuego de los elementos estructurales y constructivos, se determinará en función del riesgo antes definido y de la "carga de fuego" de acuerdo al siguiente cuadro:

CARGA DE FUEGO	Riesgo 1	Riesgo 2	Riesgo 3	Riesgo 4	Riesgo 5
Hasta 15 Kg/m ²	-----	F 60	F 30	F 30	-----
Desde 16 hasta 30 kg/m ²	-----	F 90	F 60	F 30	F 30
Desde 31 hasta 60 kg/m ²	-----	F 120	F 90	F 60	F 30
Desde 61 hasta 100 kg/m ²	-----	F 180	F 120	F 90	F 60
Mas de 100 kg/m ²	-----	F 180	F 180	F 120	F 90

Cantidad de extintores necesarios

Según artículo 176 del Decreto 351/79, deberá de instalarse como mínimo un matafuego cada 200 metros cuadrados de superficie a ser protegida. La máxima distancia a recorrer hasta el matafuego será de 20 metros para fuegos de clase A y 15 metros para fuegos de clase B.

Superficie cubierta en m ²	765,00
Cantidad mínima de extintores clase A en m ²	200
Total	3,83
Cantidad de extintores a colocar	4


Lic. SOLDEVILA MARTIN
Higiene, Seguridad y
Medio Ambiente del Trabajo
COPIME Mat. L000915

 Elevador Los Toldos	Estudio Carga De Fuego	Versión 01
		Página 10 de 45

4.4. Sector de incendio N°4 silo N°1, N°2 N°3 y N°4 Planta N°1

Los silos del N°1, N°2, N°3 y N°4 son de iguales características constructivas, y tienen una capacidad de 500 toneladas. Estos silos tienen piso cónico, el cilindro está conformado con chapas de hierro galvanizados y con parantes interiores.

Sector de incendio N°4 Silos N°1, N°2 N°3 Y N°4

SUPERFICIE CUBIERTA	232 m²
----------------------------	--------------------------

Materiales combustibles			
Materiales	Cantidad	Poder calorífico	Poder Calorífico total
Semillas	2000000	4000	8000000000
Poder calorífico del total de los materiales			8.000.000.000

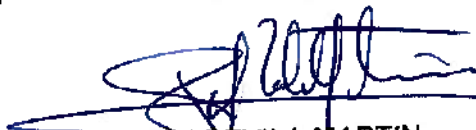
Total de Kcal	8.000.000.000
Kcal de madera x Kg	4.400
Total Equivalente en Kg de madera	1.818.182

Total Equivalente en Kg de madera	1.818.182
Superficie cubierta en m²	232
CARGA DE FUEGO DEL SECTOR EN Kg/m²	7.825

La carga de fuego equivalente es de **7.825 Kg/m²**

El riesgo de incendio para este sector, queda determinado por la peligrosidad relativa de los materiales predominante en él, de acuerdo a la clasificación de los combustibles según su combustión, especificados en el punto 1,5 del capítulo 18 del Decreto 351/79 Reglamentario de la Ley 19587, considerándose al conjunto de productos auditados como Combustibles, por lo tanto se indicará al mismo, como tipo de RIESGO 4.

Riesgo del sector:


I.Jc. SOLDEVILA MARTIN
Higiene, Seguridad y
Medio Ambiente del Trabajo
COPIME Mat. L000915

	Estudio Carga De Fuego	Versión 01
Elevador Los Toldos		Página 11 de 45

El silo N°1, N°2, N°3 y N°4 de almacenamiento de granos pertenece al **Riesgo 4 (combustible)**.

Potencial extintor:

El potencial extintor mínimo de los matafuegos para fuegos clase A responderá a lo establecido en la Tabla 1.

CARGA DE FUEGO	Riesgo 1	Riesgo 2	Riesgo 3	Riesgo 4	Riesgo 5
	Explosivo	Inflamable	Muy Combustible	Combustible	Poco Combustible
Hasta 15 Kg/m ²	-----	-----	1A	1A	1A
De 16 a 30 Kg/m ²	-----	-----	2A	1A	1A
De 31 a 60 Kg/m ²	-----	-----	3A	2A	1A
De 61 a 100 Kg/m ²	-----	-----	6A	4A	3A
Más de 100 Kg/m ²	A determinar en Cada caso				

Con respecto al potencial extintor indicado en el punto 4 del capítulo 18 del Decreto 351/79 reglamentario de la Ley 19587, se deja indicado que al superar los límites establecidos por la legislación nacional, lo deberá determinar en cada caso la autoridad de control competente. No obstante lo mencionado el sector de incendio estudiado se encuentra protegida extintores portátiles de polvo químico seco tipo ABC


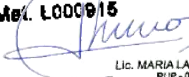
Resistencia al fuego requerida

La resistencia al fuego de los elementos estructurales y constructivos, se determinará en función del riesgo antes definido y de la "carga de fuego" de acuerdo al siguiente cuadro:

CARGA DE FUEGO	Riesgo 1	Riesgo 2	Riesgo 3	Riesgo 4	Riesgo 5
Hasta 15 Kg/m ²	-----	F 60	F 30	F 30	-----
Desde 16 hasta 30 kg/m ²	-----	F 90	F 60	F 30	F 30
Desde 31 hasta 60 kg/m ²	-----	F 120	F 90	F 60	F 30
Desde 61 hasta 100 kg/m ²	-----	F 180	F 120	F 90	F 60
Mas de 100 kg/m ²	-----	F 180	F 180	F 120	F 90

Cantidad de extintores necesarios

Según artículo 176 del Decreto 351/79, deberá de instalarse como mínimo un matafuego cada 200 metros cuadrados de superficie a ser protegida. La máxima distancia a recorrer hasta el matafuego será de 20 metros para fuegos de clase A y 15 metros para fuegos de clase B.


 Lic. SOL DEVILA MARTIN
 Higiene, Seguridad y
 Medio Ambiente del Trabajo
 COPIME Mat. L000015

 Lic. MARIA LAURA MUÑOZ
RUP - 000438
OPDS

 Elevador Los Toldos	Estudio Carga De Fuego	Versión 01
		Página 12 de 45

Superficie cubierta en m ²	232,35
Cantidad mínima de extintores clase A en m ²	200
Total	1,16
Cantidad de extintores a colocar	2

4.5. Sector de incendio N°5 silos N° 5, N°6, N°7 y N°8 Planta N°1

Los silos del N° 5 al N° 8 son de iguales características constructivas, y tienen una capacidad de 2500 toneladas. Estos silos tienen piso cónico, el cilindro está conformado con chapas de hierro galvanizados y con parantes exteriores.

Sector de incendio N°5 Silos N°5, 6, 7 y N°8

SUPERFICIE CUBIERTA	853 m²
----------------------------	--------------------------


Materiales combustibles			
Materiales	Cantidad	Poder calorífico	Poder Calorífico total
Semillas	10000000	4000	40000000000
Poder calorífico del total de los materiales			40.000.000.000

Total de Kcal	40.000.000.000
Kcal de madera x Kg	4.400
Total Equivalente en Kg de madera	9.090.909

Total Equivalente en Kg de madera	9.090.909
Superficie cubierta en m ²	853
CARGA DE FUEGO DEL SECTOR EN Kg/m²	10.655

La carga de fuego equivalente es de **10.655 Kg/m²**

El riesgo de incendio para este sector, queda determinado por la peligrosidad relativa de los materiales predominante en él, de acuerdo a la clasificación de los combustibles según su combustión, especificados en el punto 1,5 del capítulo 18 del Decreto 351/79 Reglamentario de la Ley 19587, considerándose al conjunto de productos auditados como Combustibles, por lo tanto se indicará al mismo, como tipo de RIESGO 4.


I.L.C. SOLDEVILA MARTÍN
Higiene, Seguridad y
Medio Ambiente del Trabajo
COPIME Mat. L000915

 Elevador Los Toldos	Estudio Carga De Fuego	Versión 01
		Página 13 de 45

Riesgo del sector:

Los silos N°5, N°6, N°7 y N°8 de almacenamiento de granos pertenece al Riesgo 4 (combustible).

Potencial extintor:

El potencial extintor mínimo de los matafuegos para fuegos clase A responderá a lo establecido en la Tabla 1.

CARGA DE FUEGO	Riesgo 1	Riesgo 2	Riesgo 3	Riesgo 4	Riesgo 5
	Explosivo	Infamable	Muy Combustible	Combustible	Poco Combustible
Hasta 15 Kg/m ²	-----	-----	1A	1A	1A
De 16 a 30 Kg/m ²	-----	-----	2A	1A	1A
De 31 a 60 Kg/m ²	-----	-----	3A	2A	1A
De 61 a 100 Kg/m ²	-----	-----	6A	4A	3A
Más de 100 Kg/m ²	A determinar en Cada caso				

Con respecto al potencial extintor indicado en el punto 4 del capítulo 18 del Decreto 351/79 reglamentario de la Ley 19587, se deja indicado que al superar los límites establecidos por la legislación nacional, lo deberá determinar en cada caso la autoridad de control competente. No obstante lo mencionado el sector de incendio estudiado se encuentra protegida extintores portátiles de polvo químico seco tipo ABC


Resistencia al fuego requerida

La resistencia al fuego de los elementos estructurales y constructivos, se determinará en función del riesgo antes definido y de la "carga de fuego" de acuerdo al siguiente cuadro:

CARGA DE FUEGO	Riesgo 1	Riesgo 2	Riesgo 3	Riesgo 4	Riesgo 5
Hasta 15 Kg/m ²	-----	F 60	F 30	F 30	-----
Desde 16 hasta 30 kg/m ²	-----	F 90	F 60	F 30	F 30
Desde 31 hasta 60 kg/m ²	-----	F 120	F 90	F 60	F 30
Desde 61 hasta 100 kg/m ²	-----	F 180	F 120	F 90	F 60
Mas de 100 kg/m ²	-----	F 180	F 180	F 120	F 90

Cantidad de extintores necesarios

Según artículo 176 del Decreto 351/79, deberá de instalarse como mínimo un matafuego cada 200 metros cuadrados de superficie a ser protegida. La máxima distancia a recorrer hasta el matafuego será de 20 metros para fuegos de clase A y 15 metros para fuegos de clase B.


LIC. SOLDEVILA MARTIN
Higiene, Seguridad y
Medio Ambiente del Trabajo

 Elevador Los Toldos	Estudio Carga De Fuego	Versión 01
		Página 14 de 45

Superficie cubierta en m ²	853,20
Cantidad mínima de extintores clase A en m ²	200
Total	4,27
Cantidad de extintores a colocar	5

4.6. Sector de incendio N°6 silos N° 1 y N°2 Planta N°2

Los silos N°1 y N°2 tienen capacidad de 1.100 toneladas cada uno. Estos silos tienen piso cónico, el cilindro está conformado con chapas de hierro galvanizados y con parantes interiores.

Sector de incendio N°6 Silos N°1 Y N°2

SUPERFICIE CUBIERTA	188 m²
----------------------------	--------------------------


Materiales combustibles			
Materiales	Cantidad	Poder calorífico	Poder Calorífico total
Semillas	2200000	4000	8800000000
Poder calorífico del total de los materiales			8.800.000.000

Total de Kcal	8.800.000.000
Kcal de madera x Kg	4.400
Total Equivalente en Kg de madera	2.000.000

Total Equivalente en Kg de madera	2.000.000
Superficie cubierta en m ²	188
CARGA DE FUEGO DEL SECTOR EN Kg/m²	10.639

La carga de fuego equivalente es de **10.639 Kg/m²**

El riesgo de incendio para este sector, queda determinado por la peligrosidad relativa de los materiales predominante en él, de acuerdo a la clasificación de los combustibles según su combustión, especificados en el punto 1,5 del capítulo 18 del Decreto 351/79 Reglamentario de la Ley 19587, considerándose al conjunto de productos auditados como Combustibles, por lo tanto se indicará al mismo, como tipo de RIESGO 4.


Lic. SOLDEVILA MARTIN
Higiene, Seguridad y
Medio Ambiente del Trabajo
COPIME Mat. L000915

Riesgo del sector:

Los silos N°1 y N°2 de almacenamiento de granos pertenece al **Riesgo 4 (combustible)**.

Potencial extintor:

El potencial extintor mínimo de los matafuegos para fuegos clase A responderá a lo establecido en la Tabla 1.

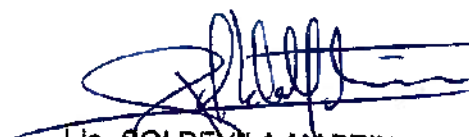
CARGA DE FUEGO	Riesgo 1	Riesgo 2	Riesgo 3	Riesgo 4	Riesgo 5
	Explosivo	Inflamable	Muy Combustible	Combustible	Poco Combustible
Hasta 15 Kg/m2	-----	-----	1A	1A	1A
De 16 a 30 Kg/m2	-----	-----	2A	1A	1A
De 31 a 60 Kg/m2	-----	-----	3A	2A	1A
De 61 a 100 Kg/m2	-----	-----	6A	4A	3A
Más de 100 Kg/m2	A determinar en Cada caso				

Con respecto al potencial extintor indicado en el punto 4 del capítulo 18 del Decreto 351/79 reglamentario de la Ley 19587, se deja indicado que al superar los límites establecidos por la legislación nacional, lo deberá determinar en cada caso la autoridad de control competente. No obstante lo mencionado el sector de incendio estudiado se encuentra protegida extintores portátiles de polvo químico seco tipo ABC

Resistencia al fuego requerida

La resistencia al fuego de los elementos estructurales y constructivos, se determinará en función del riesgo antes definido y de la "carga de fuego" de acuerdo al siguiente cuadro:

CARGA DE FUEGO	Riesgo 1	Riesgo 2	Riesgo 3	Riesgo 4	Riesgo 5
Hasta 15 Kg/m2	-----	F 60	F 30	F 30	-----
Desde 16 hasta 30 kg/m2	-----	F 90	F 60	F 30	F 30
Desde 31 hasta 60 kg/m2	-----	F 120	F 90	F 60	F 30
Desde 61 hasta 100 kg/m2	-----	F 180	F 120	F 90	F 60
Mas de 100 kg/m2	-----	F 180	F 180	F 120	F 90


Lic. SOLDEVILA MARTIN
Higiene, Seguridad y
Medio Ambiente del Trabajo
COPIME Mat. L000915

	Estudio Carga De Fuego	Versión 01
Elevador Los Toldos		Página 16 de 45

Cantidad de extintores necesarios

Según artículo 176 del Decreto 351/79, deberá de instalarse como mínimo un matafuego cada 200 metros cuadrados de superficie a ser protegida. La máxima distancia a recorrer hasta el matafuego será de 20 metros para fuegos de clase A y 15 metros para fuegos de clase B.

Superficie cubierta en m ²	188
Cantidad mínima de extintores clase A en m ²	200
Total	0,94
Cantidad de extintores a colocar	1

4.7. Sector de incendio N°7 Silo N°3 y N°4 Planta N°2

Los silos del N°3 y N°4, son de iguales características constructivas, y tienen una capacidad de 5.000 toneladas cada uno, estos silos tienen piso plano.

Sector de incendio N°7 Silos N°3 Y N°4

SUPERFICIE CUBIERTA	755 m²
----------------------------	--------------------------


Materiales combustibles			
Materiales	Cantidad	Poder calorifico	Poder Calorifico total
Semillas	10000000	4000	40000000000
Poder calorífico del total de los materiales			40.000.000.000

Total de Kcal	40.000.000.000
Kcal de madera x Kg	4.400
Total Equivalente en Kg de madera	9.090.909

Total Equivalente en Kg de madera	9.090.909
Superficie cubierta en m ²	755
CARGA DE FUEGO DEL SECTOR EN Kg/m²	12.045

La carga de fuego equivalente es de **12.045 Kg/m²**


 Lic. SOLDEVILA MARTÍN
 Higiene, Seguridad y
 Medio Ambiente del Trabajo
 COPIME Mat. L000915

	Estudio Carga De Fuego	Versión 01
Elevador Los Toldos		Página 17 de 45

El riesgo de incendio para este sector, queda determinado por la peligrosidad relativa de los materiales predominante en él, de acuerdo a la clasificación de los combustibles según su combustión, especificados en el punto 1,5 del capítulo 18 del Decreto 351/79 Reglamentario de la Ley 19587, considerándose al conjunto de productos auditados como Combustibles, por lo tanto se indicará al mismo, como tipo de RIESGO 4.

Riesgo del sector:

Los silos N°3 y N°4 de almacenamiento de granos pertenecen al **Riesgo 4 (combustible)**.

Potencial extintor:

El potencial extintor mínimo de los matafuegos para fuegos clase A responderá a lo establecido en la Tabla 1.

CARGA DE FUEGO	Riesgo 1	Riesgo 2	Riesgo 3	Riesgo 4	Riesgo 5
	Explosivo	Inflamable	Muy Combustible	Combustible	Poco Combustible
Hasta 15 Kg/m2	-----	-----	1A	1A	1A
De 16 a 30 Kg/m2	-----	-----	2A	1A	1A
De 31 a 60 Kg/m2	-----	-----	3A	2A	1A
De 61 a 100 Kg/m2	-----	-----	6A	4A	3A
Más de 100 Kg/m2	A determinar en Cada caso				

Con respecto al potencial extintor indicado en el punto 4 del capítulo 18 del Decreto 351/79 reglamentario de la Ley 19587, se deja indicado que al superar los límites establecidos por la legislación nacional, lo deberá determinar en cada caso la autoridad de control competente. No obstante lo mencionado el sector de incendio estudiado se encuentra protegida extintores portátiles de polvo químico seco tipo ABC

Resistencia al fuego requerida

La resistencia al fuego de los elementos estructurales y constructivos, se determinará en función del riesgo antes definido y de la "carga de fuego" de acuerdo al siguiente cuadro:

CARGA DE FUEGO	Riesgo 1	Riesgo 2	Riesgo 3	Riesgo 4	Riesgo 5
Hasta 15 Kg/m2	-----	F 60	F 30	F 30	-----
Desde 16 hasta 30 kg/m2	-----	F 90	F 60	F 30	F 30
Desde 31 hasta 60 kg/m2	-----	F 120	F 90	F 60	F 30
Desde 61 hasta 100 kg/m2	-----	F 180	F 120	F 90	F 60
Más de 100 kg/m2	-----	F 180	F 180	F 120	F 90

 Elevador Los Toldos	Estudio Carga De Fuego	Versión 01
		Página 18 de 45

Cantidad de extintores necesarios

Según artículo 176 del Decreto 351/79, deberá de instalarse como mínimo un matafuego cada 200 metros cuadrados de superficie a ser protegida. La máxima distancia a recorrer hasta el matafuego será de 20 metros para fuegos de clase A y 15 metros para fuegos de clase B.

Superficie cubierta en m ²	755
Cantidad mínima de extintores clase A en m ²	200
Total	3,77
Cantidad de extintores a colocar	4

4.8. Sector de Incendio N°8 Grupo de silos N°1 al N°6 en Planta N°2

Los silos del N°1, N°2, N°3, N°4, N°5 y N°6 son de iguales características constructivas, y tienen una capacidad de 60 toneladas. Estos silos tienen piso cónico, el cilindro está conformado con chapas de hierro galvanizados y con parantes interiores.

Sector de incendio N°8 Silos N°1 al N°6

SUPERFICIE CUBIERTA	118 m²
----------------------------	--------------------------

Materiales combustibles			
Materiales	Cantidad	Poder calorífico	Poder Calorífico total
Semillas	360000	4000	1440000000
Poder calorífico del total de los materiales			1.440.000.000

Total de Kcal	1.440.000.000
Kcal de madera x Kg	4.400
Total Equivalente en Kg de madera	327.273

Total Equivalente en Kg de madera	327.273
Superficie cubierta en m ²	118
CARGA DE FUEGO DEL SECTOR EN Kg/m²	2.778

La carga de fuego equivalente es de **2.778 Kg/m²**


Lic. SO DEVILA MARTI
Higiene, Seguridad y
Medio Ambiente del Trabajo
COPIME Mat. L000915

	Estudio Carga De Fuego	Versión 01
Elevador Los Toldos		Página 19 de 45

El riesgo de incendio para este sector, queda determinado por la peligrosidad relativa de los materiales predominante en él, de acuerdo a la clasificación de los combustibles según su combustión, especificados en el punto 1,5 del capítulo 18 del Decreto 351/79 Reglamentario de la Ley 19587, considerándose al conjunto de productos auditados como Combustibles, por lo tanto se indicará al mismo, como tipo de RIESGO 4.

Riesgo del sector:

Los silos N°1 al N°6 de almacenamiento de granos pertenecen al **Riesgo 4 (combustible)**.

Potencial extintor:

El potencial extintor mínimo de los matafuegos para fuegos clase A responderá a lo establecido en la Tabla 1.

CARGA DE FUEGO	Riesgo 1	Riesgo 2	Riesgo 3	Riesgo 4	Riesgo 5
	Explosivo	Inflamable	Muy Combustible	Combustible	Poco Combustible
Hasta 15 Kg/m2	-----	-----	1A	1A	1A
De 16 a 30 Kg/m2	-----	-----	2A	1A	1A
De 31 a 60 Kg/m2	-----	-----	3A	2A	1A
De 61 a 100 Kg/m2	-----	-----	6A	4A	3A
Más de 100 Kg/m2	A determinar en Cada caso				

Con respecto al potencial extintor indicado en el punto 4 del capítulo 18 del Decreto 351/79 reglamentario de la Ley 19587, se deja indicado que al superar los límites establecidos por la legislación nacional, lo deberá determinar en cada caso la autoridad de control competente. No obstante lo mencionado el sector de incendio estudiado se encuentra protegida extintores portátiles de polvo químico seco tipo ABC

Resistencia al fuego requerida

La resistencia al fuego de los elementos estructurales y constructivos, se determinará en función del riesgo antes definido y de la "carga de fuego" de acuerdo al siguiente cuadro:

CARGA DE FUEGO	Riesgo 1	Riesgo 2	Riesgo 3	Riesgo 4	Riesgo 5
Hasta 15 Kg/m2	-----	F 60	F 30	F 30	-----
Desde 16 hasta 30 kg/m2	-----	F 90	F 60	F 30	F 30
Desde 31 hasta 60 kg/m2	-----	F 120	F 90	F 60	F 30
Desde 61 hasta 100 kg/m2	-----	F 180	F 120	F 90	F 60
Mas de 100 kg/m2	-----	F 180	F 180	F 120	F 90


Lic. SOLDEVILA MARTIN
 Higiene, Seguridad y
 Medio Ambiente del Trabajo
 COPIME Mat. L000915
RUP - 000438
OPDS

 Elevador Los Toldos	Estudio Carga De Fuego	Versión 01
		Página 20 de 45

Cantidad de extintores necesarios

Según artículo 176 del Decreto 351/79, deberá de instalarse como mínimo un matafuego cada 200 metros cuadrados de superficie a ser protegida. La máxima distancia a recorrer hasta el matafuego será de 20 metros para fuegos de clase A y 15 metros para fuegos de clase B.

Superficie cubierta en m ²	118
Cantidad mínima de extintores clase A en m ²	200
Total	0,59
Cantidad de extintores a colocar	1

4.9. Sector de incendio N°9 Grupo de silos N°7 al N°10 en Planta N°2

Los silos del N°7, N°8, N°9 y N°10 son de iguales características constructivas, y tienen una capacidad de 120 toneladas. Estos silos tienen piso cónico, el cilindro está conformado con chapas de hierro galvanizados y con parantes interiores.

Sector de incendio N°9 Silos N°7 al N°10

SUPERFICIE CUBIERTA	94 m ²
---------------------	-------------------

Materiales combustibles			
Materiales	Cantidad	Poder calorífico	Poder Calorífico total
Semillas	480000	4000	1920000000
Poder calorífico del total de los materiales			1.920.000.000

Total de Kcal	1.920.000.000
Kcal de madera x Kg	4.400
Total Equivalente en Kg de madera	436.364

Total Equivalente en Kg de madera	436.364
Superficie cubierta en m ²	94
CARGA DE FUEGO DEL SECTOR EN Kg/m²	4.659

La carga de fuego equivalente es de **4.659 Kg/m²**


N.C. SOLDEVILA MARTIN
Higiene, Seguridad y
Medio Ambiente del Trabajo
COPIME Mat. L000915

	Estudio Carga De Fuego	Versión 01
Elevador Los Toldos		Página 21 de 45

El riesgo de incendio para este sector, queda determinado por la peligrosidad relativa de los materiales predominante en él, de acuerdo a la clasificación de los combustibles según su combustión, especificados en el punto 1,5 del capítulo 18 del Decreto 351/79 Reglamentario de la Ley 19587, considerándose al conjunto de productos auditados como Combustibles, por lo tanto se indicará al mismo, como tipo de RIESGO 4.

Riesgo del sector:

Los silos N°7 al N°10 de almacenamiento de granos pertenecen al **Riesgo 4 (combustible)**.

Potencial extintor:

El potencial extintor mínimo de los matafuegos para fuegos clase A responderá a lo establecido en la Tabla 1.

CARGA DE FUEGO	Riesgo 1	Riesgo 2	Riesgo 3	Riesgo 4	Riesgo 5
	Explosivo	Inflamable	Muy Combustible	Combustible	Poco Combustible
Hasta 15 Kg/m ²	-----	-----	1A	1A	1A
De 16 a 30 Kg/m ²	-----	-----	2A	1A	1A
De 31 a 60 Kg/m ²	-----	-----	3A	2A	1A
De 61 a 100 Kg/m ²	-----	-----	6A	4A	3A
Más de 100 Kg/m ²	A determinar en Cada caso				

Con respecto al potencial extintor indicado en el punto 4 del capítulo 18 del Decreto 351/79 reglamentario de la Ley 19587, se deja indicado que al superar los límites establecidos por la legislación nacional, lo deberá determinar en cada caso la autoridad de control competente. No obstante lo mencionado el sector de incendio estudiado se encuentra protegida extintores portátiles de polvo químico seco tipo ABC

Resistencia al fuego requerida

La resistencia al fuego de los elementos estructurales y constructivos, se determinará en función del riesgo antes definido y de la "carga de fuego" de acuerdo al siguiente cuadro:

CARGA DE FUEGO	Riesgo 1	Riesgo 2	Riesgo 3	Riesgo 4	Riesgo 5
Hasta 15 Kg/m ²	-----	F 60	F 30	F 30	-----
Desde 16 hasta 30 kg/m ²	-----	F 90	F 60	F 30	F 30
Desde 31 hasta 60 kg/m ²	-----	F 120	F 90	F 60	F 30
Desde 61 hasta 100 kg/m ²	-----	F 180	F 120	F 90	F 60
Mas de 100 kg/m ²	-----	F 180	F 180	F 120	F 90


 Lic. SOLDEVILA MARTIN
 Higiene, Seguridad y
 Medio Ambiente del Trabajo
 COPIME Mat. L000915

Cantidad de extintores necesarios

Según artículo 176 del Decreto 351/79, deberá de instalarse como mínimo un matafuego cada 200 metros cuadrados de superficie a ser protegida. La máxima distancia a recorrer hasta el matafuego será de 20 metros para fuegos de clase A y 15 metros para fuegos de clase B.

Superficie cubierta en m ²	94
Cantidad mínima de extintores clase A en m ²	200
Total	0,47
Cantidad de extintores a colocar	1

4.10. Sector de incendio N°10 secadora

La Secadora tiene una capacidad de 90 toneladas hora de secado de cereal, funciona con GLP que se almacena en el mismo predio.

Sector de incendio N°10 Secadora 90T/h

SUPERFICIE CUBIERTA	40 m²
----------------------------	-------------------------

Materiales combustibles			
Materiales	Cantidad	Poder calorífico	Poder Calorífico total
Semillas	90000	4000	360000000
Poder calorífico del total de los materiales			360.000.000

Total de Kcal	360.000.000
Kcal de madera x Kg	4.400
Total Equivalente en Kg de madera	81.818

Total Equivalente en Kg de madera	81.818
Superficie cubierta en m ²	40
CARGA DE FUEGO DEL SECTOR EN Kg/m²	2.045

La carga de fuego equivalente es de **2.045 Kg/m²**


L. SOLDEVILA MARTIN
 Higiene, Seguridad y
 Medio Ambiente del Trabajo
 COPIME Mat. L000915

 Elevador Los Toldos	Estudio Carga De Fuego	Versión 01
		Página 23 de 45

El riesgo de incendio para este sector, queda determinado por la peligrosidad relativa de los materiales predominante en él, de acuerdo a la clasificación de los combustibles según su combustión, especificados en el punto 1,5 del capítulo 18 del Decreto 351/79 Reglamentario de la Ley 19587, considerándose al conjunto de productos auditados como Combustibles, por lo tanto se indicará al mismo, como tipo de RIESGO 4.

Riesgo del sector:

La secadora de granos pertenece al **Riesgo 4 (combustible)**.

Potencial extintor:

El potencial extintor mínimo de los matafuegos para fuegos clase A responderá a lo establecido en la Tabla 1.

CARGA DE FUEGO	Riesgo 1	Riesgo 2	Riesgo 3	Riesgo 4	Riesgo 5
	Explosivo	Inflamable	Muy Combustible	Combustible	Poco Combustible
Hasta 15 Kg/m ²	-----	-----	1A	1A	1A
De 16 a 30 Kg/m ²	-----	-----	2A	1A	1A
De 31 a 60 Kg/m ²	-----	-----	3A	2A	1A
De 61 a 100 Kg/m ²	-----	-----	6A	4A	3A
Más de 100 Kg/m ²	A determinar en Cada caso				

Con respecto al potencial extintor indicado en el punto 4 del capítulo 18 del Decreto 351/79 reglamentario de la Ley 19587, se deja indicado que para una carga de fuego del sector de incendio computado, el mismo debe ser de 1A para fuegos clase A.


Resistencia al fuego requerida

La resistencia al fuego de los elementos estructurales y constructivos, se determinará en función del riesgo antes definido y de la "carga de fuego" de acuerdo al siguiente cuadro:

CARGA DE FUEGO	Riesgo 1	Riesgo 2	Riesgo 3	Riesgo 4	Riesgo 5
Hasta 15 Kg/m ²	-----	F 60	F 30	F 30	-----
Desde 16 hasta 30 kg/m ²	-----	F 90	F 60	F 30	F 30
Desde 31 hasta 60 kg/m ²	-----	F 120	F 90	F 60	F 30
Desde 61 hasta 100 kg/m ²	-----	F 180	F 120	F 90	F 60
Más de 100 kg/m ²	-----	F 180	F 180	F 120	F 90

Cantidad de extintores necesarios


Lic. SOLDEVILA MARTIN
Higiene, Seguridad y
Medio Ambiente del Trabajo
COPIME Mat. L000916

	Estudio Carga De Fuego	Versión 01
Elevador Los Toldos		Página 24 de 45

Según artículo 176 del Decreto 351/79, deberá de instalarse como mínimo un matafuego cada 200 metros cuadrados de superficie a ser protegida. La máxima distancia a recorrer hasta el matafuego será de 20 metros para fuegos de clase A y 15 metros para fuegos de clase B.

Superficie cubierta en m ²	40
Cantidad mínima de extintores clase A en m ²	200
Total	0,20
Cantidad de extintores a colocar	1

4.11. Sector de incendio N°11 Depósito fertilizantes

Sector de incendio N°11 Depósito de Fertilizantes


SUPERFICIE CUBIERTA	120 m²
----------------------------	--------------------------

Materiales combustibles			
Materiales	Cantidad	Poder calorífico	Poder Calorífico total
urea	22000	2000	44000000
Plásticos	300	1670	501000
Madera	200	4400	880000
Papel y Cartón	150	4000	600000
Poder calorífico del total de los materiales			46.981.000
Total de Kcal			45.981.000
Kcal de madera x Kg			4.400
Total Equivalente en Kg de madera			10.450

Total Equivalente en Kg de madera	10.450
Superficie cubierta en m ²	120
CARGA DE FUEGO DEL SECTOR EN Kg/m²	87

La carga de fuego equivalente es de **87 Kg/m²**

El riesgo de incendio para este sector, queda determinado por la peligrosidad relativa de los materiales predominante en él, de acuerdo a la clasificación de los combustibles según su


 Lic. S. DE LA MARTIN
 Higiene, Seguridad y
 Medio Ambiente del Trabajo

combustión, especificados en el punto 1,5 del capítulo 18 del Decreto 351/79 Reglamentario de la Ley 19587, considerándose al conjunto de productos auditados como Combustibles, por lo tanto se indicará al mismo, como tipo de RIESGO 4.

Riesgo del sector:

El depósito de Fertilizantes pertenece al **Riesgo 4 (combustible)**.

Potencial extintor:

El potencial extintor mínimo de los matafuegos para fuegos clase A responderá a lo establecido en la Tabla 1.

CARGA DE FUEGO	Riesgo 1	Riesgo 2	Riesgo 3	Riesgo 4	Riesgo 5
	Explosivo	Inflamable	Muy Combustible	Combustible	Poco Combustible
Hasta 15 Kg/m ²	-----	-----	1A	1A	1A
De 16 a 30 Kg/m ²	-----	-----	2A	1A	1A
De 31 a 60 Kg/m ²	-----	-----	3A	2A	1A
De 61 a 100 Kg/m ²	-----	-----	6A	4A	3A
Más de 100 Kg/m ²	A determinar en Cada caso				

Con respecto al potencial extintor indicado en el punto 4 del capítulo 18 del Decreto 351/79 reglamentario de la Ley 19587, se deja indicado que para una carga de fuego del sector de incendio computado, el mismo debe ser de 4 A para fuegos clase A.

Resistencia al fuego requerida

La resistencia al fuego de los elementos estructurales y constructivos, se determinará en función del riesgo antes definido y de la "carga de fuego" de acuerdo al siguiente cuadro:

CARGA DE FUEGO	Riesgo 1	Riesgo 2	Riesgo 3	Riesgo 4	Riesgo 5
Hasta 15 Kg/m ²	-----	F 60	F 30	F 30	-----
Desde 16 hasta 30 kg/m ²	-----	F 90	F 60	F 30	F 30
Desde 31 hasta 60 kg/m ²	-----	F 120	F 90	F 60	F 30
Desde 61 hasta 100 kg/m ²	-----	F 180	F 120	F 90	F 60
Mas de 100 kg/m ²	-----	F 180	F 180	F 120	F 90

Cantidad de extintores necesarios


Lic. SOLDEVILA MARTIN
 Higiene, Seguridad y
 Medio Ambiente del Trabajo
 COPIME Mat. L000915

 Elevador Los Toldos	Estudio Carga De Fuego	Versión 01
		Página 26 de 45

Según artículo 176 del Decreto 351/79, deberá de instalarse como mínimo un matafuego cada 200 metros cuadrados de superficie a ser protegida. La máxima distancia a recorrer hasta el matafuego será de 20 metros para fuegos de clase A y 15 metros para fuegos de clase B.

Superficie cubierta en m ²	120
Cantidad mínima de extintores clase A en m ²	200
Total	0,60
Cantidad de extintores a colocar	1

4.12. Sector de incendio N°12 Depósito agroquímicos

Sector de incendio N°12 Depósito agroquímicos

SUPERFICIE CUBIERTA	80 m²
----------------------------	-------------------------

Materiales combustibles			
Materiales	Cantidad	Poder calorífico	Poder Calorífico total
Plásticos	1500	1670	2505000
Madera	800	4400	3520000
Papel y Cartón	600	4000	2400000
Fiim (nylon)	250	7460	1865000
Poder calorífico del total de los materiales			10.290.000
Total de Kcal			10.290.000
Kcal de madera x Kg			4.400
Total Equivalente en Kg de madera			2.339

Total Equivalente en Kg de madera	2.339
Superficie cubierta en m ²	80
CARGA DE FUEGO DEL SECTOR EN Kg/m²	29

La carga de fuego equivalente es de **29 Kg/m²**

El riesgo de incendio para este sector, queda determinado por la peligrosidad relativa de los materiales predominante en él, de acuerdo a la clasificación de los combustibles según su combustión, especificados en el punto 1,5 del capítulo 18 del Decreto 351/79 Reglamentario de la Ley 19587, considerándose al conjunto de productos auditados como Combustibles, por lo tanto se indicará al mismo, como tipo de RIESGO 4.


L.lic. SOLDEVILA MARTIN
Higiene, Seguridad y
Medio Ambiente del Trabajo

Riesgo del sector:

El depósito de agroquímico pertenece al Riesgo 4 (combustible).

Potencial extintor:

El potencial extintor mínimo de los matafuegos para fuegos clase A, responderá a lo establecido en la Tabla 1.

CARGA DE FUEGO	Riesgo 1	Riesgo 2	Riesgo 3	Riesgo 4	Riesgo 5
	Explosivo	Inflamable	Muy Combustible	Combustible	Poco Combustible
Hasta 15 Kg/m ²	-----	-----	1A	1A	1A
De 16 a 30 Kg/m ²	-----	-----	2A	1A	1A
De 31 a 60 Kg/m ²	-----	-----	3A	2A	1A
De 61 a 100 Kg/m ²	-----	-----	6A	4A	3A
Más de 100 Kg/m ²	A determinar en Cada caso				

Con respecto al potencial extintor indicado en el punto 4 del capítulo 18 del Decreto 351/79 reglamentario de la Ley 19587, se deja indicado que para una carga de fuego del sector de incendio computado, el mismo debe ser de 1A para fuegos clase A.


Resistencia al fuego requerida

La resistencia al fuego de los elementos estructurales y constructivos, se determinará en función del riesgo antes definido y de la "carga de fuego" de acuerdo al siguiente cuadro:

CARGA DE FUEGO	Riesgo 1	Riesgo 2	Riesgo 3	Riesgo 4	Riesgo 5
Hasta 15 Kg/m ²	-----	F 60	F 30	F 30	-----
Desde 16 hasta 30 kg/m ²	-----	F 90	F 60	F 30	F 30
Desde 31 hasta 60 kg/m ²	-----	F 120	F 90	F 60	F 30
Desde 61 hasta 100 kg/m ²	-----	F 180	F 120	F 90	F 60
Mas de 100 kg/m ²	-----	F 180	F 180	F 120	F 90

Cantidad de extintores necesarios

Según artículo 176 del Decreto 351/79, deberá de instalarse como mínimo un matafuego cada 200 metros cuadrados de superficie a ser protegida. La máxima distancia a recorrer hasta el matafuego será de 20 metros para fuegos de clase A y 15 metros para fuegos de clase B.


 Lic. SOLDEVILA MARTIN
 Higiene, Seguridad y
 Medio Ambiente del Trabajo
 COPIME Mat. L000915

 Elevador Los Toldos	Estudio Carga De Fuego	Versión 01
		Página 28 de 45

Superficie cubierta en m ²	80
Cantidad mínima de extintores clase A en m ²	200
Total	0,40
Cantidad de extintores a colocar	1

4.13. Sector de incendio N°13 Depósito de semillas y lubricante

Sector de incendio N°13 Dep.Semillas y lubricantes

SUPERFICIE CUBIERTA	866 m²
----------------------------	--------------------------

Materiales combustibles			
Materiales	Cantidad	Poder calorífico	Poder Calorífico total
Plásticos	450	1670	751500
Madera	600	4400	2640000
Papel y Cartón	200	4000	800000
Film (nylon)	350	7460	2611000
Grasas y lubricantes	1600	10000	16000000
Semillas	25000	4000	100000000
Poder calorífico del total de los materiales			122.802.500
Total de Kcal			122.802.500
Kcal de madera x Kg			4.400
Total Equivalente en Kg de madera			27.910

Total Equivalente en Kg de madera	27.910
Superficie cubierta en m ²	866
CARGA DE FUEGO DEL SECTOR EN Kg/m²	32

La carga de fuego equivalente es de **32 Kg/m²**

El riesgo de incendio para este sector, queda determinado por la peligrosidad relativa de los materiales predominante en él, de acuerdo a la clasificación de los combustibles según su combustión, especificados en el punto 1,5 del capítulo 18 del Decreto 351/79 Reglamentario de la Ley 19587, considerándose al conjunto de productos auditados como Combustibles, por lo tanto se indicará al mismo, como tipo de RIESGO 4.

Riesgo del sector:

El Depósito de semillas y lubricantes pertenece al Riesgo 4 (combustible).

Potencial extintor:


Lic. SOLDEVILA MARTIN
Higiene, Seguridad y
Medio Ambiente del Trabajo
COPIME Mat. L000916

 Elevador Los Toldos	Estudio Carga De Fuego	Versión 01
		Página 29 de 45

El potencial extintor mínimo de los matafuegos para fuegos clase A, responderá a lo establecido en la Tabla 1.

CARGA DE FUEGO	Riesgo 1	Riesgo 2	Riesgo 3	Riesgo 4	Riesgo 5
	Explosivo	Inflamable	Muy Combustible	Combustible	Poco Combustible
Hasta 15 Kg/m ²	-----	-----	1A	1A	1A
De 16 a 30 Kg/m ²	-----	-----	2A	1A	1A
De 31 a 60 Kg/m ²	-----	-----	3A	2A	1A
De 61 a 100 Kg/m ²	-----	-----	6A	4A	3A
Más de 100 Kg/m ²	A determinar en Cada caso				

Con respecto al potencial extintor indicado en el punto 4 del capítulo 18 del Decreto 351/79 reglamentario de la Ley 19587, se deja indicado que para una carga de fuego del sector de incendio computado, el mismo debe ser de 1A para fuegos clase A.

Resistencia al fuego requerida

La resistencia al fuego de los elementos estructurales y constructivos, se determinará en función del riesgo antes definido y de la "carga de fuego" de acuerdo al siguiente cuadro:

CARGA DE FUEGO	Riesgo 1	Riesgo 2	Riesgo 3	Riesgo 4	Riesgo 5
Hasta 15 Kg/m ²	-----	F 60	F 30	F 30	-----
Desde 16 hasta 30 kg/m ²	-----	F 90	F 60	F 30	F 30
Desde 31 hasta 60 kg/m ²	-----	F 120	F 90	F 60	F 30
Desde 61 hasta 100 kg/m ²	-----	F 180	F 120	F 90	F 60
Mas de 100 kg/m ²	-----	F 180	F 180	F 120	F 90

Cantidad de extintores necesarios

Según artículo 176 del Decreto 351/79, deberá de instalarse como mínimo un matafuego cada 200 metros cuadrados de superficie a ser protegida. La máxima distancia a recorrer hasta el matafuego será de 20 metros para fuegos de clase A y 15 metros para fuegos de clase B.

Superficie cubierta en m ²	866
Cantidad mínima de extintores clase A en m ²	200
Total	4,33
Cantidad de extintores a colocar	5


I.J. SOLDEVILA MARTIN
Higiene, Seguridad y
Medio Ambiente del Trabajo
COPIME Mat. L000915

 Elevador Los Toldos	Estudio Carga De Fuego	Versión 01
		Página 30 de 45

4.14. Sector de incendio N°14 Pañol

Sector de incendio N°14 Pañol

SUPERFICIE CUBIERTA	48 m²
----------------------------	-------------------------

Materiales combustibles			
Materiales	Cantidad	Poder calorifico	Poder Calorifico total
Plásticos	450	1670	751500
Madera	400	4400	1760000
Papel y Cartón	200	4000	800000
Film (nylon)	100	7460	746000
Grasas y lubricantes	80	10000	800000
Pintura sintética	100	12628	1262800
Poder calorifico del total de los materiales			6.120.300
Total de Kcal			6.120.300
Kcal de madera x Kg			4.400
Total Equivalente en Kg de madera			1.391

Total Equivalente en Kg de madera	1.391
Superficie cubierta en m ²	48
CARGA DE FUEGO DEL SECTOR EN Kg/m²	29

La carga de fuego equivalente es de **29 Kg/m²**


El riesgo de incendio para este sector, queda determinado por la peligrosidad relativa de los materiales predominante en él, de acuerdo a la clasificación de los combustibles según su combustión, especificados en el punto 1,5 del capítulo 18 del Decreto 351/79 Reglamentario de la Ley 19587, considerándose al conjunto de productos auditados como Combustibles, por lo tanto se indicará al mismo, como tipo de RIESGO 4.

Riesgo del sector:

El Pañol pertenece al Riesgo 4 (combustible).

Potencial extintor:

El potencial extintor mínimo de los matafuegos para fuegos clase A, responderá a lo establecido en la Tabla 1.


Lic. GOLDEVILA MARTIN
Higiene, Seguridad y
Medio Ambiente del Trabajo
COPIME Mat. L000915
Atheln Consultora Higiene, Seguridad y Medio Ambiente Salto Bs.As.
www.athelnconsultora.com.ar


Lic. MARIA LAURA MUÑOZ
RUP-000438
OPDS

 Elevador Los Toldos	Estudio Carga De Fuego	Versión 01
		Página 31 de 45

CARGA DE FUEGO	Riesgo 1	Riesgo 2	Riesgo 3	Riesgo 4	Riesgo 5
	Explosivo	Inflamable	Muy Combustible	Combustible	Poco Combustible
Hasta 15 Kg/m ²	-----	-----	1A	1A	1A
De 16 a 30 Kg/m ²	-----	-----	2A	1A	1A
De 31 a 60 Kg/m ²	-----	-----	3A	2A	1A
De 61 a 100 Kg/m ²	-----	-----	6A	4A	3A
Más de 100 Kg/m ²	A determinar en Cada caso				

Con respecto al potencial extintor indicado en el punto 4 del capítulo 18 del Decreto 351/79 reglamentario de la Ley 19587, se deja indicado que para una carga de fuego del sector de incendio computado, el mismo debe ser de 1A para fuegos clase A.

Resistencia al fuego requerida

La resistencia al fuego de los elementos estructurales y constructivos, se determinará en función del riesgo antes definido y de la "carga de fuego" de acuerdo al siguiente cuadro:

CARGA DE FUEGO	Riesgo 1	Riesgo 2	Riesgo 3	Riesgo 4	Riesgo 5
Hasta 15 Kg/m ²	-----	F 60	F 30	F 30	-----
Desde 16 hasta 30 kg/m ²	-----	F 90	F 60	F 30	F 30
Desde 31 hasta 60 kg/m ²	-----	F 120	F 90	F 60	F 30
Desde 61 hasta 100 kg/m ²	-----	F 180	F 120	F 90	F 60
Mas de 100 kg/m ²	-----	F 180	F 180	F 120	F 90

Cantidad de extintores necesarios

Según artículo 176 del Decreto 351/79, deberá de instalarse como mínimo un matafuego cada 200 metros cuadrados de superficie a ser protegida. La máxima distancia a recorrer hasta el matafuego será de 20 metros para fuegos de clase A y 15 metros para fuegos de clase B.

Superficie cubierta en m ²	48
Cantidad mínima de extintores clase A en m ²	200
Total	0,24
Cantidad de extintores a colocar	1


Lic. SOLDEVILA MARTIN
Higiene, Seguridad y
Medio Ambiente del Trabajo
COPIME Mat. L000915

4.15. Sector de incendio N°15 Archivo

Sector de incendio N°15 Archivo

SUPERFICIE CUBIERTA	6 m²
----------------------------	------------------------

Materiales combustibles			
Materiales	Cantidad	Poder calorífico	Poder Calorífico total
Plásticos	100	1670	167000
Madera	40	4400	176000
Papel y Cartón	2000	4000	8000000
Poder calorífico del total de los materiales			8.343.000
Total de Kcal			8.343.000
Kcal de madera x Kg			4.400
Total Equivalente en Kg de madera			1.896

Total Equivalente en Kg de madera	1.896
Superficie cubierta en m ²	6
CARGA DE FUEGO DEL SECTOR EN Kg/m²	316

La carga de fuego equivalente es de **316 Kg/m²**

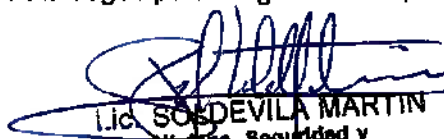
El riesgo de incendio para este sector, queda determinado por la peligrosidad relativa de los materiales predominante en él, de acuerdo a la clasificación de los combustibles según su combustión, especificados en el punto 1,5 del capítulo 18 del Decreto 351/79 Reglamentario de la Ley 19587, considerándose al conjunto de productos auditados como Combustibles, por lo tanto se indicará al mismo, como tipo de RIESGO 4.

Riesgo del sector:

El Archivo pertenece al Riesgo 4 (combustible).

Potencial extintor:

El potencial extintor mínimo de los matafuegos para fuegos clase A, responderá a lo establecido en la Tabla 1.


Lic. SODEVILA MARTIN
Higiene, Seguridad y
Medio Ambiente del Trabajo
COPIME Mat. L000915

 Elevador Los Toldos	Estudio Carga De Fuego	Versión 01
		Página 33 de 45

CARGA DE FUEGO	Riesgo 1	Riesgo 2	Riesgo 3	Riesgo 4	Riesgo 5
	Explosivo	Inflamable	Muy Combustible	Combustible	Poco Combustible
Hasta 15 Kg/m ²	----- -	-----	1A	1A	1A
De 16 a 30 Kg/m ²	----- -	-----	2A	1A	1A
De 31 a 60 Kg/m ²	----- -	-----	3A	2A	1A
De 61 a 100 Kg/m ²	----- -	-----	6A	4A	3A
Más de 100 Kg/m ²	A determinar en Cada caso				

Con respecto al potencial extintor indicado en el punto 4 del capítulo 18 del Decreto 351/79 reglamentario de la Ley 19587, se deja indicado que para una carga de fuego del sector de incendio computado, el mismo debe ser de 1A para fuegos clase A.

Resistencia al fuego requerida

La resistencia al fuego de los elementos estructurales y constructivos, se determinará en función del riesgo antes definido y de la "carga de fuego" de acuerdo al siguiente cuadro:

CARGA DE FUEGO	Riesgo 1	Riesgo 2	Riesgo 3	Riesgo 4	Riesgo 5
Hasta 15 Kg/m ²	----- -	F 60	F 30	F 30	----- -
Desde 16 hasta 30 kg/m ²	----- -	F 90	F 60	F 30	F 30
Desde 31 hasta 60 kg/m ²	----- -	F 120	F 90	F 60	F 30
Desde 61 hasta 100 kg/m ²	----- -	F 180	F 120	F 90	F 60
Mas de 100 kg/m ²	----- -	F 180	F 180	F 120	F 90

Cantidad de extintores necesarios

Según artículo 176 del Decreto 351/79, deberá de instalarse como mínimo un matafuego cada 200 metros cuadrados de superficie a ser protegida. La máxima distancia a recorrer hasta el matafuego será de 20 metros para fuegos de clase A y 15 metros para fuegos de clase B.

Superficie cubierta en m ²	6
Cantidad mínima de extintores clase A en m ²	200
Total	0,03
Cantidad de extintores a colocar	1

NOTA: Por el tipo de combustible se recomienda agregar en este sector un extintor de 50 Lts. De agua.




I.J.C. SOLDEVILA MARTIN
Higiene, Seguridad y
Medio Ambiente del Trabajo

CQPIME Mat. L000915
Atheln Consultora Higiene, Seguridad y Medio Ambiente Salto Bs.As.
www.athelnconsultora.com.ar



Lic. MARIA LAURA MUÑOZ
RUP - 000438
OPDS

 Elevador Los Toidos	Estudio Carga De Fuego	Versión 01
		Página 34 de 45

5. CONDICIONES DE SITUACION, CONSTRUCCIÓN Y EXTINCION.

Condiciones de situación.

Condiciones generales de situación.

Si la edificación se desarrolla en pabellones, se dispondrá que el acceso de los vehículos del servicio público de bomberos, sea posible a cada uno de ellos.

Las condiciones específicas de situación estarán caracterizadas con la letra S seguida de un número de orden.

Condición S 1:

El edificio se situara de los predios colindantes y de las vías de transito y, en general, de todo local de vivienda o de trabajo. La separación tendrá la medida que fije la reglamentación vigente y será proporcional en cada caso a la peligrosidad.

Condiciones de construcción.

Las condiciones de construcción, constituyen requerimientos constructivos que se relacionan con las características del riesgo de los sectores de incendio.

Condiciones generales de construcción:

Todo elemento constructivo que constituya el limite físico de un sector de incendio, deberá tener una resistencia al fuego, conforme a lo indicado en el respectivo cuadro de "Resistencia al Fuego", (F), que corresponda de acuerdo a la naturaleza de la ventilación del local, natural o mecánica.

Condiciones específicas de construcción:

Las condiciones específicas de construcción estarán caracterizadas con la letra C, seguida de un número de orden.

Condición C 2:

Las ventanas y las puertas de accesos a los distintos locales, a los que se acceda desde un medio interno de circulación de ancho no menor de 3 m, podrán no cumplir con ningún requisito de resistencia al fuego en particular.

Condición C 3:

Los sectores de incendio deberán tener una superficie de piso no mayor de 1.000 m². Si la superficie es superior a 1.000 m², deben efectuarse subdivisiones con muros cortafuego de modo tal que los nuevos ambientes no excedan el área antedicha. En lugar de la interposición de muros cortafuego, podrá protegerse toda el área con rociadores automáticos para superficies de piso cubiertas que no superen los 2.000 m².

Condición C 4:


Lic. SONDEVILA MARTIN
Higiene, Seguridad y
Medio Ambiente del Trabajo
COPIME Mat. L000915

	Estudio Carga De Fuego	Versión 01
Elevador Los Toldos		Página 35 de 45

Los sectores de incendio deberán tener una superficie cubierta no mayor de 1.500 m². En caso contrario se colocará muro cortafuego. En lugar de la interposición de muros cortafuego, podrá protegerse toda el área con rociadores automáticos para superficie cubierta que no supere los 3.000 m².

Condición C7:

En los depósitos de materiales en estado líquido, con capacidad superior a 3.000 litros, se deberán adoptar medidas que aseguren la estanqueidad del lugar que los contiene.

Condición C 9:

Se colocara un grupo electrógeno de arranque automático, con capacidad adecuadas para cubrir las maquinas y equipos de vital funcionamiento

Condición C 11:

Los medios de escape del edificio con sus cambios de dirección (corredores, escaleras y rampas), serán señalizados en cada piso mediante flechas indicadoras de dirección, de metal bruñido o de espejo, colocadas en las paredes a 2 m. sobre el solado e iluminadas, en las horas de funcionamiento de los locales, por lámparas compuestas por soportes y globos de vidrio o por sistema de luces alimentado por energía eléctrica, mediante pilas, acumuladores, o desde una derivación independiente del edificio, con transformador que reduzca el voltaje de manera tal que la tensión e intensidad suministradas, no constituya un peligro para las personas, en caso de incendio.

Condiciones de extinción.

Las condiciones de extinción constituyen el conjunto de exigencias destinadas a suministrar los medios que faciliten la extinción de un incendio en sus distintas etapas.

Condiciones generales de extinción.

Todo edificio deberá poseer matafuegos con un potencial mínimo de extinción equivalente a 1 A y 5 BC, en cada piso, en lugares accesibles y prácticos, distribuidos a razón de 1 cada 200 m² de superficie cubierta o fracción. La clase de estos elementos se corresponderá con la clase de fuego probable.

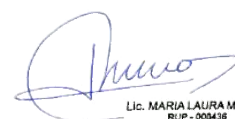
Todo edificio con más de 25 m. y hasta 38 m., llevará una cañería de 63,5 mm. de diámetro interior con llave de incendio de 45 mm. en cada piso, conectada en su extremo superior con el tanque sanitario y en el inferior con una boca de impulsión en la entrada del edificio.

Todo edificio que supere los 38 m. de altura cumplirá la Condición E 1 y además contará con boca de impulsión. Los medios de escape deberán protegerse con un sistema de rociadores automáticos, completados con avisadores y/o detectores de incendio.



LIC. SOLDEVILA MARTÍN
Higiene, Seguridad y
Medio Ambiente del Trabajo
COPIME Mat. L000615

Atheln Consultora Higiene, Seguridad y Medio Ambiente Salto Bs.As.
www.athelnconsultora.com.ar



Lic. MARIA LAURA MUÑOZ
RUP - 000438
OPDS

	Estudio Carga De Fuego	Versión 01
Elevador Los Toldos		Página 36 de 45

Las condiciones específicas de extinción estarán caracterizadas con la letra E seguida de un número de orden.

Condición E 1:

Se instalará un servicio de agua, cuya fuente de alimentación será determinada por la autoridad de bomberos de la jurisdicción correspondiente. En actividades predominantes o secundarias, cuando se demuestre la inconveniencia de este medio de extinción, la autoridad competente exigirá su sustitución por otro distinto de eficacia adecuada.

Condición E 3:

Cada sector de incendio con superficie de piso mayor que 600 m² deberá cumplir la Condición E 1; la superficie citada se reducirá a 300 m² en subsuelos.

Condición E 4:

Cada sector de incendio con superficie de piso mayor que 1.000 m² deberá cumplir la Condición E 1. La superficie citada se reducirá a 500 m² en subsuelos.

Condición E 7:

Cumplirá la Condición E 1 si el local tiene más de 500 m² de superficie de piso en planta baja o más de 150 m² si está en pisos altos o sótanos.

Condición E 8:

Si el local tiene más de 1.500 m² de superficie de piso, cumplirá con la Condición E 1. En subsuelos la superficie se reduce a 800 m². Habrá una boca de impulsión.

Condición E 9:


Los depósitos e industrias de riesgo 2, 3 y 4 que se desarrollen al aire libre, cumplirán la Condición E 1, cuando posean más de 600, 1.000 y 1.500 m² de superficie de predios sobre los cuales funcionan, respectivamente.

Condición E 11:

Cuando el edificio conste de piso bajo y más de 2 pisos altos y además tenga una superficie de piso que sumada exceda los 900 m² contará con avisadores automáticos y/o detectores de incendio.

Condición E 13:

En los locales que requieran esta Condición, con superficie mayor de 100 m², la estiba distará 1 m. de ejes divisorios. Cuando la superficie exceda de 250 m², habrá camino de ronda, a lo largo de todos los muros y entre estibas. Ninguna estiba ocupará más de 200 m² de solado y su altura


LIC. SOLDEVILA MARTIN
 Higiene, Seguridad y
 Medio Ambiente del Trabajo

	Estudio Carga De Fuego	Versión 01
Elevador Los Toldos		Página 37 de 45

máxima permitirá una separación respecto del artefacto lumínico ubicado en la perpendicular de la estiba no inferior a 0,25 m

6. EL DISEÑO DEL EDIFICIO

Las vías de evacuación, y concretamente su diseño, deberían ser tratadas como parte integral del Plan de Evacuación, para facilitar una adecuada seguridad de vida frente a una emergencia.

Para el desarrollo de este tema partimos de la base que existe un plan de evacuación, o al menos está en preparación, y que ya están seleccionadas las posibles rutas de escape y las salidas de emergencias.

Por lo tanto lo que vamos a hacer ahora es verificar si esas rutas de escapes y salidas de emergencias, cumplen con el decreto 351/79 Anexo VII, en cuanto a sus condiciones constructivas, cantidad de personas que podrán circular, largo y ancho, señalizaciones, etc.

El decreto 351/79 es aplicable solamente en áreas de trabajo, pero en lo referente a áreas de acceso al público se aplican los Códigos de Edificación del Municipio que corresponda, tal lo indicado en el artículo 172 inciso 5, el artículo 42, y artículo 2 disp. DNHyST 2/83. En caso de superponerse un medio de escape para el área de trabajo y para las áreas de accesos públicos, se aplicará aquellos requisitos que sean más exigentes.

Art. 172 - Los medios de escape deberán cumplimentar lo siguiente:

5- En lo referente a medios de egreso en espectáculos públicos, se adoptará lo establecido en el Código de Edificación de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires u otros municipios según corresponda, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo 5 de la presente reglamentación.

Art. 42 - Todo establecimiento que se proyecte, instale, amplíe, acondicione o modifique sus instalaciones, tendrá un adecuado funcionalismo en la distribución y características de sus locales de trabajo y dependencias complementarias, previendo condiciones de higiene y seguridad en sus construcciones e instalaciones, en las formas, en los lugares de trabajo y en el ingreso, tránsito y egreso del personal, tanto para los momentos de desarrollo normal de tareas como para las situaciones de emergencia. Con igual criterio, deberán ser proyectadas las distribuciones, construcciones y montaje de los equipos industriales y las instalaciones de servicio. Los equipos, depósitos y procesos riesgosos deberán quedar aislados o adecuadamente protegidos.

En aquellos municipios donde no existieran códigos en la materia o estos no fueran suficientes, se adoptará como base el de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

Art. 2 disp. DNHyST 2/83 - Aclarar que el art. 42º, Anexo I del Decreto 351/79 se refiere en su último párrafo solamente a las características constructivas de los establecimientos tal como lo indica el título III, Capítulo 5 en el cual se encuentra incluido.


LIC. SOLDEVILA MARTÍN
 Higiene, Seguridad y
 Medio Ambiente del Trabajo

	Estudio Carga De Fuego	Versión 01
Elevador Los Toldos		Página 38 de 45

7. FACTOR DE OCUPACIÓN

El primer paso a determinar es el Factor de Ocupación de cada sector. El factor de ocupación se selecciona para cada sector de la empresa. El único caso donde no se usa el factor de ocupación, es el establecido en el ítem "g) Edificios industriales, el número de ocupantes será declarado por el propietario, en su defecto será: 16", en este caso se toman las personas reales que trabajan en el sector, se recomienda en estos casos tener en cuenta que función cumple el sector y tener en cuenta a visitas, clientes, etc.

Definición: Factor de Ocupación (decreto 351/79 Anexo VII inciso 1.4): Número de ocupantes por superficie de piso, que es el número teórico de personas que pueden ser acomodadas sobre la superficie de piso. En la proporción de una persona por cada equis (x) metros cuadrados. El valor de (x) se establece en 3.1.2.

Tabla Factor de Ocupación (3.1.2) USO	X en m2
a) Sitios de asambleas, auditorios, salas de conciertos, salas de baile.	1
b) Edificios educacionales, templos.	2
c) Lugares de trabajo, locales, patios y terrazas destinados a comercio, mercados, ferias, exposiciones, restaurantes.	3
d) Salones de billares, canchas de bolos y bochas, gimnasios, pistas, de patinaje, refugios nocturnos de caridad.	5
e) Edificios de escritorios y oficinas, bancos, bibliotecas, clínicas, asilos, internados, casas de baile.	8
f) Viviendas privadas y colectivas	12
g) Edificios industriales: el número de ocupantes será declarado por el propietario, en su defecto será	16
h) Salas de juego	2
i) Grandes tiendas, supermercados, planta baja y 1er. subsuelo	3


INGRID SOLDEVILA MARTÍN
 Higiene, Seguridad y
 Medio Ambiente del Trabajo
 COPIME Mat. L000915

	Estudio Carga De Fuego	Versión 01
Elevador Los Toldos		Página 39 de 45

j) Grandes tiendas, supermercados, pisos superiores	8
k) Hoteles, planta baja y restaurantes	3
l) Hoteles, pisos superiores	20
m) Depósitos	30

Aunque la tabla 3.1.2 del decreto 351/79 sólo dice "X en m2", la unidad real es m2/personas.

El cálculo de las personas teóricas que entran en una determinada superficie de piso, usando el valor de la tabla, sale por la siguiente fórmula:

N° teórico = Superficie de piso / factor ocupación

SECTOR	Superficie M ²	Factor de ocupación (x en m2)	N° de Personas Teóricas
Oficinas	165	8	20.63

UNIDADES DE ANCHO DE SALIDA


Las unidades de ancho de salida, representan una distancia en metros, que nos indica cual debería ser el tamaño mínimo de una salida y del correspondiente pasillo para que puedan salir todos los ocupantes de un sector.

Definición: Unidad de ancho de salida (decreto 351/79 Anexo VII inciso 1.13.): Espacio requerido para que las personas puedan pasar en una sola fila.

Según el inciso 3.1.1. del anexo VII del decreto 351/79, el ancho total mínimo se expresará en unidades de anchos de salida que tendrán 0,55 m cada una, para las dos primeras y 0,45 m para las siguientes, para edificios nuevos. Para edificios existentes¹, donde resulte imposible las ampliaciones se permitirán anchos menores, de acuerdo al siguiente cuadro:

Unidades	Edificios nuevos	Edificios existentes
2 unidades	1,10	0,96
3 unidades	1,55	1,45
4 unidades	2,00	1,85
5 unidades	2,45	2,30
6 unidades	2,90	2,80


 Lic. SOLDEVILA MARTIN
 Higiene, Seguridad y
 Medio Ambiente del Trabajo
 COPIME Mat. L000915

	Estudio Carga De Fuego	Versión 01
Elevador Los Toldos		Página 40 de 45

El ancho mínimo permitido es de dos (2) unidades de ancho de salida. En todos los casos, el ancho se medirá entre zócalos.

El número "n" de unidades de anchos de salida requeridas se calculará con la siguiente fórmula:

$$n = N/100$$

Donde:

n = unidades de anchos de salida.

N = número total de personas a ser evacuadas (calculado en base al factor de ocupación).

N = superficie de piso (m²) / factor de ocupación (personas/m²)

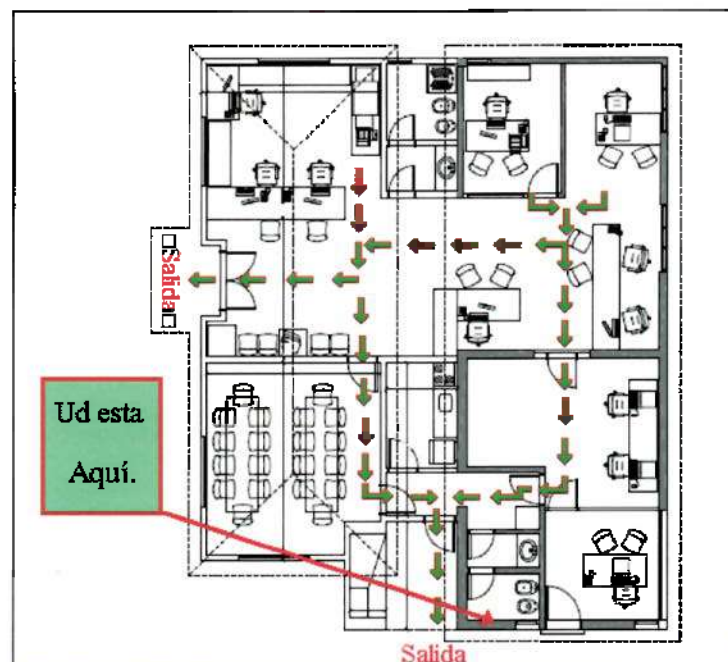
SECTOR	N° de Personas Teóricas	Constante	Unidades
Oficinas	20,63	100,00	0,21

Medios de escape

$$ME = n/4 + 1 = 021/4 + 1 = 1,05 = 1$$

SECTOR	Unidades	N° de Salidas	N° de Salidas Redondeo
Oficinas	0,21	1,05	1

Vías de Escape para caso de emergencia en oficinas.



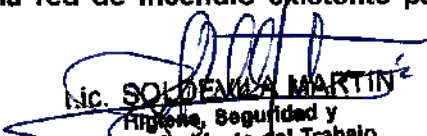

 Lic. SOLDEVILA MARTIN
 Higiene, Seguridad y
 Medio Ambiente del Trabajo
 COPIME Mat. L000915

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Resumen de Extintores existentes y estado respecto al mismo

SECTOR	Superficie M ²	Extintores existentes	Extintores Requeridos	Estado
SECTOR DE INCENDIO N°1 OFICINA	165,00	5	1	Más 3
SECTOR DE INCENDIO N°2 OFICINA DE BALANZA	19,60	1	1	Ok
SECTOR DE INCENDIO N°3 CELDA	765,00	1	4	Menos 3
SECTOR DE INCENDIO N°4 SILO N°1, N°2 N°3 Y N°4 PLANTA N°1	232,00	1	2	Menos 1
SECTOR DE INCENDIO N°5 SILOS N° 5, N°6, N°7 Y N°8 PLANTA N°1	853,00	2	5	Menos 3
SECTOR DE INCENDIO N°6 SILOS N° 1 Y N°2 PLANTA N°2	188,00	1	1	Ok
SECTOR DE INCENDIO N°7 SILO N°3 Y N°4 PLANTA N°2	755,00	3	4	Menos 1
SECTOR DE INCENDIO N°8 GRUPO DE SILOS N°1 AL N°6 EN PLANTA N°2	118,00	1	1	Ok
SECTOR DE INCENDIO N°9 GRUPO DE SILOS N°7 AL N°10 EN PLANTA N°2	94,00	1	1	Ok
SECTOR DE INCENDIO N°10 SECADORA	40,00	1	1	Ok
SECTOR DE INCENDIO N°11 DEPÓSITO FERTILIZANTES	120,00	2	1	Ok
SECTOR DE INCENDIO N°12 DEPÓSITO AGROQUÍMICOS	80,00	3	1	Ok
SECTOR DE INCENDIO N°13 DEPÓSITO DE SEMILLAS Y LUBRICANTE	866,00	3	5	Menos 2
SECTOR DE INCENDIO N°14 PAÑOL	48,00	1	1	Ok
SECTOR DE INCENDIO N°15 ARCHIVO	6,00	1	1	Ok


Este resumen, está basado en la cantidad de extintores cada 200m² también tener en cuenta que esto está pensado para sectores de trabajo y no para silos de almacenamiento, por lo cual recomiendo colocar extintores cada 20m de recorrida libre sin obstáculos, en el caso de la celda de almacenamiento se recomienda extender la red de incendio existente para la secadora de cereal.


Lic. SOLDEANA MARTÍN
Higiene, Seguridad y Medio Ambiente del Trabajo
COPIME Mat. L000915

	Estudio Carga De Fuego	Versión 01
Elevador Los Toldos		Página 42 de 45

Realizar controles de las instalaciones portátiles de lucha contra incendio, revisiones periódicas preferentemente mensuales y recargar los extintores por una empresa habilitada, en Pcia. Bs.As. es anualmente.

- Realizar controles preventivos al sistema de red de incendio.
- Extender la red de incendio hasta la celda y la planta de silos.
- Respetar el mínimo establecido por la ley, un extintor cada 200 m² o un extintor cada 20 m de recorrido en trayectoria libre.
- Revisar periódicamente el sistema de iluminación de emergencia.
- Realizar anualmente las mediciones de puesta a tierra de la instalación eléctrica y de los distintos elementos que puedan almacenar electricidad estática por el roce del cereal o mecanismos.
- Realizar mantenimiento preventivo incluyendo una adecuada lubricación de los elementos rotantes para evitar recalentamientos que puedan generar un incendio.
- Sistemas de extracción de polvo en sectores cerrados con transferencia de cereal (túneles Galerías).
- Programas escritos de orden y limpieza
- Controlar engranajes y poleas para minimizar la fricción
- **Tener en cuenta que el principal riesgo es el de explosión por polvo en suspensión, por tal motivo muchas recomendaciones son para minimizar la ocurrencia de una explosión**
- Con respecto a las salidas de emergencia de las oficina:
 - La cantidad de salida son suficiente 2
 - En la recepción hay que adaptar la puerta para que abra hacia afuera.
 - Colocar barra anti pánico en la puerta de la recepción de las oficinas
 - Mantener libre de obstáculos los pasillos.
 - Realizar periódicamente simulacros de evacuación y registrar.


L. SOLDEVILA MARTIN
 Higiene, Seguridad y
 Medio Ambiente del Trabajo
 COPIME Mat. L000915

Anexo matriculas



CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA MECANICA Y ELECTRICISTA

DECRETO LEY 8070/58 - LEY 14467
JURISDICCION NACIONAL
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

REGISTRO DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS
EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO



CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA MECANICA Y ELECTRICISTA

DECRETO LEY 8070/58 - LEY 14467
JURISDICCION NACIONAL
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

MATRICULA PROFESIONAL

TITULO TEC.MECANICO ELECTRICISTA
Esc.de Educ.Téc.N 1 de Junín
15.12.95 TEC.SUP.EN SEG.E HIG.
EN EL TRAB. Esc.Sup.de Seg.e Hig.
Ind. 25.09.2007

Buenos Aires, 14/03/2008

Marcelo E. Neme
PRESIDENTE COPIME
MARCELO E. NEME
ING. MECANICO



COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE CORDOBA
LEY Nº 7873 - Dto. 1402/96

SOLDEVILA
Nombre: **JUAN MARTIN**

IEE Federico Rodas
IME Luis Calderón



CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA MECANICA Y ELECTRICISTA

Del Carmen 776 - C1019AAB Buenos Aires - Argentina
Tel. (54-11) 4813-2400 - Fax: (54-11) 4814-3664
E-mail: copime@copime.org.ar / www.copime.org.ar

Recibo C **N° 268260**

FECHA: 22/02/2013

CUI: 30-60659934-6 - IYA: EXENTO - LI: EXENTO
CAJA PREV. INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES: 60659934 - INSCRIPCION 237908
INICIO DE ACTIVIDADES: 19/08/1944

SOLDEVILA JUAN MARTIN (L000915)
DEFENSA 119 2° 3
(2741) SALTO
BUENOS AIRES

DESCRIPCION	SSV IMPORTE
1 MATRICULA ANUAL 2013 (ING)	1080
 Lic. SOLDEVILA MARTIN Higiene, Seguridad y Medio Ambiente del Trabajo COPIME Mat. L000915	
Tarjeta ORIGINAL	TOTAL 1.080,00

	Estudio Carga De Fuego	Versión 01
Elevador Los Toldos		Página 45 de 45



Buenos Aires, 25 de enero de 2013

A los Matriculados Licenciados en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

En función de las consultas realizadas, comunicamos a nuestros matriculados cuál es la opinión del Consejo con respecto al ámbito laboral que circunscribe el ejercicio de los Licenciados en Higiene y Seguridad en el Trabajo, como así también los fundamentos legales que de esta manera lo disponen.


Esta Institución ha sido creada por imperio del Decreto Ley N° 6070/58 ratificado por ley 14.467; es una persona de Derecho Público no estatal, lo que significa que ejerce funciones públicas de acuerdo a las competencias que esta ley le ha conferido.

La materia en cuestión (Higiene y Seguridad en el Trabajo), es de exclusiva jurisdicción federal (o nacional como abordaba la antigua terminología) y así lo ha ratificado la Convención Constituyente de 1994 cuando reservó en forma expresa para la Nación dicha potestad, por imperio del artículo 75 inc. 12 de la Carta Magna.

Dicha reserva ha sido ratificada en cuanto que las leyes, decretos y organismos de regulación como la Superintendencia de Riesgos del Trabajo se encuentran en el ámbito de la jurisdicción Federal.


Si bien la Constitución Nacional vigente desde 1994 amplió los poderes de las provincias, el artículo 126 establece claramente que las provincias no ejercen el poder delegado a la Nación.

De este modo, debe quedar establecido que la jurisdicción nacional, o federal en este caso, corresponde no ya a un criterio territorial, sino a una materia exclusiva de ese ámbito y excluyente de la intervención de cualquier Provincia o Consejo profesional provincial, por lo que la matriculación realizada en el COPIME es suficiente para ejercer esta actividad en todo el territorio nacional.


EDUARDO M.J. FLORIO
 ING. ELECTROM. or. ELEC.
 ESP. HIG. Y SEG. EN EL TRAB.
 MATR. COPIME N° 3020
 SECRETARIO




ING. A. HORACIO MAJONE
 ING. MECÁNICO
 ING. EN SEG. AMBIENTAL
 ESP. HIG. Y SEG. EN EL TRAB.
 MATR. COPIME N° 10526
 PRESIDENTE


Lic. SOLDEVILA MARTIN
 Higiene, Seguridad y
 Medio Ambiente del Trabajo
 COPIE Mat L000915

Anexo 5



Número de registro: 36

**CERTIFICADO DE INSTALACIONES NO
SUBTERRANEAS (O AEREAS)**

Número: 334208/0



Número: 0057561

CARÁTULA DEL CERTIFICADO

Número de registro EAS:	36	Número de certificado:	334208/0
Nombre del sitio / instalación:	N/D	Tipo de actividad:	Revendedor general (venta a granel mayorista, incluye tambores)
Razón Social / Operador:	CARGILL S.A.C.I.	Tipo de boca de expendio:	
Registro Res. S.E. N° 1102/2004:	601	CUIT:	30-50679216-5
Marca / Color / Bandera:	NINGUNA	Número de expediente:	EXP-S01:0342322/2005
Ubicación del sitio / instalación:	Calle: RUTA 65 Y ACCESO EX COMB. DE MALVINAS	Número operador:	601
	Número / Altura: 0	Número instalación:	2658
	Localidad: LOS TOLDOS	Tipo de calle:	Sin Dato
	Provincia: BUENOS AIRES	Código postal:	
Coordenadas GPS (WGS84):	Latitud:	Teléfono / FAX:	
		Longitud:	

	Certificado actual	Certificado anterior
Fecha de auditoría / inspección:	08/06/2023	04/08/2022
Fecha de vencimiento:	08/06/2024	04/08/2023
Número de certificado:	334208/0	658399/0
Número interno de EAS:	MH-05-14500SEA	MH-03-11920SEA
EAS actuante:	MASSTECH ARGENTINA S.A	MASSTECH ARGENTINA S.A
Número de trámite:	424376	401942
Fecha y hora de cierre:	14/6/2023 10:09:52	8/8/2022 11:30:16

La Empresa Auditora de Seguridad MASSTECH ARGENTINA S.A en cumplimiento con lo establecido por el Artículo 41 de la Resolución S.E. N° 1102/04, en concordancia con las Resoluciones S.E. N° 419/03 y S.E. N° 404/94, CERTIFICA QUE LAS INSTALACIONES DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO AEREO DE HIDROCARBUROS QUE SE CONSIGNA, SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES OPERATIVAS DE SEGURIDAD.

Nro. Tanque	Estado	Capacidad (M3)	Fecha instalación	Fecha fabricación	Producto almacenado	Aprobación	Próximo vencimiento	Recinto	Drenaje	Distanciamientos	Venteos
1	Operativo	30	01/01/2002	01/12/2001	GAS OIL	Aprobado	08/06/2024	Unico	Si	SI	APTO
2	Operativo	30	01/01/2005	01/12/2004	GAS OIL	Aprobado	08/06/2024	Unico	Si	SI	APTO

NOTA: En caso de NO APROBACION, los motivos constan en el informe adjunto.

Lic. MARIA LAURA MUÑOZ
RUP - 000436
OPDS



Número de registro: 36

CERTIFICADO DE INSTALACIONES NO SUBTERRANEAS (O AEREAS)

Número: 334208/0

CARÁTULA DEL CERTIFICADO



Número: 0057561

Características (Art. 14) de la instalación:	Revendedor general (venta a granel mayorista, incluye tambores)
Nombre y Apellido del Auditor Actuante:	Alan del Cerro
Calificación de riesgo de la instalación:	Bajo
Resultado de la auditoría:	Apto

Firma responsable técnico

Alan del Cerro

Nombre y Apellido del auditor actuante

Sello SE

Lic. MARIA LAURA MUÑOZ
RUP - 000438
OPDS





Número de registro: 36

CERTIFICADO DE INSTALACIONES NO
SUBTERRANEAS (O AEREAS)
Número: 334208/0

OBSERVACIONES



Número: 0057561

OBSERVACIONES DEL CERTIFICADO

Lic. MARIA LAURA MUÑOZ
RUP - 009438
OPDS



Número de registro: 36

CERTIFICADO DE INSTALACIONES NO
SUBTERRANEAS (O AEREAS)
Número: 334208/0

INFORME DE TANQUES Y CAÑERIAS



Número: 0057561

Tanque aéreo número: 1

Estado:	Operativo	EAS certificante:	MASSTECH ARGENTINA S.A
Capacidad:	30	Número de certificado:	334208/0
Producto almacenado:	GAS OIL	Número interno para EAS:	MH-05-14500SEA
Fecha de fabricación:	01/12/2001	Fecha de vencimiento:	04/08/2023
Fecha de instalación:	01/01/2002		
Material:	Chapa de Acero		
Posición del tanque:	Horizontal		
Diámetro:	2,9		
Largo / Alto:	5		
Tipo de recinto:	Unico		
Material del recinto:	Hormigón		
Recinto estanco:	Si		
Drenaje:	Si		
Iluminación APE:	No aplica		
Puesta a tierra:	Cumple		
Succión:	Hermético		
Aprobación:	Aprobado		
Observaciones:			

Cañerías de succión del tanque número: 1

Número de cañería	Material	Estado	Tipo	Observaciones
1	Acero	Hermético		
2	Acero	Hermético		

Venteos del tanque número: 1

Número de venteo	Tipo de venteo	Estado	Fecha último ensayo	Observaciones
1	Venteo libre	Apto		

Distanciamientos del tanque número: 1

Tipo de distanciamiento	Cumplimiento	Observaciones
A límite de propiedad	Si	
Vía pública	Si	
A dependencias internas	Si	
Entre tanques	Si	
A otros referentes	Si	

Lic. MARIA LAURA MUÑOZ
Hoja 4 de 5



Número de registro: 36

CERTIFICADO DE INSTALACIONES NO
SUBTERRANEAS (O AEREAS)
Número: 334208/0

INFORME DE TANQUES Y CAÑERIAS



Número: 0057561

Tanque aéreo número: 2

Estado:	Operativo	EAS certificante:	MASSTECH ARGENTINA S.A
Capacidad:	30	Número de certificado:	334208/0
Producto almacenado:	GAS OIL	Número interno para EAS:	MH-05-14500SEA
Fecha de fabricación:	01/12/2004	Fecha de vencimiento:	04/08/2023
Fecha de instalación:	01/01/2005		
Material:	Chapa de Acero		
Posición del tanque:	Horizontal		
Diámetro:	2,4		
Largo / Alto:	7		
Tipo de recinto:	Unico		
Material del recinto:	Hormigón		
Recinto estanco:	Si		
Drenaje:	Si		
Iluminación APE:	No aplica		
Puesta a tierra:	Cumple		
Succión:	Hermético		
Aprobación:	Aprobado		
Observaciones:			

Cañerías de succión del tanque número: 2

Número de cañería	Material	Estado	Tipo	Observaciones
1	Acero	Hermético		
2	Acero	Hermético		

Venteos del tanque número: 2

Número de venteo	Tipo de venteo	Estado	Fecha último ensayo	Observaciones
1	Venteo libre	Apto		

Distanciamientos del tanque número: 2

Tipo de distanciamiento	Cumplimiento	Observaciones
A límite de propiedad	Si	
Vía pública	Si	
A dependencias internas	Si	
Entre tanques	Si	
A otros referentes	Si	

Lic. MARIA LAURA MUÑOZ
Hoja 5 de 5



Número de registro: 36

**CERTIFICADO DE INSTALACIONES NO
SUBTERRANEAS (O AEREAS)**
Número: 334208/0

PROTOCOLO DE AUDITORÍA (ANEXO IV)



Número: 0057561

**NORMA DE SEGURIDAD PARA BOCAS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES, CONSUMO PROPIO, ALMACENADORES y
DISTRIBUIDORES EN TODO EL TERRITORIO DEL PAÍS**
Decreto 2407/83 - Decreto 1545/85 - Resolución S.S.E. N° 173/90 - Disposición S.S.C. N° 286/98

El auditor deberá verificar el grado de cumplimiento de los artículos que figuran en el presente protocolo, efectuando las aclaraciones que correspondan en el rubro "observaciones". Todos los rubros deben ser consignados con las siglas que correspondan, SI - NO o cuando no sea de aplicación con N/A

Capítulo Tanques - Consideraciones				
Artículo	Descripción	Cumplimiento	Fecha de adecuación	Observaciones
Identificados	Consignar si poseen numeración, tipo de producto e identificación del riesgo.	Cumple		
Estado General: techo y envolvente, pintura y presencia de corrosión.	Consignar Bien (B), Regular (R) ; Mal (M)	Bien		
Válvulas de Presión y Vacío	Cuantificar, ponderar estado y ensayos.	No corresponde		
Cuello de cisne / Arrestallamas / Venteo	Cuantificar, ponderar estado y ensayos	Cumple		
Descarga a Tierra	Cuantificar, ponderar estado y ensayos	Cumple		
Cañerías y accesorios	Ponderar estado	Cumple		
Capítulo Recintos - Contención, características y estado general				
Artículo	Descripción	Cumplimiento	Fecha de adecuación	Observaciones
Individual	Capacidad igual al CIENTO DIEZ (110) por ciento del volumen del tanque.	Cumple		
Compartido	Capacidad igual al CIENTO (100) por ciento del tanque de mayor capacidad mas del CINCUENTA (50) por ciento de la sumatoria de los restantes.	No corresponde		
Estado de mantenimiento	Consignar Bien (B), Regular (R) ; Mal (M)	Bien		
Piso impermeable a hidrocarburos	Consignar el material.	Cumple		Hormigón
Drenajes	Descarga a un interceptor-separador	Cumple		
Capítulo Instalaciones y Equipos Eléctricos - Las que se encuentran en ambientes Clase I, División 1 y 2 cumplen con lo reglamentado				
Artículo	Descripción	Cumplimiento	Fecha de adecuación	Observaciones
Tableros		Cumple		
Iluminación		No corresponde		
Motores		Cumple		
Otros		No corresponde		
Capítulo Distanciamientos - A distintos referentes				
Artículo	Descripción	Cumplimiento	Fecha de adecuación	Observaciones
Entre tanques		Cumple		
Límite de propiedad.		Cumple		

Lic. MARIA LAURA MUÑOZ
Hoja 6 de 6



Número de registro: 36

**CERTIFICADO DE INSTALACIONES NO
SUBTERRANEAS (O AEREAS)**

Número: 334208/0

PROTOCOLO DE AUDITORÍA (ANEXO IV)



Número: 0057561

Artículo	Descripción	Cumplimiento	Fecha de adecuación	Observaciones
Caminos públicos		Cumple		
Vías férreas.		No corresponde		
Locales interiores		Cumple		
Surtidores vecinos		No corresponde		
Estacionamientos		Cumple		
Tableros eléctricos		Cumple		
Fuentes de ignición		Cumple		

Capítulo Rol de Incendio -

Artículo	Descripción	Cumplimiento	Fecha de adecuación	Observaciones
(a)	Rol de Incendio escrito y a la vista.	Cumple		
(b)	Conocimiento del personal.	Cumple		
(c)	Simulacros.	Cumple		
(d)	Números telefónicos visibles de Bomberos, Policía y Hospitales.	Cumple		

Capítulo Sistema contra incendio - Comprende todos aquellos elementos y sistemas utilizados en la lucha contra el fuego

Artículo	Descripción	Cumplimiento	Fecha de adecuación	Observaciones
Red contra incendio	Consignar diámetros de cañerías.			
(a)	Capacidad del tanque de agua.	No corresponde		
(b)	Hidrantes y monitores.	No corresponde		
(c)	Capacidad depósito de espumígeno.	Cumple		
(d)	Tipo de espumígeno.	Cumple		
Extintores de fuego	Cantidad y capacidad extintor de acuerdo con lo establecido en Decreto N° 351/79, siendo como mínimo DOS (2 de 20 BC			
(a)	Posee planilla con tipo, características, capacidad y ubicación.	Cumple		
(b)	Tienen los ensayos y pruebas hidráulicas vigentes.	Cumple		

Capítulo Accesos - Facilidad de ingresos y egresos

Artículo	Descripción	Cumplimiento	Fecha de adecuación	Observaciones
Locación		Cumple		
Tanques		Cumple		
Cargadero		Cumple		

Capítulo Orden y Limpieza -

Artículo	Descripción	Cumplimiento	Fecha de adecuación	Observaciones
General		Cumple		

Muñoz
Lic. MARIALAURA MUÑOZ
Hoja 7 de 9



Número de registro: 36

**CERTIFICADO DE INSTALACIONES NO
SUBTERRANEAS (O AEREAS)**
Número: 334208/0

PROTOCOLO DE AUDITORÍA (ANEXO IV)



Artículo	Descripción	Cumplimiento	Fecha de adecuación	Observaciones
Recintos		Cumple		
Capítulo Señalética - Especificar en cada caso la leyenda				
Artículo	Descripción	Cumplimiento	Fecha de adecuación	Observaciones
Carteles de Prevención		Cumple		
Carteles de Prohibición		Cumple		
Carteles indicadores		Cumple		
Demarcación		Cumple		
Otros		No corresponde		
Capítulo Recepción y Almacenamiento - Descarga de producto y abastecimiento.				
Artículo	Descripción	Cumplimiento	Fecha de adecuación	Observaciones
La playa permite que el camión cisterna:				
(a)	No entorpezca el ingreso o egreso de otros vehículos	Cumple		
(b)	Se oriente con dirección hacia una salida libre	Cumple		
Piso	De material	Cumple		
Recepción de pérdidas y/o derrames.				
(a)	Rejilla perimetral	Cumple		
(b)	Descarga a un interceptor-separador.	Cumple		
Manifold de carga/descarga				
(a)	Considerar sistema de aspiración y despacho.			
(a)	Tiene bandeja colectora.	Cumple		
(b)	Bomba con motor a prueba de explosión.	Cumple		


 Lic. MARIA LAURA MUÑOZ
 RUP - 000438
 OPDS



Número de registro: 36

CERTIFICADO DE INSTALACIONES NO SUBTERRANEAS (O AEREAS)

Número: 334208/0



Número: 0057561


DOCUMENTOS ADICIONALES

Nombre del adjunto	Tipo	Descripción	Nombre del archivo físico
1.jpg	Foto Instalación		02044792.jpg



Nombre del adjunto	Tipo	Descripción	Nombre del archivo físico
2.jpg	Foto Instalación		02044797.jpg




 Lic. MARIA LAURA MUÑOZ
 RFP - 00416
 OPDS



Número de registro: 36

CERTIFICADO DE INSTALACIONES NO SUBTERRANEAS (O AEREAS)

Número: 334208/0

DOCUMENTOS ADICIONALES



Número: 0057561

Nombre del adjunto	Tipo	Descripción	Nombre del archivo físico
3.jpg	Foto Instalación		02044798.jpg



Nombre del adjunto	Tipo	Descripción	Nombre del archivo físico
4.jpg	Foto Instalación		02044825.jpg




 Lic. MARIA LAURA MUÑOZ
 RUP - 009436
 OPDS



Número de registro: 36

CERTIFICADO DE INSTALACIONES NO SUBTERRANEAS (O AEREAS)

Número: 334208/0

DOCUMENTOS ADICIONALES



Nombre del adjunto	Tipo	Descripción	Nombre del archivo físico
5.jpg	Foto Instalación		02044827.jpg



Nombre del adjunto	Tipo	Descripción	Nombre del archivo físico
6.jpg	Foto Instalación		02044829.jpg



Lic. MARIA LAURA MUÑOZ
RUP - 009439
OPDS



Número de registro: 36

CERTIFICADO DE INSTALACIONES NO SUBTERRANEAS (O AEREAS)
Número: 334208/0

DOCUMENTOS ADICIONALES



Nombre del adjunto	Tipo	Descripción	Nombre del archivo físico
7.jpg	Foto Instalación		02044830.jpg



Nombre del adjunto	Tipo	Descripción	Nombre del archivo físico
8.jpg	Foto Instalación		02044832.jpg



[Signature]
Lic. MARIA LAURA MUÑOZ
RUP - 009439
OPDS



Número de registro: 36

CERTIFICADO DE INSTALACIONES NO SUBTERRANEAS (O AEREAS)
Número: 334208/0

DOCUMENTOS ADICIONALES



Nombre del adjunto	Tipo	Descripción	Nombre del archivo físico
9.jpg	Foto Instalación		02044834.jpg



Nombre del adjunto	Tipo	Descripción	Nombre del archivo físico
10.jpg	Foto Instalación		02044835.jpg



Lic. MARIA LAURA MUÑOZ
R.P. - 005438
OPDS



Número de registro: 36

CERTIFICADO DE INSTALACIONES NO SUBTERRANEAS (O AEREAS)
Número: 334208/0

DOCUMENTOS ADICIONALES



Nombre del adjunto	Tipo	Descripción	Nombre del archivo físico
11.jpg	Foto Instalación		02044836.jpg



Nombre del adjunto	Tipo	Descripción	Nombre del archivo físico
12.jpg	Foto Instalación		02044838.jpg



Maria Laura Muñoz
Lic. MARIA LAURA MUÑOZ
RUP-000436
OPDS



Número de registro: 36

CERTIFICADO DE INSTALACIONES NO SUBTERRANEAS (O AEREAS)

Número: 334208/0

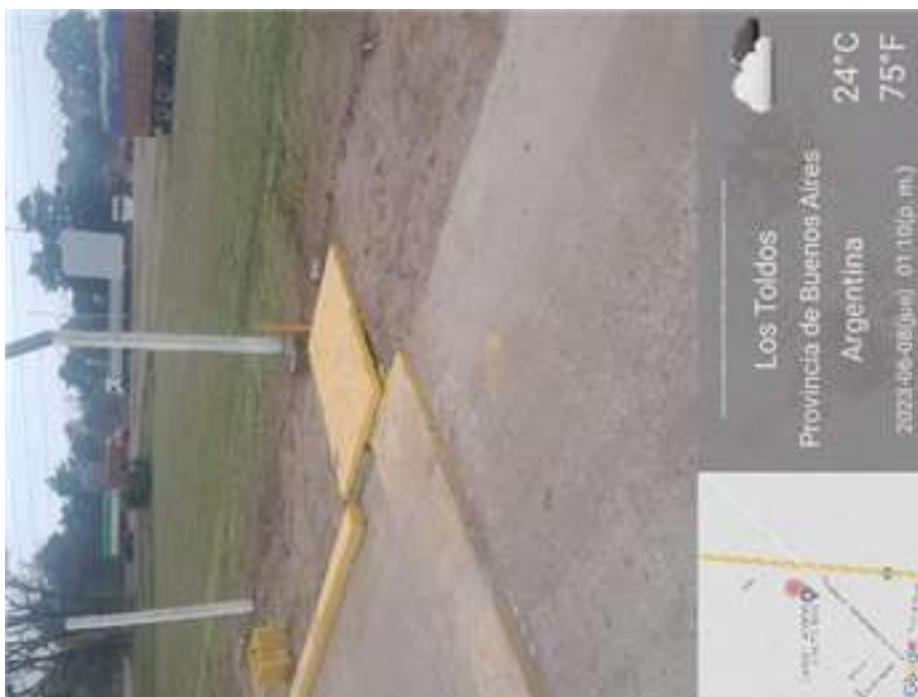
DOCUMENTOS ADICIONALES



Nombre del adjunto	Tipo	Descripción	Nombre del archivo físico
13.jpg	Foto Instalación		02044839.jpg



Nombre del adjunto	Tipo	Descripción	Nombre del archivo físico
14.jpg	Foto Instalación		02044841.jpg




 Lic. MARIA LAURA MUÑOZ
 RUP - 009436
 OPDS



Número de registro: 36

CERTIFICADO DE INSTALACIONES NO SUBTERRANEAS (O AEREAS)

Número: 334208/0

DOCUMENTOS ADICIONALES



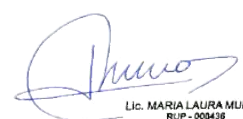
Número: 0057561

Nombre del adjunto	Tipo	Descripción	Nombre del archivo físico
15.jpg	Foto Instalación		02044842.jpg



Nombre del adjunto	Tipo	Descripción	Nombre del archivo físico
16.jpg	Foto Instalación		02044845.jpg




 Lic. MARIA LAURA MUÑOZ
 RUP - 009436
 OPDS
 Hoja 16 de 19



Número de registro: 36

CERTIFICADO DE INSTALACIONES NO SUBTERRANEAS (O AEREAS)

Número: 334208/0

DOCUMENTOS ADICIONALES

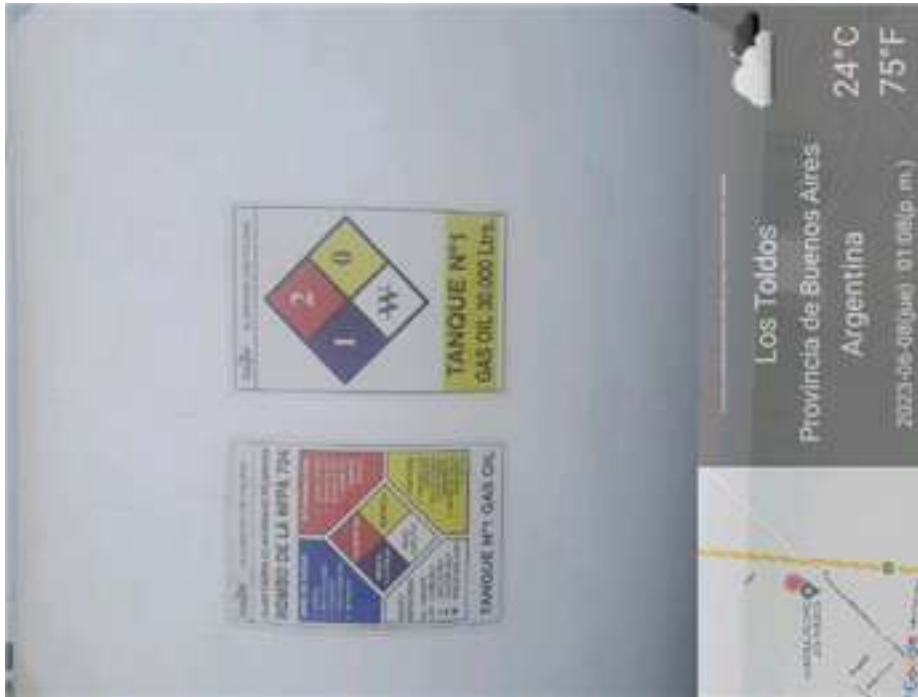
ENERGIA ENERGIA ENERGIA ENERGIA ENERGIA

SECRETARIA DE ENERGIA

SERIE 3

Número: 0057561

Nombre del adjunto	Tipo	Descripción	Nombre del archivo físico
17.jpg	Foto Instalación		02044849.jpg



Nombre del adjunto	Tipo	Descripción	Nombre del archivo físico
18.jpg	Foto Instalación		02044854.jpg



Lic. MARIA LAURA MUÑOZ
RUP - 00438
DPOB



Número de registro: 36

CERTIFICADO DE INSTALACIONES NO
SUBTERRANEAS (O AEREAS)
Número: 334208/0

DOCUMENTOS ADICIONALES



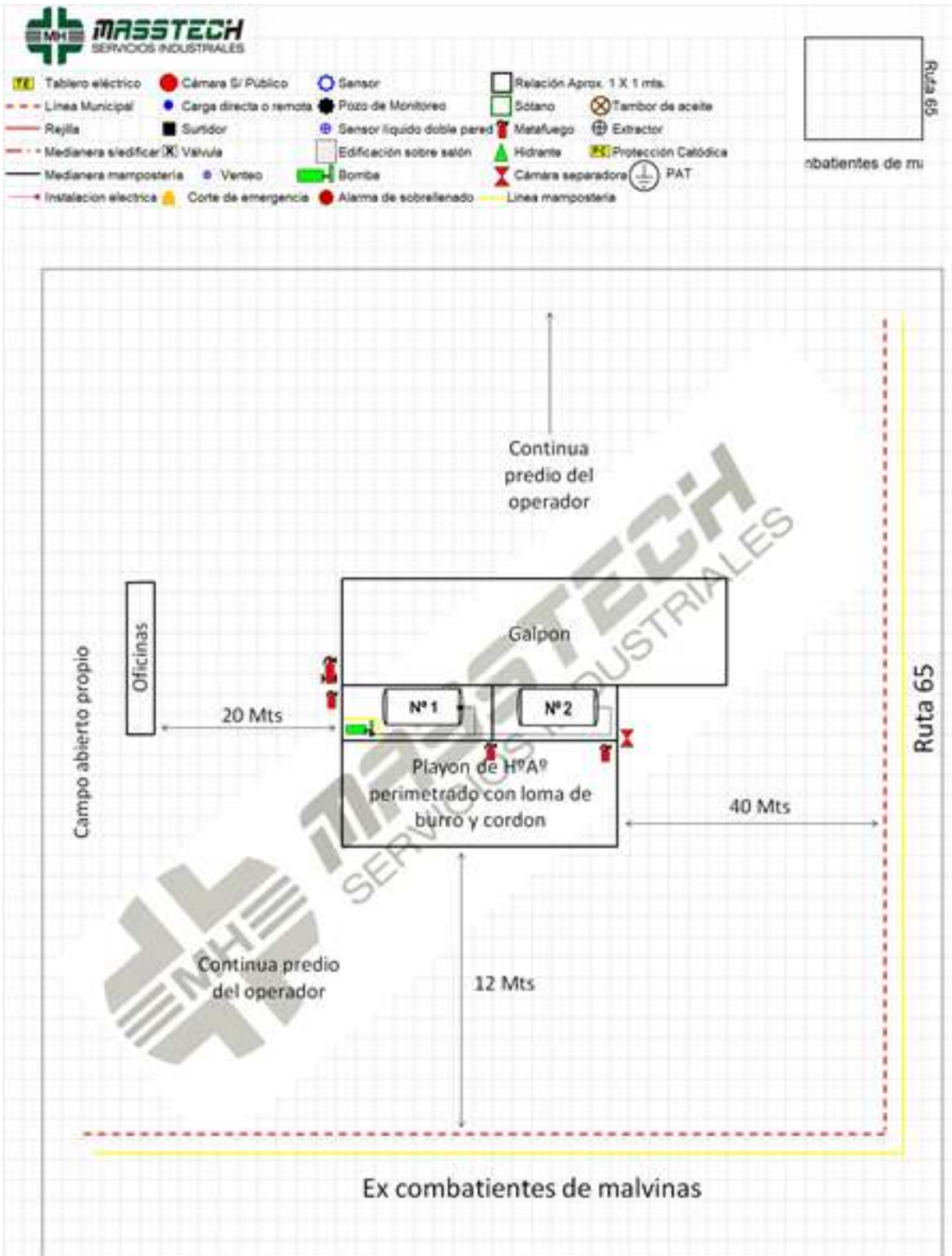
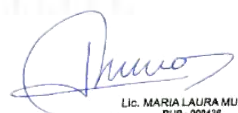
Número: 0057561

Nombre del adjunto	Tipo	Descripción	Nombre del archivo físico
19.jpg	Foto Instalación		02044858.jpg



Lic. MARIA LAURA MUÑOZ
RUP - 009436
0705

Nombre del adjunto	Tipo	Descripción	Nombre del archivo físico
Croquis de instalacion.jpg	Croquis Instalación		02047014.jpg

De: SANIDAD AMBIENTAL // Hacia: Cargill S.A.

Localidad: Los Tornos

A fin de cumplir con las normas BPM y HACCP, en las Areas Productivas y sus Anexos no puede colocarse ningún veneno rodenticida. Dejamos constancia que, acorde a lo convenido, en la Planta pueden utilizarse para los tratamientos externos y en Areas NO Productivas los rodenticidas abajo listados.

Se indican en el recuadro los que se emplearon.

NOMBRE PRODUCTO	PRINCIPIO ACTIVO	MS Y AS	SENASA	OBSERVACIONES
RODYLON BP	DIFETHIALONE	025001	C 449	
RACUMIN POLVO	CUMETETRALIL	0270004		
STORN	FLOCUMAFEN	588	1246 / 95	
SUPER ACECHO BP	BROMADIOLONE	3 / 89	624 / 91	
DETECTOR BIOLÓG.	PLACAS FECULA			
ULTRA	BRODIFACUM		31888	
BEBENRAT	WARFARINA		139 / 95	
TERMIXAN	BROMADIOLONE			CEBO EN BLOQUES

Observaciones recogidas previas al tratamiento contra ROEDORES:				
Presencia de Roedores vivos:	SI	NO		
Sectores:				

N°	REPOSICION		POR DETERIORO	POR CONSUMO	UBICACION	OBSERVACIONES
	SI	NO				
C1	x		x		EXTERIO OFICINAS	
C2	x		x		"	
C3	x		x		SILLO N° 8 PENITENCIO	
C4	x		x		"	
C5		x			SILLO N° 4 PENITENCIO	
C6	x		x		"	
C7	x		x		SILLO N° 2 PENITENCIO	
C8		x			"	
C9		x			SILLO N° 1 PENITENCIO	
C10	x		x		"	
C11	x		x		SILLO N° 3 PENITENCIO	
C12	x		x		"	
C13	x		x		SILLO N° 5 PENITENCIO	
C14		x			"	
C15	x		x		SILLO N° 6 PENITENCIO	
C16	x		x		"	
C17		x			CEIFA EXTERIOR	
C18	x		x		"	
C19	x			x	"	
C20	x		x		"	
C21	x		x		DEPOSITO INSUMOS	
C22		x			"	
C23		x			"	
C24	x		x		"	
C25	x		x		"	
C26	x		x		"	
C27	x		x		"	
C28		x			PENITENCIO ALATIBRANO	
C29	x		x		"	
C30	x			x	"	
C31	x			x	"	
C32		x			"	
C33		x			"	
C34	x		x		"	
C35	x			x	"	
C36	x			x	"	
C37		x			"	
C38		x			"	
C39	x		x		"	
C40	x		x		"	

Observaciones recogidas durante y al finalizar el servicio:				
Presencia de Roedores vivos:	SI	NO	x	
Sectores:				
DENSIDAD:	ALTA	NORMAL	BAJA	NULA
Sectores:				
Población Controlada:	SI	NO	x	

Recepción Itinerante - Campaña

N° 002651

Campo Limpio



Ley Nacional 27.279 de Gestión de Envases Vacíos de Fitosanitarios

REGISTRO DE RECEPCIÓN

REGISTRO DE ENTREGA

Fecha de Recepción:

Productor: Cargill SACIDNI / CUIT: 30 30679216-5Tel. / Cel.: 2342 463223Localidad: Los ToldosE-mail: kevin_garcia@cargill.com

DETALLES DE LOS ENVASES

TIPO DE ENVASES VACÍOS	CON TAPA	SIN TAPA	TOTAL [UN]	TOTAL [KG]
<input type="checkbox"/> BIDÓN DE 20 LITROS		5	36	
<input type="checkbox"/> BIDÓN DE 10 LITROS		6		
<input type="checkbox"/> BIDÓN DE 5 LITROS		20		
<input type="checkbox"/> BOTELLA DE 1 LITRO			111	
<input type="checkbox"/> BOTELLA DE 500 CC				
<input type="checkbox"/> OTRO: <u>Caja</u>			6	
<input type="checkbox"/> OTRO:				
TOTAL:				

CHA: 1314132SOFEVA SOLUCIONES S.A.
Misión: Gestión de Envases Vacíos
San Taboáfirma y aclaración
(PUNTO DE RECEPCIÓN)firma y aclaración
(PRODUCTOR)

Original para el Productor y Duplicado para el Punto de Recepción

Recepción Itinerante - Campaña

N° 03775

Campo Limpio



Ley Nacional 27.279 de Gestión de Envases Vacíos de Fitosanitarios

REGISTRO DE RECEPCIÓN

REGISTRO DE ENTREGA

Fecha de Recepción:

Productor: CargillDNI / CUIT: 30-61771679-4Tel. / Cel.: 11 49756086Localidad: Los ToldosE-mail: carlos_carrizo@cargill.com

DETALLES DE LOS ENVASES

TIPO DE ENVASES VACÍOS	LIMPIO	SUCIO	TOTAL [UN]	TOTAL [KG]
<input type="checkbox"/> BIDÓN DE 20 LITROS	59	2	61	
<input type="checkbox"/> BIDÓN DE 10 LITROS	1	2	3	
<input type="checkbox"/> BIDÓN DE 5 LITROS	13		13	
<input type="checkbox"/> BOTELLA DE 1 LITRO	89		89	
<input type="checkbox"/> BOTELLA DE 500 CC				
<input type="checkbox"/> OTRO:				
<input type="checkbox"/> OTRO:				
TOTAL:			166	

FECHA: 05/01/23CARLOS DAVID CARRIZO
CARGILL S.A.C.
DNI: 30679216-5
firma y aclaración
(PRODUCTOR)SOFEVA SOLUCIONES S.A.
Misión: Gestión de Envases Vacíos
San Taboáfirma y aclaración
(PUNTO DE RECEPCIÓN)

Original para el Productor y Duplicado para el Punto de Recepción

As: 62340
Ar: r:286
Reg: 15



PROTOCOLO NOTARIAL

LEY 404

7.163

Siete mil ciento sesenta y tres



LEGALIZACION
190814 332570



11.38-43

14/09/2019

6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

ESCRITURA NUMERO: MIL CUATROCIENTOS SIETE.-----

PODER: "CARGILL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL"

a Maria Yael AMAYA y otros (CATEGORIA J).-----

En la Ciudad de Buenos Aires a ocho de agosto del año dos mil diecinueve ante mí Escribano Público comparece Fernando Anibal GARCIA COZZI, casado, nacido el 10 de octubre de 1963, Documento Nacional de Identidad 16.844.189, domiciliado en la Avenida Leandro N. Alem 928 piso 12 de esta Ciudad, de mi conocimiento doy fe, así como de que concurre a este acto en nombre y representación de la sociedad con domicilio legal en esta ciudad en la Avenida Leandro N. Alem 928 planta baja denominada "CARGILL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", en su carácter de apoderado de la misma, a mérito del poder especial que les fuera otorgado según escritura número 1381 de fecha 6 de agosto de 2019 pasada al folio 7016 de este registro que en su testimonio me exhibe, asegura permanece vigente, sin modificación alguna y con facultades suficientes para el presente otorgamiento. La personería de la sociedad se justifica con la siguiente documentación: a) Con la escritura de adecuación de sus estatutos a las disposiciones de la Ley 19550 del 8 de junio de 1973 ante el Escribano de esta ciudad Roberto Luis de Hoz al folio 527 del registro a su cargo en la que consta



A 083429753

detalladamente la constitución de la sociedad de cuyo 26
testimonio se agregó fotocopia autenticada al folio 1880 27
del protocolo del año 1977 de este registro; b) Con las 28
escrituras de reformas y aumentos de capital otorgadas 29
en este registro a saber: el 2 de septiembre de 1977 al 30
folio 4324, el 9 de octubre de 1979 al folio 4787, el 10 31
de diciembre de 1979 al folio 5924, el 8 de septiembre 32
de 1980 al folio 3732, el 7 de septiembre de 1981 al 33
folio 3494, el 3 de noviembre de 1982 al folio 4773, el 34
19 de septiembre de 1983 al folio 3941, el 23 de octubre 35
de 1984 al folio 4001, el 24 de junio de 1986 al folio 36
2577, el 23 de marzo de 1987 al folio 1949 y el 21 de 37
octubre de 1987 al folio 6410. Los testimonios de las 38
escrituras citadas fueron inscriptos en el Registro 39
Público de Comercio de esta Ciudad bajo los números 40
1749, 2877, 1210, 210, 4370, 5202, 583, 208, 795, 7091, 41
7092 y 9831 de los Libros 78, 90, 90, 90, 92, 96, 98, 42
99, 100, 104, 104 y 104 Tomo "A" de Sociedades Anónimas. 43
c) Con las reformas de estatutos, aumentos de capital y 44
fusiones también otorgadas en este registro a saber: 1) 45
Por escritura del 23 de diciembre de 1987 pasada al 46
folio 8542 resolvió su fusión con la Sociedad "Alinsa 47
Sociedad Anónima"; 2) Por escritura del 3 de junio de 48
1988 pasada al folio 2621 se modificó la fecha de cierre 49
del ejercicio social y se reformó el texto del artículo 50

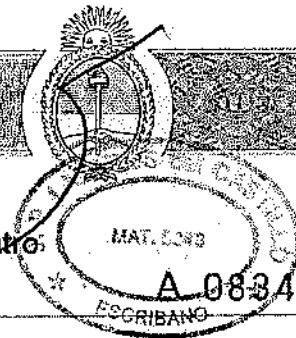


PROTCCOLO NOTARIAL

LEY 1074

7.164

Siete mil ciento sesenta y cuatro

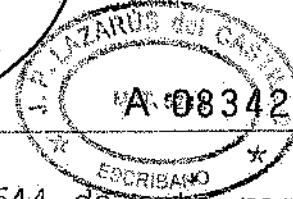


1 18 del estatuto; 3) Por escritura del 26 de septiembre
2 de 1988 pasada al folio 4977 se aumentó el capital a la
3 suma de 300.000.000 de Australes; 4) Por escritura del 1
4 de octubre de 1988 pasada al folio 5133 la sociedad se
5 fusionó con "Nuevo Centro Sociedad Anónima Inmobiliaria"
6 con la absorción de esta; 5) Por escritura del 14 de
7 noviembre de 1988 pasada al folio 6125 se aumento el
8 capital a la suma de 440.000.000 de australes; 6) Por
9 escritura del 21 de abril de 1989 pasada al folio 1899
10 se aumentó el capital a la suma de 442.552.756 australes
11 y 7) Por escritura de fecha 7 de diciembre de 1989
12 pasada al folio 6993 se aumentó el capital a la suma de
13 5.000.000.000 de australes. Los testimonios de las
14 escrituras citadas en el párrafo c) fueron inscriptos en
15 el citado Registro Público de Comercio de esta Ciudad
16 bajo los números 1385, 3721, 7169, 9290, 9291, 2561 y
17 668 de los libros 104, 105, 105, 106, 106, 106 y 107
18 todos Tomo "A" de Sociedades Anónimas. d) Por escritura
19 del 9 de octubre de 1990 pasada al folio 6047 de este
20 registro se reformó el texto del artículo 5 del estatuto
21 cuyo testimonio se inscribió en el citado Registro el 6
22 de Noviembre de 1990 bajo el número 8220 del Libro 108
23 Tomo "A" de Sociedades Anónimas. e) Por escritura del 17
24 de Enero de 1992 pasada al folio 532 de este registro,
25 la sociedad aumentó su capital a la suma de



A 083429754

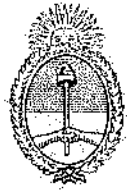
860.000.000.000 de australes, cuyo testimonio se 26
inscribió en el citado Registro el 28 de Febrero de 1992 27
bajo el numero 1343 del Libro 110 Tomo "A" de Sociedades 28
Anónimas. f) Por escritura del 14 de Diciembre de 1992 29
pasada al folio 13711 de este registro, la sociedad 30
aumentó su capital a la suma de 89.000.000 de pesos, 31
cuyo testimonio se inscribió en dicho Registro el 11 de 32
Enero de 1993 bajo el número 229 del Libro 112 Tomo "A" 33
de Sociedades Anónimas. g) Por escritura de fecha 25 de 34
octubre de 1995 pasada al folio 10317 de este registro, 35
la sociedad reformó el texto del artículo 5 del 36
estatuto, cuyo testimonio se inscribió en el citado 37
Registro el 15 de diciembre de 1995 bajo el número 12081 38
del libro 117 Tomo "A" de Sociedades Anónimas. h) Por 39
escritura del 25 de octubre de 1995 pasada al folio 40
10326 de este registro, la sociedad reformo el texto del 41
artículo 5 del estatuto, cuyo testimonio se inscribió en 42
el mismo Registro el 15 de diciembre de 1995 bajo el 43
número 12.080 del libro 117 Tomo "A" de Sociedades 44
Anónimas. i) Por escritura de fecha 21 de Marzo de 1996 45
pasada al folio 3570 de este registro, la sociedad 46
reformo el texto del artículo 5 del estatuto, cuyo 47
testimonio se inscribió en el citado Registro el 26 de 48
abril de 1996 bajo el número 3718 del Libro 118 Tomo "A" 49
de Sociedades Anónimas. j) Por escritura del 22 de 50



A 083429755



1 agosto de 1996 pasada al folio 12644 de este registro,
2 la sociedad se fusionó con la sociedad "Minetti y
3 Compañía Limitada Sociedad Anónima Industrial y
4 Comercial" y reformó el texto de los artículos 5, 6 y 13
5 del estatuto, cuyo testimonio se inscribió en el citado
6 Registro el 2 de octubre de 1996 bajo el número 9487 del
7 Libro 119 Tomo "A" de Sociedades Anónimas. k) Por
8 escritura del 25 de julio de 1997 pasada al folio 17091
9 de este registro, la sociedad reformó el texto del
10 artículo 10 del estatuto social, cuyo testimonio se
11 inscribió en el citado Registro el 1 de agosto de 1997
12 bajo el número 8328 del Libro 121 Tomo "A" de Sociedades
13 Anónimas. l) Por escritura del 4 de agosto de 1997
14 pasada al folio 17899 de este registro, la sociedad
15 reordenó íntegramente el texto de sus estatutos, cuyo
16 testimonio se inscribió en el citado Registro el 20 de
17 agosto de 1997 bajo el número 9089 del Libro 121 Tomo
18 "A" de Sociedades Anónimas. ll) Por escritura del 21 de
19 octubre de 1997 pasada al folio 24536 de este registro,
20 la sociedad se fusiono y absorbió a la sociedad
21 Viñagrande S.A., cuyo testimonio se inscribió en el
22 citado Registro el 6 de octubre de 1998 bajo el numero
23 11043 del libro 3 de Sociedades por Acciones. m) Por
24 escritura del 3 de julio de 1998 pasada al folio 10368
25 de este registro, la sociedad reformo el texto del



A 083429755

artículo cuarto del estatuto, cuyo testimonio se 26
inscribió en el citado Registro el 13 de julio de 1998 27
bajo el número 5524 del libro 2 de Sociedades por 28
Acciones. n) Por escritura del 28 de octubre de 1998 29
pasada al folio 17100 de este registro, la sociedad 30
reformó el texto del artículo quinto del estatuto, cuyo 31
testimonio se inscribió en el citado Registro el 5 de 32
noviembre de 1998 bajo el número 12835 del libro 3 de 33
Sociedades por Acciones. ñ) Por escritura del 3 de 34
septiembre de 2004 pasada al folio 8370 de este 35
registro, la sociedad aumentó el capital a la suma de 36
116.340.000 pesos y reformó el texto de los artículos 37
quinto y sexto del estatuto, cuyo testimonio se inscribió 38
en el citado Registro el 24 de septiembre del 2004 bajo 39
el número 11.895 del libro 26 de Sociedades por 40
Acciones. o) Por escritura del 28 de septiembre de 2004 41
pasada al folio 9089 de este registro, la sociedad 42
resolvió su escisión social y de parte de su patrimonio 43
con destino a la constitución de la sociedad "Mosaic de 44
Argentina S.A.", la reducción de su capital social a la 45
suma de 99.920.000 pesos y la reforma de los artículos 46
quinto y sexto del estatuto social de "Cargill Sociedad 47
Anónima Comercial e Industrial" cuyo testimonio se 48
inscribió en el citado Registro el 6 de diciembre del 49
2004 bajo el número 15.641 del libro 26 de Sociedades 50

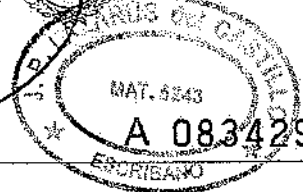


PROCOLO NOTARIAL
LEY 404



7.166

Siete mil ciento sesenta y seis



1 por Acciones. p) Con la escritura de fusión por
2 absorción de la sociedad "Trigalia Sociedad Anónima" del
3 24 de agosto de 2005 pasada al folio 8997 de este
4 registro, cuyo testimonio se inscribió en el citado
5 Registro el 15 de noviembre de 2005 bajo el numero 14242
6 del libro 29 de Sociedades por Acciones. q) Con la
7 escritura de cambio de fecha de cierre del ejercicio y
8 reforma del articulo décimo octavo del estatuto social
9 de fecha 23 de mayo del 2006 pasada al folio 4876 de
10 este registro cuyo testimonio se inscribió en el citado
11 Registro el 1 de junio del 2006 bajo el numero 8203 del
12 libro 31 de Sociedades por Acciones. r) Con la escritura
13 de reforma de los artículos noveno, décimo y décimo
14 noveno del estatuto social del 10 de octubre de 2008 y
15 su rectificatoria del 5 de enero de 2009 pasadas a los
16 folios 10719 y 104 de este registro cuyos testimonios se
17 inscribieron conjuntamente en el citado Registro el 7 de
18 enero del 2009 bajo el numero 331 del libro 43 de
19 Sociedades por Acciones. rr) Con la escritura de
20 reordenamiento de sus estatutos de fecha 9 de junio de
21 2009 pasada al folio 5836 de este Registro, cuyo
22 testimonio se inscribió en el citado Registro el 25 de
23 junio de 2009 bajo el número 10520 del Libro 45 de
24 Sociedades por Acciones. s) Con la escritura de fusión
25 por absorción de la sociedad "Puerto Diamante S.A." y

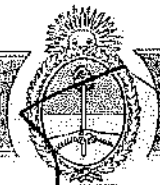


A 083429756

redacción de un texto ordenado de sus estatutos sociales 26
otorgada el 8 de julio de 2009 al folio 6827 de este 27
registro, cuyo testimonio se inscribió en el citado 28
Registro el 11 de septiembre de 2009 bajo el número 29
15834 del Libro 46 de Sociedades por Acciones. t) Con la 30
escritura de aumento de capital a la suma de 224.870.000 31
pesos y reforma del artículo quinto del Estatuto del 32
de octubre de 2011 pasada al folio 10266 de este 33
registro, cuyo testimonio se inscribió en el citado 34
Registro el 8 de marzo de 2012 bajo el número 3461 del 35
Libro 58 de Sociedades por Acciones. u) Con la escritura 36
de modificación del objeto social y reforma del artículo 37
cuarto del Estatuto del 15 de noviembre de 2011 pasada 38
al folio 10864 de este registro, cuyo testimonio se 39
inscribió en el citado Registro el 14 de marzo de 2012 40
bajo el número 4083 del Libro 58 de Sociedades por 41
Acciones. v) Con la escritura de modificación del objeto 42
social y reforma del artículo cuarto del Estatuto del 8 43
de abril de 2013 y su rectificatoria del 20 de octubre 44
de 2014 pasadas a los folios 2644 y 10071 de este 45
registro, cuyos testimonios se inscribieron 46
conjuntamente en el citado Registro el 29 de octubre de 47
2014 bajo el número 21066 del libro 71 de Sociedades por 48
Acciones. w) Con la escritura de reducción de capital a 49
la suma de 47.870.000 pesos y reforma del artículo 50



PROTOCOLO NOTARIAL
LEY 404



7.167

Siete mil ciento sesenta y siete



1 quinto del estatuto social del 10 de julio de 2014
2 pasada al folio 6663 de este registro, cuyo testimonio
3 se inscribió en el citado Registro el 4 de diciembre de
4 2014 bajo el número 23650 del libro 72 de Sociedades por
5 Acciones. x) Con la escritura de reforma de los
6 artículos sexto, noveno, décimo, décimo primero, décimo
7 segundo, décimo tercero, décimo séptimo, décimo octavo y
8 vigésimo del Estatuto Social y redacción de un texto
9 ordenado del 14 de enero de 2016 pasada al folio 426 de
10 este registro, cuyo testimonio se inscribió en el citado
11 Registro el 17 de febrero de 2016 bajo el número 2340
12 del libro 77 de Sociedades por Acciones. E y) Con la
13 escritura de escisión-fusión con la sociedad "Cargill
14 Holdings S.A.S.", reducción de capital a la suma de
15 45.470.000 pesos y reforma del artículo quinto del
16 estatuto del 31 de mayo de 2019 y su complementaria del
17 7 de agosto de 2019 pasadas a los folios 4833 y 7099 de
18 este registro, cuyos testimonios se encuentran en
19 trámite de inscripción en el citado Registro. Todo lo
20 relacionado concuerda con los documentos citados doy fe.
21 Y el comparecientes en el carácter invocado, dice: Que
22 en ejercicio de las expresas facultades que le fueran
23 conferidas, otorga PODER a favor de **Maria Yael AMAYA**
24 Documento Nacional de Identidad 29.830.541, **Juan Martin**
25 **Lucas ARROYO** Documento Nacional de Identidad 29.219.134,



A 083429757

Ramiro **BALBO** Documento Nacional de Identidad 32.674.272, 26
Carlos Adrian BAZAN Documento Nacional de Identidad 27
36.185.189, **Mariano Federico BONGUAN** Documento Nacional 28
de Identidad 31.256.285, **Gonzalo Hugo DAGHERO** Documento 29
Nacional de Identidad 30.705.116, **Martin Ezequiel GENOVA** 30
Documento Nacional de Identidad 28.872.668, **Franco** 31
Daniel GINESTA Documento Nacional de Identidad 32
26.418.554 y **Pablo David MANSILLA** Documento Nacional de 33
Identidad 29.490.962, para que en nombre y 34
representación de "**CARGILL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E** 35
INDUSTRIAL", realicen todos los actos que corresponden a 36
los apoderados de la **CATEGORIA "J"** consignados en el 37
Acta de Directorio número 4108 de fecha 26 de julio de 38
2019 que ha sido transcripta en lo pertinente al citado 39
folio 7016 del protocolo del año 2019 de este registro, 40
cuyas facultades y modo de actuación son las siguientes: 41
CATEGORIA J: para que actuando en nombre y 42
representación de Cargill S.A.C.I. y ya sea en forma 43
indistinta, alternada y/o separadamente una (1) 44
cualesquiera de las personas que para la misma se 45
designen, realicen las gestiones que fuera menester ante 46
personas o entidades privadas, públicas o mixtas, 47
autárquicas o autónomas de toda índole, incluyendo pero 48
no limitando, reparticiones nacionales, provinciales o 49
municipales, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías 50

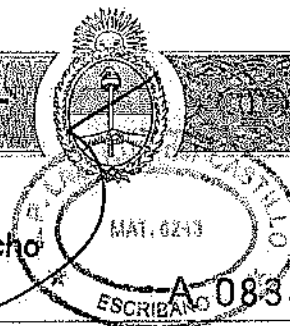


PROTOCOLO NOTARIAL

LEY 104

7.168

Siete mil ciento sesenta y ocho



A 083429758



1 de Estado de la Nación y de las Provincias, Empresas
2 estatales y/o mixtas y/o de servicios públicos,
3 Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la
4 Propiedad Automotor y Créditos Prendarios y todo trámite
5 ante reparticiones públicas relacionado con los
6 automotores, incluyendo empresas concesionarias de
7 autopistas, Dirección de Rentas de la Ciudad Autónoma de
8 Buenos Aires y similares provinciales y municipales,
9 Administración Federal de Ingresos Públicos - Dirección
10 General Impositiva, y Dirección Nacional de Aduanas,
11 Dirección Nacional de Inversiones Extranjeras,
12 Inspección General de Justicia, Registro Público de
13 Comercio, Tribunal de Faltas y oficinas municipales,
14 Policía Federal Argentina, Policía de la Provincia de
15 Buenos Aires y de cualquier otra Provincia, Instituto
16 Nacional de la Propiedad Industrial, Secretaría de
17 Industria, Instituto Nacional de Semillas,
18 Administración General de Puertos S.A., Registro de
19 Marcas, Registro de la Propiedad Inmueble y Registro de
20 la Propiedad Intelectual, Aysa S.A., MetroGas S.A.,
21 Edenor S.A., Edesur S.A., Correo Argentino; Telefónica
22 de Argentina S.A., Telecom Argentina S.A., Personal
23 S.A., Movistar S.A., Claro Argentina S.A., Compañía de
24 Teléfonos del Interior S.A. y cualquier otra prestataria
25 del servicio telefónico y de correos, incluyendo Correo



A 083429758

Argentino S.A., así como también sus entes reguladores: 26
Ente Nacional Regulador de la Electricidad, Ente 27
Nacional Regulador del Gas, el Ente Tripartito de Obras 28
y Servicios Sanitarios, Comisión Nacional de 29
Telecomunicaciones y Comisión Nacional de 30
Comunicaciones, Comisión Nacional de Regulación del 31
Transporte; Policía Federal y provinciales, Oficina 32
Nacional de Control Comercial Agropecuario (ONCCA) y 33
Direcciones de Catastro. Enviar y retirar de las 34
oficinas de comunicaciones, Aduanas, mensajerías, 35
empresas de transportes marítimas, aéreas o terrestres 36
mercaderías, equipajes, encomiendas, valores y 37
correspondencia epistolar o telegráfica simple o 38
colacionada, las que también podrán despachar y efectuar 39
ante las mismas oficinas o empresas, inclusive cualquier 40
prestataria del servicio telefónico y de correos, todo 41
pedido de servicios, alquiler de casillas de correo, 42
reclamos o gestiones a que haya lugar, firmar, otorgar o 43
endosar cualquier documento requerido para esas 44
operaciones y todo otro que tenga o pudiera tener 45
relación con la administración de edificios de la 46
Sociedad o alquilados o locados por ésta, representarla 47
en las Asambleas de Consorcios que integre, como 48
propietaria o como representante del propietario, con 49
facultades para aceptar o impugnar liquidaciones y 50

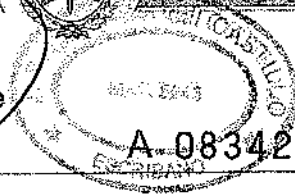


PROTOCOLO NOTARIAL

LEY 404

7.169

Siete mil ciento sesenta y nueve



A-083429759

1 rendiciones de cuentas y de expensas, abonando expensas
2 comunes o extraordinarias. Firmar cartas documento.
3 Firmar boletos de compraventa de cereales y oleaginosas
4 así como comprobantes de retención de impuestos.
5 Proceder a la compra, inscripción, venta y baja y/o
6 recupero de todo bien registrable, incluyendo
7 semovientes y vehículos utilitarios y/o restos de los
8 mismos ya sea en cumplimiento de trámites relacionados
9 con los seguros o autoseguros o por cualquier otro
10 título que haya sido rescatado por autoridades
11 policiales nacionales o provinciales, constituyéndose en
12 depositario de los mismos en su caso, pudiendo hacer
13 cesión de derechos sobre dichos bienes de propiedad de
14 la Sociedad a favor de las compañías aseguradoras de
15 dichos bienes cuando los mismos se encuentren
16 siniestrados; realizar las gestiones que fuera menester
17 ante Sindicatos, Obras Sociales, Cajas de Jubilaciones y
18 Pensiones, Administración Nacional de la Seguridad
19 Social (ANSES), Administradoras de Fondos de
20 Jubilaciones y Pensiones (AFJP) y Administradoras de
21 Riesgos del Trabajo (ART), así como también ante la
22 Superintendencia de Administradoras de Fondos de
23 Jubilaciones y Pensiones y Superintendencia de Riesgos
24 del Trabajo y Ministerio de Trabajo y Seguridad Social,
25 incluyendo la rúbrica de libros. Requerir la

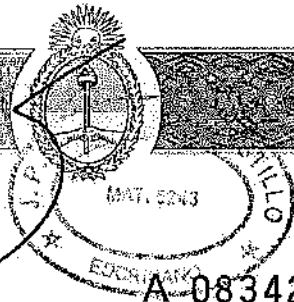


A 083429759

intervención de árbitros o amigables componedores o 26
mediadores realizando ante esos organismos todas las 27
gestiones que fueran menester. Para que inicien y 28
prosigan hasta su total terminación, trámites 29
administrativos, arbitrales y mediaciones, presentando 30
escritos, documentos de toda clase, siguiendo los 31
trámites de esos expedientes, notificándose de 32
resoluciones y apelando en su caso las mismas. A esos 33
efectos se los faculta para que presenten escritos, 34
pruebas y testimonios, celebren arreglos o 35
transacciones, pidan medidas cautelares tales como pero 36
no limitado a embargos preventivos y definitivos e 37
inhibiciones y su levantamiento, como así también 38
cobren, perciban y extiendan recibos. De igual modo se 39
los faculta para que actuando en forma conjunta de a dos 40
(2) entre sí o una (1) cualesquiera de las personas que 41
para la presente categoría se designen, juntamente con 42
uno (1) cualesquiera de los demás apoderados de la 43
Sociedad cuando coincidiere la facultad de que se trate 44
y sin que ello implique limitar la firma de dos (2) de 45
estos últimos conjuntamente entre sí cuando por sus 46
respectivos poderes vigentes hubieren sido facultados, 47
para otorgar fianzas garantizando contratos de locación 48
para vivienda que suscriba el personal de la sociedad 49
con terceros locadores. El ejercicio del poder por parte 50



PROTOCOLO NOTARIAL
LEY 407



7.170

Siete mil ciento setenta

A 083429760



1 del/los apoderados será de carácter gratuito, no
2 pudiendo reclamar al poderdante remuneración alguna por
3 ningún concepto emergente del ejercicio del poder, a
4 excepción de aquellos apoderados que se desempeñen en
5 relación de dependencia de la Sociedad cuyo ejercicio se
6 considera suficientemente retribuido por la remuneración
7 que por su función y cargo perciban, y no podrá ser
8 sustituido y podrá ser revocado en cualquier momento sin
9 necesidad de expresar causa alguna o preavisar al
10 apoderado por escritura pública o por renuncia expresa
11 del apoderado, no revocándolo la intervención de otros
12 apoderados en los mismos asuntos que se la encomiende.
13 El uso o ejercicio del poder por parte del apoderado
14 implica su notificación y consentimiento con las
15 condiciones previstas en el mismo para su ejercicio.
16 Leida y ratificada firma ante mí, doy fe.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
aueu
aueu



17
18
19
20
21
22
23
24
25



A 083429760

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



CONCUERDA
LEY 404



C 001859393



1 // CUERDA con su escritura matriz que obra al folio 7163 del año 2019
2 del registro notarial N° 15 de esta Ciudad, autorizada por
3 el Escribano Juan Pablo LAZARUS DEL CASTILLO
4 PARA LA OTORGANTE
5
6 en mi carácter de Adscripto de dicho registro expido
7 PRIMERA COPIA en ocho
8 fotocopia/s y la presente foja que sello y firmo en Buenos Aires a los 8 días
9 del mes de Agosto de 2019



Juan Pablo Lazarus del Castillo

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25





LEGALIZACION

LEY 404



L 015162652



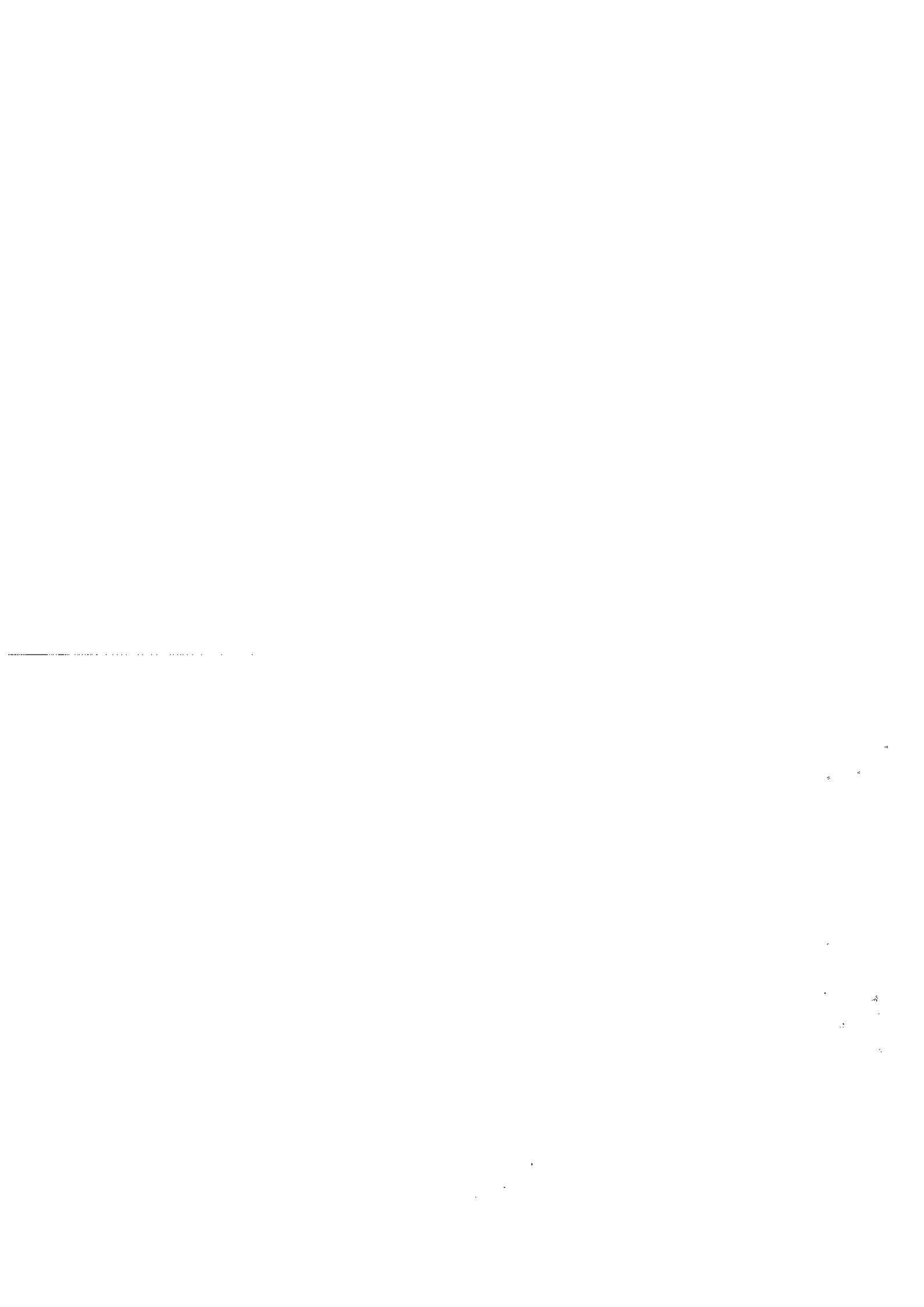
EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano **JUAN PABLO LAZARUS DEL CASTILLO** obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° **190814332570/C**. La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, miércoles 14 de agosto de 2019



ESC. VIRGINIA JUDITH BENFIELD
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADORA





Contestación acta B00151178 | Los toldos

De : Veronica Figueroa
<Veronica_Figueroa@cargill.com>

jue., 22 de feb. de 2024 12:22

 5 ficheros adjuntos

Asunto : Contestación acta B00151178 | Los toldos

Para : Mesa de Entradas
<mesadeentradas@ambiente.gba.gob.ar>

Para o CC : Area Silos y Feed Lots
<silosyfeedlots@ambiente.gba.gob.ar>

Hola, buen día!

Primero agradecerles siempre la oportunidad de poder contestar a actas que en su momento no fueron realizadas.

Adjunto:

1. Auditoria ambiental actualizada por la empresa Scudelati y asociados.
2. Poder certificado de Martín Genova
3. Contrato de alquiler del establecimiento.
4. Registro de la gestión de residuos con tipificación Y4
5. Registro de control de plagas.

Desde ya, muchas gracias

De: Area Silos y Feed Lots <silosyfeedlots@ambiente.gba.gob.ar>

Enviado el: jueves, 12 de octubre de 2023 11:24

Para: Veronica Figueroa <Veronica_Figueroa@cargill.com>

Asunto: Re: Consulta | Evaluación de impacto ambiental

This Message Is From an External Sender

This message came from outside your organization.

[Report Suspicious](#)

Buenos días, adjunto documentos de Cargill Los Toldos (Acta de inspección del 03/09/2019) y Cargill Bragado (Actas 1 y 2, inspección del 17/07/2015) y Acta 3 de (inspección del 25/10/2019).

Las Actas 1 y 2 Bragado fueron respondidas y se adjunto documentación, quedó pendiente la respuesta a lo solicitado en el Acta 3. Aún es posible responder a lo solicitado.

Además, por el tiempo transcurrido, solicitamos que presenten una Auditoria Ambiental actualizada para la planta Bragado.

S Saludos cordiales

Gabriel Alvarez
Área Silos y Feedlots

MINISTERIO DE
AMBIENTE



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

De: "Veronica Figueroa" <Veronica_Figueroa@cargill.com>

Para: "Area Silos y Feed Lots" <silosyfeedlots@ambiente.gba.gob.ar>

Enviados: Lunes, 9 de Octubre 2023 10:19:17

Asunto: RE: Consulta | Evaluación de impacto ambiental

Hola, buen día

Les envío nuevamente mi consulta:

Con respecto a los acopios Bragado y Los toldos, es posible que me compartan el acta? si esto es así, estoy a tiempo de responder sobre lo solicitado?

Estamos intentando realizar las gestiones correctamente de todos los acopios de Cargill.

Muchas gracias

De: Veronica Figueroa

Enviado el: miércoles, 27 de septiembre de 2023 09:50

Para: Area Silos y Feed Lots <silosyfeedlots@ambiente.gba.gob.ar>

Asunto: RE: Consulta | Evaluación de impacto ambiental

Hola, buen día

Muchas gracias!

Con respecto a los acopios Bragado y Los toldos, es posible que me compartan el acta? si esto es así, estoy a tiempo de responder sobre lo solicitado?

Estamos intentando realizar las gestiones correctamente de todos los acopios de Cragill.

Planta Bragado: Expediente 4014-140/08 - Santa Rosa N° 1155 (Bragado) Fue inspeccionada dos veces, no consta respuesta al Acta B00151351 de la segunda inspección, de fecha 25/10/2019, en la que se solicitó:

- Acreditar presentación de la información requerida por el Area de Efluentes Gaseosos por Carta Documento 915573296 de fecha 14/03/2019, solicitando información adicional a la Presentación N° 336048 (Para este punto y debido al tiempo transcurrido, sería suficiente presentar una constancia de solicitud de Licencia de Emisiones Gaseosas a la Atmósfera (LEGA , Dec. 1074/18)
- Nuevo Certificado de Zonificación, indicando si la planta se encuentra emplazada en zona apta o no apta (no hay constancia de respuesta)

Planta Los Toldos: Expediente 4053-19/07 - Ruta N° 65 y Acceso Ex Combatientes de Malvinas (General Viamonte) Fue inspeccionada el 03/09/2019 (Acta B00151178). No consta respuesta a lo solicitado, pero fue presentada una Auditoria Ambiental Actualizada el 21/05/2021 por IF-2021-12210605-GDEBA-DGAOPDS, sin hacer referencia al Acta antes mencionada. En la inspección se solicitó:

- Auditoria Ambiental Actualizada incluyendo documentación sobre gestión de residuos, capacitación y control de plagas (este punto se considera cumplido con la Auditoria de 2021)
- Poderes legalizados a favor de las personas que realizan presentaciones para la Firma (No hay constancia de respuesta)
- Contrato de locación entre Cargill y el dueño del predio (No hay constancia de respuesta)
- Acreditar descargo de la información requerida por el Area de Efluentes Gaseosos en fecha 14/03/2019, trámite por expediente N° 2145-12742/02 Alcance 2, de acuerdo a la presentación de

fecha 14/04/2016 (Para este punto y debido al tiempo transcurrido, sería suficiente presentar una constancia de solicitud de Licencia de Emisiones Gaseosas a la Atmósfera (LEGA , Dec. 1074/18).

De: Area Silos y Feed Lots <silosyfeedlots@ambiente.gba.gob.ar>

Enviado el: miércoles, 20 de septiembre de 2023 10:56

Para: Veronica Figueroa <Veronica_Figueroa@cargill.com>

Asunto: Re: Consulta | Evaluación de impacto ambiental

Importancia: Alta

This Message Is From an External Sender

This message came from outside your organization.

[Report Suspicious](#)

Buenos días

Te paso los datos de las plantas de América y Bocayuva:

Planta América: Expediente 4094-357/97 + Agregado 4094-45/96 - Ruta 33 Km. 386 (Rivadavia)
Presentó Auditoria Ambiental de Adecuación en 2016

Planta Bocayuva [FFCC Expreso Pampeano] (Pellegrini): Tenemos dos Auditorias Ambientales de Adecuación (de 2008 y 2016). Trámite **sin caratular**

En la nota de solicitud del trámite de 2008, figura el N° de Expediente 4086-746/07 el cual es **inexistente** en el sistema

Por haber ingresado sin caratular, para esta planta se requiere la siguiente documentación:

Los requisitos de presentación para plantas de acopio de granos (Ley 12.605 Dec. 96/07), a realizarse en formato digital PDF, ante la autoridad municipal, son los siguientes:

- Nota de solicitud de obtención de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA)
- Informe actualizado de Auditoria Ambiental de Adecuación conforme Anexo 2 del mencionado decreto.
- Certificado de zonificación y de uso conforme de la totalidad de las parcelas implicadas en el emprendimiento emitido por la autoridad municipal
- Constancia de inscripción en el RUPAYAR del/los profesional/es firmante/s del EIA
- Declaración de domicilio electrónico constituido de la firma
- Domicilio constituido dentro del radio de la ciudad de La Plata
- Estatuto legalizado de la firma
- Constancia de CUIT
- Constancia de solicitud de Licencia de Emisiones Gaseosas a la Atmósfera (LEGA , Dec. 1074/18)

Una vez cumplimentado deber ser remitido por la Autoridad Municipal a mesadeentradas@ambiente.gba.gob.ar, donde será caratulado asignándole un número de expediente electrónico, luego de lo cual se remitirá boleto de pago de arancel en concepto de evaluación s/inc. 4.3.1 Art. 77° Ley impositiva pcia. de Buenos Aires Nro. 15.391 (ejercicio año 2023) al domicilio electrónico constituido de la firma. Cuando se acredite dicho pago, se dará inicio al análisis de la presentación.

Estado de las plantas de Bragado, Los Toldos, Molino Pehuajó y La Porteña:

Planta Bragado: Expediente 4014-140/08 - Santa Rosa N° 1155 (Bragado) Fue inspeccionada dos veces, no consta respuesta al Acta B00151351 de la segunda inspección, de fecha 25/10/2019, en la que se solicitó:

- Acreditar presentación de la información requerida por el Area de Efluentes Gaseosos por Carta Documento 915573296 de fecha 14/03/2019, solicitando información adicional a la Presentación N° 336048 (Para este punto y debido al tiempo transcurrido, sería suficiente presentar una constancia de solicitud de Licencia de Emisiones Gaseosas a la Atmósfera (LEGA , Dec. 1074/18)
- Nuevo Certificado de Zonificación, indicando si la planta se encuentra emplazada en zona apta o no apta (no hay constancia de respuesta)

Planta Los Toldos: Expediente 4053-19/07 - Ruta N° 65 y Acceso Ex Combatientes de Malvinas (General Viamonte) Fue inspeccionada el 03/09/2019 (Acta B00151178). No consta respuesta a lo solicitado, pero fue presentada una Auditoria Ambiental Actualizada el 21/05/2021 por IF-2021-12210605-GDEBA-DGAOPDS, sin hacer referencia al Acta antes mencionada. En la inspección se solicitó:

- Auditoria Ambiental Actualizada incluyendo documentación sobre gestión de residuos, capacitación y control de plagas (este punto se considera cumplido con la Auditoria de 2021)
- Poderes legalizados a favor de las personas que realizan presentaciones para la Firma (No hay constancia de respuesta)
- Contrato de locación entre Cargill y el dueño del predio (No hay constancia de respuesta)
- Acreditar descargo de la información requerida por el Area de Efluentes Gaseosos en fecha 14/03/2019, trámite por expediente N° 2145-12742/02 Alcance 2, de acuerdo a la presentación de fecha 14/04/2016 (Para este punto y debido al tiempo transcurrido, sería suficiente presentar una constancia de solicitud de Licencia de Emisiones Gaseosas a la Atmósfera (LEGA , Dec. 1074/18).

Planta Molino Pehuajó (Ex Gustavo Romero) - Expediente 4085-8235/06 - Gorostiaga N° 105 (Pehuajó) Presentó Auditoria Ambiental de Renovación (AAR) en 2013

Ademas, de Pehuajó tenemos la planta Elevador Pehuajó: Expediente 4085-1741/08 - Ruta 226 Km. 488 (Pehuajó) la Auditoria se encuentra desactualizada y no cuenta con la documentación correspondiente. En caso que la planta se encuentre en funcionamiento y decidan impulsar el trámite, deberá presentar lo mismo que lo requerido para la planta Bocayuva, haciendo referencia al expediente papel.

Planta La Porteña: Expediente 4115-100//08 - Ruta 26 Km. 4 (Trenque Lauquen) Auditoria Ambiental presentada en 2016.

Se encuentran pendientes de realización los relevamientos ambientales correspondientes a los respectivos trámites cuyas plantas aún no fueron visitadas por nuestra área

a. Saludos cordiales

Gabriel Alvarez
Área Silos y Feedlots

MINISTERIO DE
AMBIENTE



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

De: "Veronica Figueroa" <Veronica_Figueroa@cargill.com>

Para: silosyfeedlots@ambiente.gba.gob.ar

CC: "Guadalupe Pecci" <Guadalupe_Pecci@cargill.com>

Enviados: Viernes, 15 de Septiembre 2023 14:58:10

Asunto: Consulta | Evaluación de impacto ambiental

Hola, buenas tardes

Quería consultar si existe constancia / expediente de presentación de los AAA de los siguientes Acopios de Cargill (CUIT: 30-50679216-5)

AMÉRICA
BOCAYUVA

Además solicitarles el estado de los siguientes Expedientes:

BRAGADO EXP 4014-140/2008
LOS TOLDOS EXP 4053-19/2007
MOLINO PEHUAJÓ EXP 4085 - 8235/2006
LA PORTEÑA EXP 4094-145/2007

Muchas gracias, saludos

--

Este mensaje ha sido analizado por [MailScanner](#)
en busca de virus y otros contenidos peligrosos,
y se considera que está limpio.

--

Este mensaje ha sido analizado por [MailScanner](#)
en busca de virus y otros contenidos peligrosos,
y se considera que está limpio.

--

Este mensaje ha sido analizado por [MailScanner](#)
en busca de virus y otros contenidos peligrosos,
y se considera que está limpio.

--

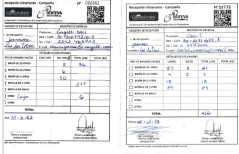
Este mensaje ha sido analizado por [MailScanner](#)
en busca de virus y otros contenidos peligrosos,
y se considera que está limpio.

--

Este mensaje ha sido analizado por [MailScanner](#) en busca de virus y otros contenidos peligrosos, y se considera que está limpio.

 **240131 AAA 003-24 ELT Cargill_vf_completa.pdf**
8 MB

 **controldeplagaslt.pdf**
225 KB



Disposición de residuos.PNG
280 KB

 **Poder Génova Martín Ezequiel - Cat J - Firma de trámites ante organismos públicos.pdf**
741 KB

 **adenda.pdf**
751 KB



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: CARGILL SACI 22/02/2024

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 175 pagina/s.